



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

VEREDICTO

En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2023 , reunidos los señores Jueces del Tribunal en lo Criminal no 2, doctores HERNAN DECASTELLI, CLAUDIO BERNARD y SILVIA HOERR, con el objeto de dictar el veredicto conforme las normas del artículo 371 del Código Procesal Penal, en Causa nro. 5431 seguida a ENRIQUE SETTE por el delito de Exacciones Ilegales -art. 266 del C.P.; y cohecho pasivo -art. 256 del C.P.); a GUSTAVO ORLANDI por el delito de cohecho activo -art. 258 del C.P.- y a ENRIQUE ANGEL SETTE, GUSTAVO PETRO y MARIANO OSCAR CHRISTIAN BRUERA por el delito de Asociación Ilícita -art. 210 del C.P. Practicado el correspondiente sorteo, resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Dres. Bernard , Hoerr y Decastelli por lo que el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes

CUESTIONES

Primera: ¿Está probada la existencia de los hechos en su exteriorización material y en su caso la participación de los procesados en los mismos ?

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Claudio Bernard dijo:

Hecho 1:

Que, mediante la prueba incorporada, producida y debatida en la audiencia oral y pública celebrada, tengo por legalmente acreditado - al igual que como lo sostuviera la Sra. Fiscal de Juicio - que con la prueba que se produjo en esta sala de audiencia y la incorporada por su lectura, que el 16 de abril del año 2014, el titular de la Secretaría de la Gestión Pública de la Municipalidad de La Plata Enrique Sette, junto al titular de la Dirección del Planeamiento dependiente de ésta, Roberto Moreno, abusando de sus funciones solicitaron por intermedio de Raúl Moratti (quien se encuentra fallecido y que era empleado Municipal), más de 200 mil dólares al denunciante Guillermo Andreau, a cambio de dar trámite favorable a los expedientes iniciados por aquél por ante la Dirección de Planeamiento Municipal bajo los números 406166565/09 y 4061639625/09 y así posibilitar el dictado del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Decreto del Ejecutivo Municipal que autorizara la rezonificación de los terrenos de su propiedad y su posterior división en lotes.

Hecho 3:

Se encuentra acreditada la existencia de una organización destinada a cometer delitos indeterminados integrada por al menos 5 miembros, que se dedicaban a solicitar y exigir la entrega de importantes sumas de dinero en dólares, como así también a recibir dinero y otras dádivas, de parte de particulares propietarios de fracciones de terreno o interesados en los mismos, todo ello a cambio del dictado de resoluciones favorables en trámite de rezonificación de los mencionados inmuebles cuyos expedientes tramitarían en la Secretaría de Gestión Pública Municipal con intervención directa de la Dirección de Planeamiento dependiente de ésta.

Esta Asociación -en vigencia al menos desde comienzos del año 2014 hasta principios del mes de julio de ese mismo año-, estuvo conformada por los entonces Secretarios de Gestión Pública Municipal Enrique Angel Sette , el Director de Planeamiento Urbano Roberto Moreno, un empleado dependiente de la Dirección de Planeamiento, Ricardo Moratti, el Secretario de Relaciones Interjurisdiccionales y de Desarrollo Mariano Oscar Christian Bruera y un particular, Christian Ybarra quien tiempo atrás mantuviera un vínculo contractual con el Municipio.

Por ello entiendo que tal materialidad legalmente probada surge acreditada con los siguientes elementos:

En primer término, trataré de reproducir textualmente los testimonios brindados en las audiencias de debate, para en su caso una mejor revisión en una instancia superior.

El testigo **Guillermo Andreau** manifestó que al único que conocía previamente de los imputados era a Gustavo Orlandi, porque jugaron juntos en el mismo Club.

A preguntas de la Sra. Fiscal sobre cómo se dieron los hechos, cuenta que esto se inició hace 30 años atrás. Su padre era dueño de ese lote en la zona de Los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Hornos, y durante más de 20 años fue su intención venderlo, lotearlo y era reserva urbana; por eso es que nunca le permitieron lotear en la zona, entonces fueron creciendo los loteos irregulares de todo tipo, y el aumento de instalación de "villas miserias". Progresivamente, un lugar que era muy interesante se fue transformando en un desastre según sus palabras. Narró que su padre murió intentando lotear eso; y que como él, había muchos propietarios de reserva urbana que tienen intención de vender su tierra y hay mucha gente con necesidad de rezonificar esa tierra, pero el Municipio lo impide. No sabe cuál es el motivo, pero evidentemente las consecuencias son esas.

Siguiendo con el hilo de la narración, cuenta que eso lo heredaron sus hermanas, y también tenían intención de venderlos y de lotear. Cuando aparece el Procrear, el testigo les acerca esa idea y les dice que tienen una oportunidad de que eso se venda. Sus hermanas le pidieron a él que se encargue; entonces logró reunir toda la documentación, juntó todo lo que le pedían en el Municipio, entregó todo y uno de los últimos días lo interceptan en los pasillos de Planeamiento.

Antes de continuar su relato aclaró el testigo que los terrenos propiedad de su familia son 6 hectáreas en la zona de El Retiro, que se sitúan en 161 y 52; había una pequeña Villa Miseria que se llama El Charquito, en los límites del Club Brandsen, que esa Villa Miseria se expandió violentamente y ahora hay otra del otro lado.

Él pidió la rezonificación de dos tierras: una es esa, y otra es donde él vive en City Bell, Lomas de City Bell, que es lo más alto de City Bell, para reserva urbana. Le pasaron una cifra de 170.000 dólares por Los Hornos y otros 70.000 por City Bell.

En relación con los trámites que realizaba, todo se manejaba desde la Dirección de Planeamiento y toda la documentación que le pidieron, la juntó y la presentó ahí. Entonces, el último día que ya estaba todo presentado, lo interceptan en los pasillos del 4° piso de la Municipalidad, de Planeamiento, el señor Moratti. Se presenta como agente que venía por parte de la Municipalidad y le dice: "*bueno, vos querés entrar al Procrear*", a lo que el testigo responde: "sí, sí, ya terminé de entregar todos los trámites". Moratti, según dichos del testigo, contesta: "*bueno,*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

esperá que yo te voy a llamar y te voy a decir cómo seguimos".

Andreau expresa que esa misma noche (o la noche siguiente), lo llama por teléfono Moratti y le pasa una cotización, diciéndole que si quería que eso entre en el Procrear, en total eran 220.000 dólares, "170 por el auto grande y el resto por el auto chico" -manifiesta el testigo que Moratti le advirtió, refiriéndose a los terrenos que tenía en City Bell y Los Hornos-

A Moratti lo conocía porque tiempo atrás, al testigo le clausuraron un negocio, en la zona del centro de La Plata, en calle 47 entre 11 y 12. El testigo expresa que pretendía en esa zona hacer una cochera, ya que no podía seguir con su actividad, y en esa circunstancia lo conoció a Moratti. No sé quién se lo presentó, "pero él se presentaba como un agente"; recuerda que él "estaba ahí en la Presidencia del Concejo Deliberante, era un agente de ahí del Concejo de Pacharotti". El testigo le presentó ese proyecto de hacer unas cocheras en el terreno donde estaban Los Naranjos, y él quedó en gestionar eso, no sabe cómo. Pero lo cierto es que después vino la inundación de La Plata, todo eso desapareció y no lo vio más.

Sin embargo, el testigo afirmó no haber reconocido a primera vista a Moratti en el cuarto piso, cuando fue por él interceptado. Retomando el tema, Moratti lo llamó esa noche, después de cruzárselo y le pasa la cotización. El testigo estaba tomando un café con unos amigos en City Bell y les comenta la situación, que le estaban pidiendo una coima por el trámite de rezonificación. Entonces un amigo, Santiago Mamberto (martillero), le sugiere que se presente ante un fiscal, porque no sabía qué hacer ante esa situación.

Al día siguiente Andreau se encontró con el Juez Ordoqui, a quien manifiesta conocer desde hacer años por haber trabajado juntos en el Senado. Le comentó lo que le había pasado y el Juez le recomendó un Fiscal. Al día siguiente ese Fiscal no estaba y lo mandó a hablar con Paolini. Le pidió si podían tomarle los teléfonos, hizo todo lo que Paolini le pidió que hiciera; él sabía cuándo lo llamaban, cuánto le pedían, entonces lo que hacía era decirles que todavía no tenía plata (todo eso está grabado, afirma él), o trataba de pedirle alguna rebaja, porque era muy caro lo que le



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

pedían por dos terrenos chicos en realidad, una cifra inconmensurable. En esa línea, él cumplió con lo que le dijo el Fiscal que tenía que hacer. Cuenta haberle pedido en un momento a Moreno, que era el que estaba en Planeamiento, que debía tener alguna constancia, porque sus hermanas no iban a poner esa plata y entonces él hizo una reunión, en el despacho de Sette. El testigo no había tenido nunca contacto con Sette. Cuenta que dos y media de la tarde, en vez de hacerse la reunión en la Dirección de Planeamiento, entre Moratti, Moreno y él, la hicieron en el despacho de Sette, Gestión Pública cree que se llamaba. La hicieron ahí, cree él, como para demostrar que ellos tenían el poder.

Retomando el inicial encuentro con Moratti, el testigo afirma que cuando Moratti lo intercepta en el pasillo de Planeamiento, estaba con dos carpetas, una de las tantas que había presentado el testigo, su padre, después presentó él para pedir la rezonificación de tierra de todos los lotes. Así, Moratti llegó y le dijo al testigo que iba a pedirle a Enrique Sette que se encargue de eso, pero que él (Moratti) era el encargado de diligenciar eso (refiriéndose a los expedientes).

En cuanto a las personas con las que Moratti compartía, Andreau comenta que con Moreno estaban todo el día juntos, entiende que "tenían llegada". El testigo no podía saber si tenía alguna relación con Enrique Sette, porque lo citaron en la reunión en el despacho de Sette, pero sin Sette, lo cual le llamó la atención, porque seguramente querían demostrar poder. En esa reunión accedió a todo con los micrófonos que le pusieron en la Fiscalía, pero todos los micrófonos y los grabadores fallaron, así que fue una lástima que de eso no se tenga constancia, pero dice que "es como funciona la cuestión".

Una mañana, Andreau fue a verlo a "Jorge Campanaro, que había dejado de ser el capo en gestión pública, y ahora estaba en la privada", comentándole lo que le estaba sucediendo. En ese encuentro, Campanaro le contesta: "y sí, esto es una colaboración que tenés que hacer", a lo que el testigo le contestó que la cifra que estaban pidiéndole era gigante. A eso, Campanaro le respondió: "bueno, vos dejá que yo voy a hablar con Pablo (el Intendente Bruera) y te vamos a hacer una quita, una



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

baja", refiriéndose a los pagos irregulares extra que había que hacer.

Andreau expresa no poder creer que Campanaro estuviera haciendo eso también, porque desde que lo conoció -en la época en que al testigo le clausuraron el local- se había mostrado como una persona decente, pero estaba metido ahí, en el nido de la corrupción. Entonces él le dice (Campanaro) que no pagara ninguna coima, a lo que el testigo le replica -con sus palabras textuales-: "no, vos no pagás coima, ¡vos cobrás coima!", retirándose del lugar en ese momento. Esa fue en más o en menos toda su participación. Después, Paolini le dijo que no atienda más los teléfonos.

De las conversaciones que fueron grabadas, se deduce que Moratti dice que como el testigo (Andreau) fue por otra vía, entonces iban a hacerle ellos la "quita", antes de que se lo haga otro.

En cuanto a la reunión que tuvo en la Municipalidad con Moratti, Moreno y otros, Moreno le dijo al testigo que con 220.000 dólares tenía derecho a sentarse en la mesa, como si fuera una mesa de póker. Y después tiene que seguir jugando.

Continúa el testigo que muy posiblemente se le pedirían otras coimas de acuerdo a otros requerimientos; supone que eso quisieron decir ellos. Eso fue lo más destacado de la jornada. "Vos con ésto te sentás a la mesa y después tenés que seguir jugando", fueron las palabras del Director de Planeamiento, Roberto Moreno.

El testigo cuenta que estaba con un grabador en el reloj y los grababa, pero eran charlas intrascendentes. Hablaron de dinero y por eso tanto en las llamadas telefónicas como ahí, les dijo que era una cifra muy grande, y que a sus hermanas les resultaba muy imposible, o sea que, estaban tratando de conseguir el dinero, a ver si le podían hacer una quita, lo mismo que le dijo a Jorge Campanaro.

Ellos dos le dijeron que iban a estudiar su caso, y le comentó Jorge Campanaro que Pablo Bruera estaba ocupado, que esperara que él iba a hablar con él y luego le decían a Andreau qué quita iban a hacerle. Lo mismo pasaba con Moreno y Moratti, cuenta. Dijo que él les pedía piedad. Claro que sus hermanas no sabían nada de todo eso; se enteraron una vez que se hizo público, porque no las quería comprometer.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En cuanto al inicio de los expedientes, a pregunta de la Fiscal sobre cuándo inició el trámite, recuerda que fue en el año 2013, cuando sale el Plan Procrear en La Plata.

En el Concejo Deliberante, una vez que se iba a votar, fue a ver a la Concejal Saintout, y le comentó a ella que sabía si estaba por votar el tema de la rezonificación de tierras. Le cuenta que había un caso de corrupción grave que estaba sucediendo en el Municipio. Ella no estaba cuando fue a verla; la secretaria lo conectó por teléfono con ella. Le dijo que, como estaba en el Concejo Deliberante, y le parecía importante ponerla al tanto de eso. En ese momento Entonces la Concejal Saintout, le dijo que iba a volver a llamarlo por teléfono, pero no lo llamó jamás.

El día después, lo intercepta por los pasillos Moratti en los pasillos de la Dirección de Planeamiento con esos dos expedientes que había señalado antes. Esa noche, o la siguiente, lo llama por teléfono al testigo y le dice: "por el auto grande son 150.000 dólares; por el chico (refiriendo al terreno más chico de City Bell que es 1,8 hectáreas) son 70.000 y pico de dólares". Las dos cosas, dice rondaban los 220.000 dólares. Cuando cortó el teléfono, el testigo llamó a Santiago Mamberto y le dijo: "¿te das cuenta estos bandidos?"

Al otro día que lo llamaron, fue a hablar a la Fiscalía con Paolini y firmó una autorización para que le tomen el telefono, y dice que algunos de esos idas y vueltas o conversaciones con Moratti deben estar en el expediente, porque eran texto, pero no recuerda con exactitud.

Andreau cuenta que ya el primer día sabía que le estaban pidiendo coima. Cuando fue a la reunión esa en el despacho de Sette, no sólo sabía eso, sino que fue con todos los mecanismos que le dio la Fiscalía: grabadora, un audio y un video. Pero lamentablemente toda esa prueba se perdió, dijo.

El día de la reunión se juntaron con Moratti en el cuarto piso del Palacio Municipal (en Planeamiento) y cuando Moreno le avisó, bajaron, y Moreno los esperaba en el despacho de Gestión Pública. Ahí Andreau ya se había puesto a disposición de la Fiscalía; ya iba "alambrado" (cableado con aparatos grabadores). Ellos entraron con naturalidad a la Municipalidad, porque lo que querían mostrar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

"quien era el patrón en la zona"; en otras palabras que estaban pisando su propio terreno; otra explicación al por qué se realizó en el despacho de Gestión Pública la reunión no encontró el testigo.

Tiempo después, el Fiscal Paolini le dio la orden a Andreau de que no los atienda mas (llamadas), supone el testigo porque ya habría pruebas suficientes. Tomaron no sólo su teléfono, sino tambien los de Moreno y Moratti (y cree que algunos mas).

Recuerda que cuando entraron en el despacho de Gestión Pública, estaba Viviana, que era la secretaria en ese momento, que el testigo la conocía porque era telefonista en el diario El Día también.

Siendo el turno de las defensas, el Dr. Montone consulta a Andreau si conocía al Sr. Riddick, a lo que el testigo contesta que sí. Contó que fue Director de Planeamiento durante la gestión (o gran parte) de la gestión de Bruera. Expresa que ha ido en varias ocasiones a ver si presentaba un expediente de rezonificación de la tierra; que él (Riddick) no tenía ninguna capacidad sólo hacía dormir los expedientes. Sin embargo, dice el testigo, nunca le pidió plata. Cuenta que a Riddick lo echaron, supuestamente de Obras Particulares (y lo ponen a Moreno) porque era un tipo avezado en "apretar" a la gente y pedir coimas, cosa que él (Riddick) no se ofrecía a hacer eso.

A preguntas del Dr. Montone, Guillermo Andreau dijo que la intervención en su teléfono personal no fue a pedido suyo, sino que el Fiscal lo consultó y él dio su anuencia. Asimismo, no cree ni recuerda haber tenido conversaciones telefónicas con Riddick y con Campanaro; dijo que con Campanaro, telefónicamente, seguro que no. Con Riddick afirmó quizás haber tenido una; que le ha preguntado el testigo a Riddick por Moreno -que era su sucesor- porque le estaba pidiendo plata. Moratti primero le pidió plata y después hicieron la reunión con Moreno, en el despacho de Enrique Sette.

En cuanto a Campanaro, tuvo una reunión personal con él en su despacho al lado del despacho del Intendente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

No recuerda si a los fines de la denuncia que hizo Andreau se reunió con algún otro ex funcionario que estuviera en ese momento. A la pregunta del Dr. Montone sobre si en algún momento de todas las conversaciones que tuvo Andreau con funcionarios (telefónicas o personales) alguien le nombró a Mariano Bruera, Guillermo Andreau cuenta que se enteró que Mariano Bruera existía cuando se armó todo, cuando sale a la luz todo esto; antes, no sabía que existía. Lo mismo le ocurrió con Enrique Sette, a quien conoció por la prensa, cuando salió todo esto.

Posteriormente, al momento de conainterrogar al testigo por parte del Dr. Di Nardo, Andreau expresó que jamás recibió ningún llamado telefónico ni mensaje de texto por parte de Enrique Sette. Tampoco que por interpósita persona le hicieran saber algo que haya manifestado concretamente el Sr. Sette. La única vez que tuvo algún tipo de acercamiento con Sette fue en la reunión entre Moratti, Moreno y él (testigo) en su despacho, pero en ausencia de Sette y en hora no laborable (eran aproximadamente las 14 horas). La reunión se hizo en el despacho de Sette, en donde estaba Gestión Pública. Se ubica físicamente por donde está el despacho del intendente, sigue; se dobla por 53 hacia casi el final y ahí se entra por el despacho enorme que antes era de Campanaro, con cuatro o cinco mesas y en una de esas mesas fue donde se reunió.

El despacho de Sette no tiene comunicación con el del intendente, sigue Andreau: "el de Gestión Pública, no; el de Campanaro, sí".

Ante una contradicción detectada por parte del Dr. Di Nardo en una declaración prestada oportunamente por el Sr. Andreau en el año 2014, el testigo se corrige y dice que sí, que el despacho del Sr. Sette tiene una conexión con el del intendente, quizás no directa, pero está relativamente cerca. Afirmó no conocer mucho la arquitectura del lugar como para poder describirlo en detalle. El testigo dijo creer que realizaron la reunión fuera de horario laboral y en ese despacho en concreto para impresionarlo, con la idea de que "la guita que ponés acá, está protegida por Sette". Eso lo corrobora de alguna forma por el hecho de que también estaba Moreno en la reunión, dándole esa "garantía" de que son las autoridades allí y protegen el dinero.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El testigo cree que si hubiesen podido hacer esa reunión en el despacho del intendente, seguramente lo habrían hecho. Porque la idea allí era que se estaba poniendo la guita en el "corazón" de la Municipalidad; supone que esa era la intención.

Sobre si los expedientes que Moratti tenía en su poder, y que refirió que se los había dado alguien para "caminar", en primer lugar, estaban iniciados en la Dirección de Planeamiento o eran iniciados en el Concejo Deliberante, el testigo dice que cree que estaban iniciados en el Concejo Deliberante; que fue uno de los tantos documentos que su padre presentó primero y después presentó él. El testigo afirma creer tener constancia o certeza de que esos documentos hubieran estado en la Secretaría de Gestión Pública, porque hubo un acontecimiento vinculado al hecho de permitirle a los Concejales que "traigan" zonas para rezonificar, entonces cree que ese fue el contexto; que presentó el testigo esos pedidos de rezonificación, después vino la inundación y borró todo eso, pero cree que ese fue el tema por el que presentó los expedientes esos ahí, para darle vida de nuevo.

Respecto de si la normativa otorga facultades en este caso particular en que intervenía el Concejo Deliberante a la Secretaría de Gestión Pública o directamente a la Dirección de Planeamiento, Andreau dice que le parece que había una ordenanza que les permitía traer a los Concejales propuestas; que hubo una modificación en ese momento, entonces lo presentó todo por ahí. Que fue a ver en ese momento al concejal Irureta para que se lo presente y le dijo que no, que lo presentara él mismo directamente en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.

El testigo cuenta que conoce a Juan Pedro Chávez, otro Concejal, con quien habló infinidad de veces de la coima porque era amigo suyo; pero en un momento le pidió una coima, para otra causa que terminó con la clausura del negocio de Andreau. Sin embargo, no hizo la denuncia de esa coima que se le solicitó en aquella época.

Cuenta que en esa época fue cuando conoció a Jorge Campanaro, porque fue una gran movida lo de la clausura de su negocio. En ese momento donde tenían que cerrar los boliches bailables en La Plata y trasladarlos a una cava, en 25 entre 510 y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

514 de La Plata, era una movida del intendente Alak, porque esos terrenos le pertenecían. Finalmente, ahí se hizo La Plata Fútbol Club, pero ellos (los bolicheros, aclara) tenían que alquilarle la cava a Julio Alak, llenar la cava, hacer el boliche, y pagarle el alquiler a Julio Alak. Por eso Julio Alak era candidato a gobernador en ese momento, cuando todo esto se supo, y hubo una movilización enorme en La Plata, y su candidatura fue a parar a los caños. El testigo continúa diciendo que no lo denunció a Alak porque tenía temor. Que cuando tuvo la primer reunión con Paolini en su despacho, Paolini le dijo: "nosotros sabemos que La Plata está llena de corrupción, pero acá nadie denuncia nada", y el testigo le contesta: "pero lógico, si nadie cree en la justicia en La Plata". Cuenta que no sabía a qué se estaba enfrentando cuando le clausuraron el negocio, pero había un negocio inmobiliario detrás que era el quedarse con "toda la noche".

A preguntas del Dr. Di Nardo, Andreau comenta que con motivo de un expediente iniciado en la Municipalidad vinculado con un lugar ubicado en calle 47 entre 11 y 12, donde el testigo quería armar un lugar de estacionamiento, ahí fue cuando conoció a Moratti, porque presentó un proyecto para hacer -en donde tenía el boliche- un lugar de estacionamiento.

A preguntas del Dr. Améndola y retomando algunas partes de lo ya relatado por el testigo, cuenta que él estaba en el cuarto piso de la Municipalidad cuando se encuentra con Moratti porque le faltaba el último trámite para entregar y complementar todo y entregar el expediente. Entonces, después de haber entregado todo, se ve con **Moratti** a quien no reconoció a pesar de haberlo visto oportunamente por el tema de la cochera. **Le dijo que era un "operador del municipio"**. Había salido esa posibilidad de los terrenos en reserva urbana para ser rezonificados, -deseo de su viejo hasta que se murió y de su hermana hasta que se murió- entonces él lo vio como una oportunidad para su terreno.

A nuevas preguntas de la Fiscalía, el testigo aclaró que sabía que el día de la reunión estaba ingresando al despacho de Sette porque conocía ese despacho, porque Jorge Campanaro tenía ese despacho tiempo atrás y él había estado con Campanaro



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ahí cuando iba a hacerse la licitación de la calle 52 qué pasa por un lateral del terreno que él tiene en Los Hornos y que le interesaba saber si se iba a asfaltar o no (en aquel entonces Campanaro estaba en Gestión Pública).

La Sra. Fiscal advierte una contradicción en la respuesta del testigo al preguntarle sobre el comportamiento que se le pidió adoptara respecto de los expedientes que inició previo a estos, a partir de los cuales ya había tenido contacto con Moratti (ya sea abandonar, cerrar, mantener, etc.) en relación con la declaración de Andreau de fs. 15/16 vta., donde decía: "Que durante la reunión, Moreno también le dijo que para hacer más prolijas las cosas debía confeccionar una nota solicitando la baja del expediente iniciado como expediente de terrenos del plan Procrear. Que la reunión duró unos 20 minutos, que finalizada la misma se retiró sólo, quedando Moratti a solas con Moreno en el despacho". El testigo, al escuchar esa parte de su relato anterior, afirma que fue así, que se le pidió eso y que lo había olvidado, pero era así.

Cuando tuvieron la reunión (a la que se hizo referencia previamente), Moratti le requirió y sugirió a Andreau que no hable de dinero frente a Moreno; el testigo estaba todo "alambrado" (con los aparatos conectados) y dijo: "no, es una fortuna de plata que me piden 200.000 dólares"; hizo eso como para que en la grabación se entienda que hablaban de la misma cifra que la nombrada en la comunicación telefónica. O sea que habló de dinero pese a que Moratti le pidió que no lo haga; lo hizo adrede.

En relación a preguntas de la defensa, Andreau contestó que cuando habló de dinero, él pidió rebajas. **Que en la reunión con Moreno en el despacho de Gestión Pública pidió que "le bajen un poco". A eso le dijeron que "lo iban a tratar arriba, con quién corresponde". Por eso, como no estaba Sette, el testigo acudió a Campanaro que era el número dos, para decirle: "estos tipos me están pidiendo esta plata, ¿qué hacemos?". Y Campanaro ante su pregunta, respondió: "y sí, esto es así, es una colaboración".**

En cuanto a si le pidió certeza a los que estaban reunidos con él sobre el conocimiento de quién tenía el poder, el testigo dijo que ese era el objetivo de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

reunión de hecho, y **ellos le decían "que venía todo de arriba"**. Pero el testigo, hasta ahí, no tenía ninguna certeza de que las autoridades "de arriba" conocían esto. Pero cuando habló con Jorge Campanaro se dio cuenta que sí, porque era el número dos de Pablo Bruera y ya sabía. **Le dijo Campanaro al testigo: "déjame que yo voy a hablar con Pablo (Bruera), ahora está ocupado en este momento, pero yo voy a hablar con él y te voy a conseguir una quita, una rebaja"**.

Precisamente el testigo cuenta que la reunión que se hizo, quería hacerla con alguien de autoridad y la autoridad máxima que le presentaron fue a Moreno, que no era confiable; si hubiese estado Sette -que era el número 3- por eso fue al número dos del municipio -Campanaro- de su conocimiento de tiempo atrás y eso fue lo que le dijo.

A preguntas del Dr. Peña, responde que a Orlandi no lo conoce en ese contexto, sino que lo conocía porque jugaban en el mismo club de rugby; que supo que estaba involucrado cuando aparece la noticia en los diarios.

En cuanto a la pregunta acerca de si conoce al Sr. Petró, Andreau dijo que solo lo conoce por la prensa. Y dice además que Moratti y Moreno no le hicieron referencia a Mariano Bruera.

Andreau cuenta que a Campanaro le comentó el valor que le pedían y él había dicho que iba a avisarle si había alguna baja, pero nunca obtuvo ninguna respuesta. Ahí fue cuando tomó conciencia, de que evidentemente toda esa guita, si el "número dos" sabía, entonces también el "número uno" sabía también. Y agrega que cuando terminó la reunión que tuvo Moratti con Moreno, él volvió a la Fiscalía y lo llamó Moratti diciéndole: "ojo que la guita que te pedimos es de color pasto" (como diciendo que eran dólares, no pesos).

A preguntas de la Fiscalía sobre Riddick, cuenta el testigo que llamó a Riddick -que había sido Director de Planeamiento- para contarle lo que le estaban pidiendo (plata) y él le contestó que sí: "¿por qué te creés que me echaron a mí de planeamiento? Contestó Riddick y siguió: "no fue por incapaz que me echan, sino porque no participaba en las coimas que venían".



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

A preguntas sobre si todo lo de Campanaro se lo contó al Fiscal, el testigo contestó afirmativamente. Y el testigo infiere que el Fiscal pensó que sería volar demasiado alto meterse con Campanaro. El testigo dice que es un hombre con un poder enorme, pero infiere eso por el hecho de que ha hecho una fortuna con una velocidad enorme, porque ha participado en varios hechos con la rezonificación que ha tenido una evolución económica fenomenal. Y el testigo menciona asimismo que Riddick trabajaba con él y que ha hecho varias obras y edificios, pero que no tiene el detalle de eso. El sabe que cuando Riddick dejó la función pública, pasó a trabajar con Campanaro; que inclusive varios edificios se encontraron sin papeles y que después hubo notas periodísticas que mostraban cómo el Secretario de Gestión Pública tenía edificios construyéndose en total irregularidad en la calle 53.

El testigo Andreau cuenta que -con motivo de construir unas cocheras- puede ser que Riddick le haya dicho "andá a hablar con Moratti", pero no recuerda realmente quién se lo presentó; sin embargo, parecía alguien influyente, que "movía papeles". No se acuerda cómo, pero por alguna vía llegó a Moratti, o aquel al testigo, no recuerda. Empero, no fue más que una reunión.

La defensa solicita la lectura de fs. 21 del legajo fiscal de una transcripción de una conversación telefónica mantenida entre Riddick y Andreau, que da a entender que el testigo, unos meses antes ya, venía hablando con Riddick. La pregunta de la defensa es si el encuentro con Moratti fue espontáneo o lo había generado Moratti a través de Riddick. Ante ello el testigo Andreau contesta que no, que esa conversación se dio cuando ya tenían los teléfonos intervenidos y el encuentro con Moratti fue lo que inicia toda esta causa. El testigo expresa que Riddick le parece un tipo decente, que fue Director de Planeamiento y jamás le pidió un peso.

La defensa nuevamente pide se dé lectura a fs. 25 el mismo legajo fiscal. El testigo manifiesta que cuando Riddick le dijo por teléfono que Moratti siempre fue serio, probablemente se refería a que "es un coimero serio" (porque no sabe qué otra cosa podría decir).

La Fiscalía pregunta al testigo si en esa transcripción telefónica que le fue leída,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cuando alude a "la cúpula", a la cúpula de dónde hace referencia. El testigo dice que supone que toda esa plata de las coimas iría un 10% para Moreno y el resto todo para arriba. Agrega que le cuesta creer que el destinatario de todo fuera Campanaro y no algun funcionario de mayor jerarquía.

A preguntas del Dr. Améndola sobre cómo se encuentran actualmente los terrenos que quería rezonificar el testigo, Andreau contesta que actualmente los dos son reserva urbana. Después de lo que pasó, este gobierno accedió un poco gracias a esta denuncia -que fue tremendo para el oficialismo- y que siempre le dijeron que iban a rezonificar pero ya pasaron diez años y sigue igual.

A preguntas del Dr. Di Nardo sobre qué sigla utilizaría para referencias "Secretaria General", el testigo dice que probablemente las siglas "S.G.", pero que no sabe. Y en cuanto a "Secretaría de Gestión Pública", la referenciaría como "S.G.P", pero tampoco sabe.

A preguntas del Dr. Peña sobre el encuentro casual en el cuarto piso con Moratti, el testigo dijo que aunque le llamó la atención la forma en que se lo encontró y que tuviera sus dos expedientes bajo el brazo, le preguntó a él si quería avanzar con el trámite y él le dijo que sí, que ya había terminado con todas las presentaciones; ante eso, Moratti le dijo que se comunicaría con él. Ahí tenía Moratti sus expedientes anteriores, los que dijo que inició en el Concejo Deliberante. Él supone que Moreno le avisó a Moratti que estaba ahí, como para que adrede lo intercepte, pero no lo sabe.

Aclara el testigo que una cosa es el expediente por el Procrear, que era el último trámite que le faltaba y ya no volvía más a Planeamiento (a menos que lo llamaran por algún otro requisito). Y entonces, cuando está saliendo, aparece Moratti que sale del ascensor con sus dos expedientes presentados en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante. O sea: son dos trámites, por la misma causa, pero uno en el marco del Procrear en Planeamiento y otro, en el marco que se le iba a habilitar a los Concejales -aclara el testigo-.

Andreau cuenta que un día estaba tomando un café con Mamberto (martillero) y lo llama Moratti (al testigo); se levantó, hizo tres pasos, fue a la calle y lo llamó.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuando cortó con él, le comentó a Mamberto que le estaban pidiendo mucha plata. Y recuerda que Mamberto se rió y dijo algo como "es el país que tenemos". Andreau dice que todo esto se lo dijo al fiscal cuando denunció.

Cuenta que Martín Ordoqui le recomendó al fiscal al día siguiente de haberse encontrado con Moratti en el cuarto piso, en horas del mediodía cuando estaba tomando un café. Andreau se acercó y le dijo Ordoqui: "vos venite que mañana te voy a presentar al fiscal tal", y cuenta que ese fiscal después no estuvo y lo direccionó hacia Paolini.

A Ordoqui lo conoce de toda la vida porque trabajaron juntos en el Senado. Cuando pasó ésto, un día de la nada "le corta el saludo" Ordoqui a él. Y en una mesa de amigos, Ordoqui dijo: "este boludo de Andreau y Paolini, mirá la que se mandaron están totalmente equivocados están haciendo mal las cosas".

El testigo cuenta que se enteró que habían ofrecido los que quedaron presos una guita para darle vuelta la causa en Casación. Y un día, en una cafetería, Ordoqui desde el fondo le grita al testigo: "Andreau, cómo lo cagamos, eh". Se le acerca caminando y le dice Ordoqui: "porque ¿sabés que me ofrecieron 500 mil dólares para dar vuelta esta causa?" El testigo dice que había escuchado que eran 500 mil dólares, pero que él los pedía, no. Y le dice lo siguiente: "¿Te das cuenta? Yo, que cobro 400.000 pesos" (no recuerda, pero era una cifra importantísima) y continúa Ordoqui: "A mí para darte vuelta una causa, me tenés que poner 10 palos verdes... y una casa en Miami". El testigo dice haber quedado perplejo, porque además se lo dijo delante de seis amigos. Al parecer, cuenta el testigo, se lo estaban ofreciendo a él y a Rael esa suma. Y los amigos le preguntaron a Andreau: "¿y este quién es?". Y el testigo les contestó: "este es el Presidente del Tribunal de Casación; esta es la justicia que tenemos".

Seguidamente prestó declaración **María Julia Martínez**, Instructora Judicial en esta causa en etapa de investigación. Conoce a las partes involucradas y a los imputados, pero por un conocimiento meramente funcional, no porque tenga trato con alguna de ellas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuenta que fue designada en el Poder Judicial en el año 2000. Allí ingresó como Instructora en el Poder Judicial con cargo de Abogada Adscripta, estuvo 2 años en la UFI N° 4, y después entre mayo del 2002 hasta agosto del 2017, como Instructora en la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas. En agosto del 2017 se disolvió Complejas como Fiscalía temática y permaneció como Fiscalía en turno en la UFI N° 8 hasta febrero del 2019 que la designaron como Abogada Adscripta en la Corte, en una oficina que asesora al Presidente en Jury de Enjuiciamiento. Hace unos 6 meses está en una nueva oficina de la Corte,

Mientras fue Instructora de la UFI N° 8 y se encontraba a cargo el doctor Jorge Paolini, se inició esta investigación, esto fue por abril del 2014; ella estaba trabajando con el doctor Paolini en un requerimiento de otra causa de Astilleros del Río Santiago; no tenían muchas causas grandes y llegó a la Fiscalía una persona que quería hacer una denuncia, quería hablar con el doctor Paolini. Ella estaba en el despacho, así que se quedó con él; lo entrevistaron, la persona se llama Guillermo Andreau, denunciante en esta causa. Ella personalmente tomó la denuncia. Esta persona venía a manifestar que le habían hecho un pedido de dinero en el Municipio, o una personalidad del Municipio, a cambio de una Rezonificación de unos lotes de terreno que tenía en la localidad de Los Hornos, y otros que tenía en la localidad de City Bell donde él vivía. Explicó cómo fue, quién se lo solicitó, una persona que él manifestó que conocía de tiempo anterior, porque lo había asesorado justamente con la pretensión de la rezonificación que él quería hacer de esos lotes de terreno. Después supieron que eran lotes de reserva urbana; exhibió su teléfono celular donde él recibía unos mensajes de esta persona, preguntándole si tenía novedades de los lotes, etc. Volcaron todo en una denuncia y en un acta por separado la compulsó del teléfono, que no lo secuestraron, pero sí lo compulsaron y dejaron constancia sobre el contenido de esos mensajes que les manifestaba con el número de teléfono de donde aparecía y demás.

Ahí se inició la Investigación, le asignaron la causa a la testigo, por estar ahí justamente, y comenzaron la Investigación. Pidieron alguna información para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

establecer de quién se trataba esta persona que se llamaba Raúl Edgardo Moratti, (después determinaron bien su nombre completo) y pidieron las intervenciones telefónicas de los teléfonos de Moratti y de Andreau. A Andreau le advirtieron que iban a pedir la intervención de su teléfono; lo dejaron incluso volcado en el acta y pidieron la intervención al Juez de Garantías; no recuerda si había algún otro elemento más en aquel momento. Plasmaron la intervención en un Legajo Fiscal porque les dieron la intervención de los teléfonos. En ese momento -año 2014- las intervenciones no estaban más a cargo de la SIDE, sino de la Procuración de la Nación, pero la oficina que siempre tuvo la SIDE acá en La Plata en Observaciones Judiciales seguía funcionando.

Los teléfonos los conectaron en La Plata (los teléfonos de Andreau y de Moratti). Tardaban a veces un poco las conexiones, porque tenía que ver con que si tenían lugar o no, y esas intervenciones les llegaban en cassettes, o sea, las retiraban ellos personalmente de la Oficina de Observaciones. Recuerda la testigo que tuvo que comprar hasta los radiograbadores porque ya en el año 2014 nadie tenía radiograbador, así que tuvieron que comprar unos que tenían cuenta vueltas y demás. Martínez cuenta el funcionamiento de la UFIC en ese momento. Allí llevaban causas complejas, causas con funcionarios. Por la Resolución 1390 del Procurador, no trabajaban con la policía absolutamente nada. Todo se hacía en la Fiscalía y el Instructor que llevaba la causa básicamente. Así que la testigo tuvo que escuchar todas las conversaciones, todos los cassettes, de todas las intervenciones. En alguna parte la ayudó otra abogada, una Auxiliar Letrada, la Dra. Leticia Bramuglia, y volcaban las conversaciones de interés en informes.

Continuando en su exposición, Martínez cuenta que todas las intervenciones las escuchó ella, transcribiendo las partes pertinentes y útiles. Se intervinieron los teléfonos de Moratti y de Andreau; se pidió una prórroga recordó y después se intervino el teléfono de Roberto Moreno que era el Director de Planeamiento del Municipio. Todo eso se volcó en informes que están en el Legajo Fiscal. Luego, como con los casetes resultaba todo muy engorroso, fue la testigo personalmente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

incluso al juzgado a llevarle al Juez para que escuchara los audios porque no tenían pasacassettes y lo llevó ella personalmente. Para hacer eso, lo que hizo previamente fue digitalizar las escuchas en cassette con un grabador periodista porque no tenía otra cosa, a la tarde en su despacho y ese compilado de audios, que en su momento hubo en la causa y ella le suministró a todos los Abogados cuando vinieron, cuando se presentaron a la causa y que mandaron al Juzgado, es un compilado de audios de las escuchas en casetes que ella personalmente hizo y así lo informó y documentó en la causa. Las escuchas que venían en CD eran las escuchas de Roberto Moreno, porque era un Nextel. Todo lo que era Nextel se intervenía en Capital y tenían una demora de una semana para que llegara el material o incluso más, como también a veces muchas demoras para que se conectaran los teléfonos. Eso lo cuenta la testigo a fin de dar cuenta de por qué hay un CD compilado de escuchas telefónicas que es el que utilizaron las escuchas que se utilizaron después en las imputaciones.

Ella hizo ese compilado a la tarde en su despacho porque había silencio, con un grabador que le prestó su hermana, que ella ponía la escucha (muy casero todo), grababa todo con el grabador periodista y después lo pasaba con un cable a la computadora y de esa manera lo digitalizaba. Todo eso ella lo puso en el informe, adonde adjunta ese CD.

Hizo ese trabajo para facilitar el trabajo de todos y que se pudiera fácilmente poder compulsar esos audios. Lo sabe porque muchas veces le ha pasado, para que tanto el Juzgado, la Cámara, quien quisiera escucharlo lo tuviera realmente accesible, esa fue la idea de la transmisión.

Cuando pidieron la primera intervención, cuando iban a pedir la prórroga, si bien ya habían transcrito, el juez quería escuchar personalmente la escucha, entonces le iban a mandar el cassette y le avisaron que el juez no tenía grabador. Entonces por eso llevó al juzgado el grabador de escritorio, todo para que el Juez escuche la conversación que ellos estaban citando para pedir la prórroga de la intervención. Cree haber ido un par de veces.

No había nadie en Procuración que les diera una mano con cuestiones de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

tecnología en informática, desgrabaciones y demás. Siempre se trabajó en esa Fiscalía con la investigación interna. Si hubo algún pedido de colaboración fue en alguna cuestión puntual, pero había mucho hermetismo, porque son temas muy complicados de manejar.

Esto fue narrado para contextualizar las escuchas telefónicas. Entonces pidieron la intervención del teléfono de Moreno que duró unos 15 días; cuando pidieron la prórroga de la intervención de Moreno que les estaba dando resultados, igual que la de Moratti (ya prorrogada), el Juez se la denegó, no recordó con qué fundamento.

Agregó que se debía tener en cuenta que el resultado de esas intervenciones no es inmediato. Primero que les llegaba una semana después; segundo, que después había que escucharlo y había que transcribirlo, con lo cual eso tardaba. Pero lo cierto es que ellos habían juntado algún elemento para justificar una prórroga de la intervención de Moreno y el Juez se la denegó. A partir de ahí, empezaron a trabajar en un proyecto de detención y de pedidos de allanamientos. En el mes de julio, comienzos de julio -cree que fue para el 4 o 5 de julio, cree que fue un jueves o un viernes- ella primero instaló todos los domicilios personalmente: los domicilios de Moratti que vivía en 502 bis y 7, el domicilio de Sette... además, ella (testigo) vive en el mismo barrio, en 13 y cuatrocientos noventa y pico, constataron el domicilio de Moreno que era en Hudson (es decir, los domicilios de los imputados). Pidieron allanamiento -no para el domicilio de los imputados, pero sí para el Municipio- para el área de Gestión Pública, la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección General de Obras Particulares que funciona en 21 entre 50 y 51, el domicilio de Moratti, el domicilio de Ibarra.

En esos allanamientos pidieron las detenciones de todas esas personas y los allanamientos, el Juez les denegó las detenciones y les otorgó los allanamientos que se hicieron el 7 de julio del 2014.

Los allanamientos los hacían personalmente siempre con personal de la UFIC con intervención de la policía por situaciones de seguridad; en este caso trabajaron con Complejas de Policía y la misma Dirección de Complejas de la Policía fue la que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

les hizo todo el soporte de los allanamientos. A los allanamientos la policía nunca supo dónde iban hasta el momento en que se subieron a un colectivo -también todo muy casero- de la policía que los repartió en los allanamientos, y de ahí les dijeron cuál era el destino al que iban. La Policía no tenía intervención más que en las cuestiones de seguridad, porque a cargo de los allanamientos iban los Instructores que estaban designados; repartían todos los objetivos con Instructores, uno o dos Instructores de la Fiscalía o funcionarios de la Fiscalía para llevar a cabo esos objetivos. Al allanamiento de Ibarra, fue la doctora Courtade y una empleada de la Fiscalía, Guillermina Gonzalez, siempre todos con personal policial, pero a cargo, quienes hacen la labor de búsqueda de la información, documentación o lo que haya que secuestrar son ellos.

La casa de Ybarra quedaba en Villa Elvira porque la testigo también constató ese domicilio en calle 115 en Villa Elvira, un Barrio de Gremio recuerda que era-. Después, al domicilio de Moratti fue Silvina Boguetti y Leticia Bramuglia; a la Dirección de Planeamiento fueron la doctora Flavia Lambruschini y el doctor Gustavo Chirino; a Obras Particulares fueron la doctora Karina Monsalvo y la doctora Karina Centeno y a una dirección que hoy no mencionó pero que también se allanó, que era de Gestión de Residuos, que funcionaba en el Palacio Municipal, ahí fue la testigo Martínez con la doctora Lorena Breglia.

Para determinar qué dependencias o lugares allanar, tuvieron en cuenta lo dicho en las escuchas y en alguna información que tenían que les aparecía relevante. Roberto Moreno que era el Director de Planeamiento Urbano, estaba en la oficina que funcionaba en la torre de 12 y 50 (en el cuarto piso si mal no recuerda). La Secretaría de Gestión Pública -que era el otro organismo que tenía las rezonificaciones- a cargo de Enrique Sette en ese momento; esta Dirección de Residuos, porque en la página Web del Municipio les aparecía que estaba a cargo de Mariano Bruera -que era otra persona que les aparecía en las escuchas como mencionado Mariano-. No tenían con total certeza el conocimiento acerca de si ese teléfono pertenecía a Mariano Bruera o lo utilizaba Mariano Bruera; tenían la idea



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

que sí, pero no la certeza en ese momento. Entonces por eso pidieron el allanamiento de esa oficina, en el entendimiento que era la que pertenecía o la que estaba a cargo de Mariano Bruera, y la de Obras Particulares porque era la oficina donde figuraba desempeñándose en la página web Gustavo Petró, que era otra persona que aparecía en las escuchas telefónicas.

A preguntas del Dr. Di Nardo, Martínez cuenta que requirieron la detención en base a las escuchas y alguna información más de las declaraciones del denunciante, por supuesto. Eso fue lo primero que pidieron. Hubo dos pedidos de detención: el primero que les denegaron y uno a finales del año 2016. Ahí ya estaba terminando de hacer la transcripción de las escuchas y ya no estaban con los teléfonos conectados si no se equivoca (dice la testigo).

A preguntas del Dr. Montone sobre si con esa primera detención requirieron la detención de Mariano Bruera, Martínez manifiesta que no.

Retomando las preguntas de la fiscal, Martínez cuenta que tomaron la denuncia a Andreau y después le tomaron alguna declaración, porque él había tenido una reunión con Moreno, había pactado una reunión con Moreno. No recuerda si le pidieron al juez de garantías o no, pero como él tenía pactada una reunión, el Fiscal ahí decidió ponerle una pulsera, un reloj para que se grabara esa reunión. En este caso pidieron una colaboración técnica para que se haga esa grabación de esa reunión, les mandaron un reloj (eso fue todo), un reloj pulsera que grababa supuestamente, pero que después terminó no grabando. Esa pulsera se la pusieron a Andreau, quien salió de la Fiscalía y fue hasta la torre. Ellos lo siguieron a una distancia prudencial, permanecieron en la puerta de la torre; él salió con una persona que después la testigo identificó como Moreno -eso después lo vio en la causa-. Salieron de la torre, ingresaron al Palacio Municipal, permanecieron ahí un rato y luego salieron.

Cuando llegaron a la Fiscalía y fueron a ver si la grabación de esa reunión estaba, el reloj no había funcionado y esa conversación de esa reunión nunca se grabó. Como eso no se grabó, todo eso se documentó en un Acta, lo que hicimos. Habían probado el reloj antes, pero en ese momento no funcionó. Andaba, pero era



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

bastante difícil saber si estaba funcionando o no, porque para poder saber si habías robado, tenías que apagarlo, entonces era un mecanismo técnico bastante dificultoso. Por eso lo que optaron por hacer, dice la testigo, fue tomarle una declaración testimonial a Andreau ahí, sobre lo que había pasado en esa reunión. El aparato ese (reloj) se devolvió a la Procuración, cuenta Martinez.

En cuanto al uso del reloj como grabador, más allá de que fue prueba que no se incorporó porque no anduvo, la testigo cuenta que no era una medida con la que ella estuviese de acuerdo en llevar adelante, pero el Fiscal le ordenó que hiciera ese trabajo. Ella no tenía condiciones técnicas para ponerle a alguien un reloj a ver si funcionaba o no; es abogada y no tiene idea de eso y tuvo que someterse por las circunstancias, porque es parte del trabajo hacer algo que realmente no tenía las condiciones técnicas para ver si funcionaba un reloj que graba. Ella puso la mejor voluntad y no funcionó; así que esa fue la situación.

La testigo recuerda que Andreau, además del reloj, llevaba un cablecito interno con un teléfono; pero el cablecito cree recordar que era para que se escuchara la voz. La cuestión es que no funcionó y le tomaron declaración.

La testigo expresa que cuando estaban haciendo el acta en la fiscalía con Andreau, este recibe un mensaje en su celular que se lo mostró y lo documentaron en el acta, que decía algo como que eran verdes, en relación con que eran dólares de lo que estaban hablando, "color del pasto", dice la testigo. Recuerda que usó una expresión así, cosa que también documentaron en el acta.

Martinez manifiesta que cuando Andreau hace la denuncia, Moratti dice el Secretario de apellido Sette, le había dado para negociar esos expedientes; que él manifiesta que tenía los expedientes bajo el brazo, o unos papeles que serían de él. Esa es la manifestación que él hace. Después hay un montón de cuestiones en las escuchas telefónicas; la testigo recuerda la idea de las mismas pero no puede reproducirlas textualmente, Moratti le hablaba de que el que le había encomendado la negociación era Sette, que sería el Secretario de Gestión.

Moratti era empleado de Planeamiento Urbano, dice la testigo; dependía



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

directamente de Moreno, incluso eso surge del legajo que ellos el día que hicieron los allanamientos trajeron esos legajos con una orden de presentación, de todos los involucrados en la causa. Cuenta que Moratti había trabajado primero como Asesor en el Concejo Deliberante, precisamente en la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante, y después había trabajado -aparentemente- como Asesor del Presidente del Concejo Deliberante -en aquel momento, Pacharotti-.

Aclara esto, dice la testigo, porque luego del análisis que hacen en las computadoras, encontraron información de mucha importancia para la causa y elementos de imputación, que eran unas planillas donde él (Moratti) llevaba toda la información de la tarea de pedido de dinero que él hacía, dinero a particulares, por cambios de rezonificación.

La testigo cuenta que al principio, cuando Andreau hizo la denuncia, él les hablaba de que él había presentado unos expedientes recientemente, había iniciado unos expedientes para lo que se llamaba el Plan Procrear. El Municipio había generado la posibilidad de que oferentes de tierras, que no tenían zonificación para lotear, pudieran ofrecer esas tierras para beneficiarios del Plan Procrear y de esa manera lograr juntar digamos esas "dos partes"; por un lado, para que beneficiarios del Plan Procrear -del préstamo del Plan Procrear- consiguieran terrenos y por otro, para que los emprendedores -o los dueños de esas tierras- pudieran ofrecerlos.

Los que estaban en el Municipio tenían que presentarse como oferentes de tierras, por un lado, y por otro lado, los beneficiarios. El se presenta como oferente de tierras del Plan procrear e inicia dos expedientes; los expedientes que después se secuestraron en el Municipio (en la Dirección de Planeamiento). A su vez, cuando iniciaron esta investigación, en la fiscalía iban medio enfocados en la dirección del Plan Procrear. Esas presentaciones de los expedientes para el Plan Procrear las hacían en el Municipio, en la Dirección de Planeamiento, supone la testigo que en la Mesa de Entradas y pasaban a la Dirección de Planeamiento.

Continúa declarando Martinez y dice que en realidad después el objeto de investigación no fue ese y se modificó a partir de que empezaron a tener más



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

información y estudiaron un poco más la situación. Porque ellos sabían (la fiscalía) que había una Ordenanza Municipal del Código de Planeamiento Urbano, por lo cual requería una modificación de otra Ordenanza. Después de los allanamientos, la testigo cita a una de las personas -un Agrimensor del área de Planeamiento que se llama Arguello-, y él fue el que le explicó efectivamente que había una posibilidad de rezonificación en el Código de Planeamiento que se había reformado en el 2010, y era por el artículo 267 del Código de Planeamiento, que daba la posibilidad de, para lotes de Reserva Urbana que se llaman CRU, hacer una modificación de esa condición de CRU a una condición que se llama UR6, UR4, que tiene que ver con la posibilidad de diferentes tamaños de acuerdo a la codificación. Por lo que la testigo entendió, son fracciones que están destinadas al crecimiento urbano, y que le dejan la posibilidad al Ejecutivo Municipal, de -con un Decreto- poder cambiar el destino (un Decreto previo informe del área técnica que, en este caso, es la Dirección de Planeamiento). Con ese informe en donde estaban las condiciones dadas, otorgaban entonces una rezonificación. Eso recién lo terminaron de "entender" con esta declaración de Argüello. Efectivamente, dice la testigo, el artículo 267 (no recuerda si el inciso 5 o el 4), tenía esta especificación. Así que fue así como pudieron ver la posibilidad de la existencia de las rezonificaciones por Decreto.

Cuenta Martínez que, por lo que dice la Ordenanza y después lo que se invoca en los Decretos donde otorgaban las rezonificaciones, tiene que haber un informe previo de la Dirección de Planeamiento estableciendo esas condiciones que establecía la Ordenanza; si estaban dadas esas condiciones, después se proyectaba el área de la secretaría ejecutiva de la que dependía directamente la Dirección de Planeamiento (era la que proyectaba el Decreto) y se producía la rezonificación.

No recuerda con exactitud, pero cree la testigo que el mínimo para la rezonificación era una hectárea. Dice eso porque recuerda que en las escuchas hablaban de que tenían problemas con la media hectárea de Orlandi, porque el mínimo era una hectárea entonces había que juntarlo con otro lote lindero para que fueran un poco más y que pudiera salir.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

A preguntas sobre el organigrama de la Municipalidad, dice que del Ejecutivo (Intendencia) dependía la Secretaría de Gestión Pública; a su vez, de la Secretaría de Gestión Pública, dependía la Dirección General de Planeamiento y Obras Particulares. O sea que los empleados, Moratti y todos ellos, dependían directamente de la Secretaría de Gestión Pública y formaban parte de la Dirección de Planeamiento.

Después, cuenta la testigo, en el caso del señor Mariano Bruera, era Secretario de Relaciones Interjurisdiccionales que dependía en el organigrama directamente del Intendente. Cuando allanaron, pensaban que Mariano Bruera estaba en la Secretaría de Gestión de Residuos, pero allí estaba Ricardo Salomone, que la testigo lo conocía porque había sido Director de Compras en el Municipio antes, en otra causa que tuvo.

A la pregunta del Dr. Montone sobre si Mariano Bruera tenía algún tipo de incumbencia en los trámites de rezonificación de lotes, la testigo contestó que no.

Que ellos pudieron ver todas las misiones y funciones -que son las que delimitan las funciones de cada secretaria- y la incorporaron a la causa para establecer qué oficinas eran las que intervenían efectivamente. A Bruera no le correspondía. Y cuando hicieron el allanamiento que los atendió Salomone, le preguntó dónde tenía el espacio físico donde trabajaba Mariano Bruera y le dijo que no tenía un espacio físico donde trabajara en ese momento.

La testigo no recuerda qué incumbencia tenía la Secretaría de Relaciones Interjurisdiccionales donde trabajaba Mariano Bruera, pero sí recuerda que no tenía incumbencia seguro en el tema de rezonificación.

Lo cierto que en ese momento no lo pudo ver, sí estuvo en la Dirección de Planeamiento, porque como estaba a cargo de la instrucción de la causa intentó ir un poco a cada allanamiento de los que estaban cercanos, porque a los de Obras Particulares no fue; sí se comunicó por teléfono con las instructoras del allanamiento de Moratti, las del allanamiento de Ibarra, etc. Ellos (dice la testigo) estaban en permanente contacto telefónico con el Fiscal, que no va a los allanamientos pero



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

sigue desde su despacho todo el desarrollo.

A preguntas de la defensa, Martínez dice que Obras Particulares no tenía injerencia en los trámites de rezonificación. Ella habla de Obras Particulares porque es lo que conoce que funciona en 21, sinceramente; pero, en realidad, ellos allanaron ese lugar porque allanaron la Dirección General de Planeamiento y de Obras Particulares que estaba a cargo de Petró; fueron a allanar el lugar donde él estaba -que lo tenían en las intervenciones telefónicas comunicándose con Moreno y hablando de rezonificaciones y haciendo consultas sobre rezonificaciones-. Jerárquicamente, continué Martínez, y orgánicamente, la Dirección General está por encima de la Dirección de Planeamiento, porque es una Dirección General de Planeamiento y Obras Particulares. Dentro de esa Dirección General está la Dirección de Planeamiento que funcionaba en la torre, y la Dirección de Obras Particulares a cargo de Larroque en 21 y 50.

La testigo comenta que, en cuanto a la interpretación que la fiscalía hacía de las siglas "S.G." Que figuraban en los archivos informáticos que secuestraron, en un momento se planteó que podía ser "Secretaría de Gobierno", pero no había una intervención de esa Secretaría por lo menos en lo que ellos analizaron.

No recuerda quién era el Secretario General en ese momento; no recuerda si era Campanaro u otra persona. Campanaro había sido Secretario de Gestión Pública en el primer gobierno de Pablo Bruera; fue el Srio. De Gestión Pública, o sea, el que estuvo antes del señor Sette. Y Ricardo Riddick, que es otra persona que también aparece en las intervenciones y a la que le intervinieron el teléfono, había sido Director de Planeamiento, antes de Moreno, en la primera gestión del Intendente Bruera. Con esas dos personas, Andreau se comunicó telefónicamente, y esas escuchas son las que están en la causa. Campanaro aparecía en esa conversación de las escuchas telefónicas, y no recuerda si en las declaraciones testimoniales que le tomaron a Andreau, lo menciona. Lo cierto es que en esta causa no aparecía el nombre ni en las planillas que compulsaron, ni en ningún otro lado. Andreau lo mencionó por esto de que lo llamó para ver si realmente la gente que le estaba



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

pidiendo ese dinero era gente que tenía el aval superior para poder hacerlo (si realmente era así); eso fue lo que Andreau hizo en su momento, dice Martinez.

En la escucha, sigue, claramente se cuida mucho de lo que habla Campanaro, pero es la impresión que le dio a la testigo; la impresión que daba es que intentaba no hablar por teléfono del tema. De hecho, comenta, desde la fiscalía pidieron VAIC -que es el vínculo informático de las comunicaciones entrantes y salientes- desde comienzos de febrero, que es la fecha del período de elevación de comienzo del juicio, hasta unos días después de los allanamientos, y entre los teléfonos que pidieron, figura el de Campanaro, el de Riddick y el de alguna otra persona que se menciona en las escuchas, llamado Tomassi (es un abogado que trabajaba en la Secretaria de Gestión Pública; era Director o Jefe del Departamento técnico Administrativo o algo por el estilo de esa Dirección). Es decir, ellos -continúa Martinez- investigaban hechos y venían apareciendo diferentes personajes en esas escuchas. El Fiscal en su momento, por supuesto, valoró qué eran elementos suficiente y qué no para hacer una imputación. De las escuchas que tenían a Campanaro y de lo que, en las declaraciones testimoniales les dijo Andreau, el Fiscal entendió que no había elementos suficientes para vincularlos a la causa a Campanaro, ni a Ridick, ni a Tomassi, a pesar de que sabe que los mencionan a Tomassi en las escuchas como otra "ventanilla de cobro" del Municipio.

Ellos (en la Fiscalía) investigaron el hecho de denuncia, ese hecho que Andreau vino a denunciar que traía básicamente a Moratti, al Secretario de Gestión Pública Sette, mencionado en la denuncia por Andreau, y a Moreno que era el que se comunicaba con Moratti. En principio trabajaron sobre eso. Después había menciones, pero no encontraron otros elementos en ese momento, para entender que estaban participando de esto que estaban investigando específicamente. además del caso de Andreau, aparecieron en las escuchas telefónicas la media hectárea de Orlandi y otras dos hectáreas más que había ahí dando vueltas -también de Orlandi- y después apareció en los archivos informáticos una cantidad de casos de inmuebles donde Moratti escribió que había llamado y había pedido (y cuánto había pedido) y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

demás. Entonces, circunscribieron eso que encontraron en la causa, porque el Fiscal entendió que no había elementos suficientes. Por eso Campanaro sí aparece mencionado como referenciando un poco la cuestión, pero no más que eso, por lo menos de lo que ella tiene y sabe.

Mariano Bruera y Gustavo Petró, sobre este último, Martínez dice que Petró era Director General. No trabajaba en la Municipalidad pero sí claramente hay escuchas telefónicas, en las que habla Sette con Moreno sobre informes de rezonificación e informes de otros trámites que surgían de ahí en Planificación. De las escuchas telefónicas también surge que cuando llama Petró, claramente le consulta a Moreno sobre los trámites de rezonificación; entonces aparece Petró, hablando en las escuchas sobre la rezonificación y hablando sobre llevar a una persona en particular (que era como un fideo), se llamaba Fuccile, y eso es lo que se valoró de que había algo que daba la impresión de que había ahí también un posible pedido de dinero. Esas escuchas telefónicas están todas transcritas, están todas en su lugar.

En relación con el allanamiento realizado donde cumplía labores Petró supuestamente, la testigo no fue al allanamiento que se hizo en la Dirección General, pero cuando ella estaba, cuando se comunicó con las Instructoras, estaban haciendo el allanamiento y le dijeron dos cosas: primero, que estaba todo ordenado, limpio y que, al entender de las Instructoras, estaban avisados de los allanamientos. De otro lado, sigue Martínez, las instructoras le manifestaron que Petró no era más Director General de Planeamiento porque había renunciado, pero que seguía yendo a trabajar. Cuando se comunicamos con el Fiscal, el Fiscal les dio indicaciones para que le tomaran declaración testimonial al Director de Obras Particulares que era Larroque y él en su declaración testimonial confirmó esto de que Petró había renunciado al cargo tiempo antes, pero que seguía concurriendo a trabajar, asesoraba a los particulares, asesoraba a la gente que concurría a esa oficina, etc. Esos fueron los elementos de imputación que fueron utilizados.

Petró, cuenta la testigo, no era más Director General desde más o menos diciembre del 2013 y la fiscalía estaba allanando en julio del 2014. Y lo que le



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

manifestó a ellos Larroque en aquella declaración testimonial que le tomó la Dra. Monsalvo en la misma Dirección donde estaban haciendo el allanamiento (y después otros empleados que concurrieron a la Fiscalía citados por nosotros dijeron también), confirmaron dos cosas: Berna, que vino de allá -de la Dirección de Obras Particulares- les confirmó que Larroque le dijo que, en ese momento, que sí sabían que podían ir a allanar; la otra cosa que manifestó fue que Petró no tenía más el cargo pero que seguía yendo a trabajar. Entonces esa es la situación de Petró. Y Mariano Bruera aparece en unas escuchas telefónicas. La testigo dice que ellos no pidieron la detención la primera vez, porque trataron de determinar que efectivamente ese fuera el teléfono utilizado por Mariano Bruera. Eso porque en las escuchas no se presenta como Mariano Bruera; hay una escucha en la que habla con Roberto Moreno que le dice "Mari", habla Mariano Bruera ahí. Después lo reconoció en el 308 así que por eso lo puede decir. En esa escucha, Mariano Bruera le dice: "tenés que salir a pasar la gorra". En esa escucha -que para la fiscalía era muy importante- no tenían todavía la certeza de que fuese Mariano Bruera.

Cuando hicieron los allanamientos, cuenta, también tuvieron la impresión de que estaban avisados en el Municipio cuando llegaron a hacerlos, sobre todo en Planeamiento -que Moreno no estaba-; inclusive la computadora que utilizaba Moreno (que era una notebook) no estaba. A raíz de las declaraciones de los testigos que trajeron después de los allanamientos, la testigo recuerda que Berna dijo que Larroque le había dicho que los podían allanar. Por eso volvieron a pedir un allanamiento al despacho de Moreno al que fue la testigo personalmente junto con el Dr. Lavié y la Dra. Cardinale. Allanaron el despacho de Moreno -estaba Moreno-; le secuestraron teléfonos, requisaron el auto pero no encontraron nada y nunca encontraron la notebook que buscaban que era con la que trabajaba él. Pero de esos teléfonos de Moreno, la testigo sacó el teléfono agendado de Mariano Bruera y después igual él lo reconoció en el 308 que era su teléfono. Después ya con el reconocimiento para la fiscalía era suficiente.

En ningún momento, contesta Martinez, le pidieron la intervención telefónica a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Mariano Bruera, o a alguna dependencia de la Municipalidad. Sólo los teléfonos de Andreau, Moratti, Riddick y después Moreno. Y con respecto a Mariano Bruera, una vez finalizadas las escuchas tuvieron mayor certeza de su identidad cuando pudieron ver que en la agenda figuraba como "Mariano en calle 12". Martinez documentó todo eso, cuenta, en un informe junto con las llamadas entrantes y salientes entre Mariano Bruera y Moreno; hizo un informe específico de eso en la causa, que debería estar en la causa. Recuerda que el teléfono que usaba Mariano estaba a nombre de "Busquet", que era cree que la cuñada o la hermana de la cuñada; cree que era la esposa de Gabriel Bruera, el hermano de Mariano, si mal no recuerda. Había una relación de parentesco, recuerda pero no tenían certeza, porque había montones de teléfonos a nombre de Busquet.

El análisis que la testigo hace el VAIC con las llamadas entrantes y salientes tardó en confeccionarse porque no tenían la información compilada como VAI; sí tenían algunas llamadas entrantes y salientes de Moreno porque en los archivos de audios digitales que vienen en CD viene la escucha y un archivo que dice de qué teléfono parte la comunicación esa y qué teléfono la recibe. Ahí tenían identificado, pero en los cassettes no, necesitaban tener las llamadas entrantes y salientes.

Siguiendo con los allanamientos, la testigo comenta haber estado en el de la Secretaría de Gestión Pública con Sette; estaba si mal no recuerda Tomassi también ese día. El allanamiento fue a cargo el Dr. Bustos. De ahí se secuestraron una gran cantidad de expedientes; todos los expedientes de rezonificación que había se secuestraron de ahí, todo lo que había de rezonificación, y se compulsó la computadora, pero no encontraron ningún elemento de interés, con lo cual no la secuestraron. Eso porque tenían como política no secuestrar en organismos públicos computadoras; si era en un domicilio, sí se llevaban las computadoras, pero en un organismo público trataban de ver si había elementos de interés para llevarlas o no. Buscaban con un buscador nombres claves para ver si había algo. De ese allanamiento, se llevaron expedientes administrativos.

Después estuvieron en la Dirección de Planeamiento, de donde también se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

llevaron todos los expedientes administrativos de rezonificación. También se encontró un sobre de papel que decía "para Tomassi y Moreno \$26.000" (eso está todo documentado, dice la testigo). Adentro, había un papel anotado, una anotación que decía "Lorena y \$1.000". Ellos, dice Martinez, tenían una orden de allanamiento que comprendía la posibilidad de secuestrar dinero de origen ilícito y como es bastante difícil determinar cuándo es de origen ilícito, pero en el entendimiento de que era una oficina que no recibía dinero y que no debía por qué haber dinero, lo secuestraron y trajeron a la fiscalía. Eso fue lo que hallaron en Planeamiento. Todos los expedientes de rezonificación que secuestraron allí, toda esa documentación fue después la ue la testigo analizó, e hizo actas de apertura y analizó eso. Todo en la Dirección de Planeamiento.

En la Dirección General de Planeamiento y Obras Particulares de 21 y 50 no se secuestró nada porque las oficinas básicamente estaban vacías; las oficinas en que el personal manifestó que trabajaba Petró, o recibía gente Petró y trabajaba allí, estaban completamente vacías. No había expedientes de nada de estas cuestiones. Después del allanamiento de la Dirección de Planeamiento, la testigo estuvo en los tres, pero cree que fue la de Planeamiento en la que más tardaron (y fue la ultima en la que estuvo), se fue con la orden de presentación, a verlo al que era director de jurídicas en ese momento, Rodrigo Vallejos, para que les entregara los legajos personales de todos los funcionarios que tenían involucrados. Cuando lo fue a ver a Rodrigo Vallejos estaban esperando allí en personal (que justo funciona al lado) y se cruza con la Dra. Bramuglia, que como había terminado con su allanamiento venía a colaborar con ellos. Le presenta en la puerta de personal a Moratti, que había estado con él porque ella era la que había estado en el allanamiento de su casa. Le presenta a Moratti, entonces la de personal cuando viene a traerle el legajo le dice "no vino a notificarse de la jubilación"; efectivamente, dice la testigo, cuando mira el legajo personal estaba con la fecha de ese día que era alrededor del 7 de julio. La cuestión era que Moratti se estaba notificando de la jubilación. Eso fue en la Municipalidad.

La testigo no conocía a Moratti; fue la primera vez que lo veía, pero se lo



presentó la Dra. Bramuglia.

En el domicilio de Moratti al hacer el allanamiento, se secuestró -dentro del domicilio- la notebook, papeles con anotaciones, listados de agendas (la testigo hizo el acta de apertura de todo eso) y en el garaje estaba la camioneta Stepway. Recuerda que tenía adentro una agenda de cuero y los expedientes de Andreau, que Andreau había iniciado por el año 2009 o 2010 en el Concejo Deliberante para la rezonificación de estos mismos terrenos que estaba hablando en su denuncia. Es decir, Andreau inició dos expedientes por el plan Procrear en el 2014 y había dos expedientes del 2009 o 2010 iniciados para la rezonificación; esos expedientes del 2009 o 2010 estaban en el domicilio de Moratti. También se secuestró la computadora; después se hizo la pericia. Era una notebook que tenía de todo, tenían mucho tiempo los archivos.

En el allanamiento en lo de Ybarra se secuestró una notebook, planos, y había una suma en dólares, alrededor de 4000 dólares, alguna otra suma en pesos y finalmente eso no se secuestró; se identificaron los billetes y nada más.

Después de los allanamientos empezaron a hacer los análisis de toda la información. De cada expediente, armaron un anexo documental y del despacho de Roberto Moreno se secuestró el expediente de la media hectárea de Orlandi. Después se secuestraron -como dijo antes- los dos expedientes de Andreau del Procrear.

La Dirección de Planeamiento tenía -para que se entienda a, dice Martinez- un lugar general con mesas de trabajo y después había un despachito que era el que utilizaba Moreno; detrás de ese despachito había otro despacho cerrado -que, según les manifestaron en las declaraciones testimoniales y en el momento del allanamiento-, tenía llave Moreno (o sea, cerraba con llave Moreno ese despacho). Ahí fue donde encontraron el sobre que mencionó antes y en el despacho de Moreno -donde se encontró el expediente de la media hectárea de Orlandi- hicieron el análisis documental, se hizo la pericia informática con la intervención del Perito de la Procuración General, Sergio Carriqueborde (que ya lo conocía Martinez y ya había trabajado en otras pericias con él). Intervinieron otros peritos de parte -tiene la idea



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de haber visto a Gutiérrez en el gabinete así que debe haber habido alguno designado por Moreno-. Se hizo la pericia y con el archivo de evidencia, una vez que se generó el archivo de evidencia, como era muy pesado la testigo fue al gabinete de Informática, a compulsar la información que había en las computadoras: por un lado, la computadora de Moratti; por otro lado, la computadora de Ybarra. Cuando empieza a compulsarlas, pidieron que se busquen archivos con determinadas denominaciones, porque el volumen de información de una computadora a veces es enorme para compulsar. Entonces, habían pedido en los puntos de pericia que se buscaran archivos con los nombres de los imputados, de "planeamiento", "rezonificación", palabras claves como para que ese universo muy grande de archivos se redujera a algo que permitiera conocer un poco más fácilmente lo que había en la computadora.

Cuando empezó a compulsar esos archivos, se encontraron con un archivo, con varios archivos, en una carpeta que tenía Moratti en el escritorio de la computadora que se llamaba "Cambios de zona 2014". En esa carpeta había varios archivos y entre ellos había uno que se llamaba "CZ2014" o "Cambios zona 2014". Ese archivo era un archivo Excel que tenía varias hojas. Ese archivo es el que dio lugar después al informe conjunto con Sergio Carriquiriborde.

En ese cuadro que menciona, el "CZ2014", había otro cuadro más; ese cuadro fue el que les dio los elementos para después seguir investigando. Aparecían un montón de inmuebles.

A preguntas aclaratorias, la testigo cuenta con respecto a citar a la fiscalía a personas que aparecían en ese cuadro como aquellas a las que les habían pedido ciertos valores por los trámites que al fiscal no le parecía correcto citar a personas que podían autoinculparse en la comisión de un delito, porque además tenían elementos.

El cuadro de Excel mencionado previamente, dice la testigo, tenía dos hojas: una hoja que se llamaba "SG" y una hoja que se llamaba "Raúl" -entendemos por Raúl Moratti-. En ese cuadro aparecían datos de inmuebles. La testigo cuenta: "había



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

como una última columna que serían como una especie de referencias que pondría Moratti, en donde decía por ejemplo: en el caso de Andreau, fecha 22 de abril le pedimos 78.000 en dólares, va a contestar y así con los inmuebles de Andreau, porque estaban también los ciento veintipico de las hectáreas de Los Hornos. Así como el caso de Andreau, había otros varios casos, donde específicamente decía 'llamé, me dijo que estaba intrusado, le pedimos tanto' y aparecía en algunos casos 'consultar con Enrique'. La testigo afirma que de esto hablarán más en profundidad con el perito Carriquiriborde cuando declaren juntos.

Martinez cuenta que cuando compulsaron la PC de Moratti, encontraron también las claves de varias de sus cosas, porqu era muy prolijo y ordenado, entonces tenía las contraseñas y claves de varias cosas, incluyendo su casilla de mail. Desde la fiscalía pidieron al juez la intervención para abrir dichas casilla de mail. Pidieron al Juez de Garantías el acceso a esos mail -que lo hizo el Juez-, les mandó impresión de todos los archivos y entre las impresiones de esos archivos había por lo menos dos mail o tres que le mandaba Moratti a Moreno con esa planilla -pero no con las mismas-, porque al mirar las dos planillas no es exactamente la misma información; en la ultima columna le pone el resultado: "no tiene plata", etc. Esa planilla, continua la testigo, se la manda a Moreno y también le manda a Moreno dándole una explicación, porque era una planilla en la que se hacía un cálculo -ellos entendieron que era para el pedido de dinero- con fórmulas, un cálculo lineal, creciente. Recuerda que esa columna se llamaba "cotización". Por eso la testigo le pidió al perito hacer un informe conjunto, porque había cuestiones del Excel que él conocía mejor. Entonces decidieron hacer un informe conjunto donde él le explicara el funcionamiento de esas planillas y ella (testigo) explicara que esa información se validaba.

Eran varios expedientes los que figuraban en el Excel; de hecho desde la Fiscalía le pidieron al Municipio los expedientes y a algunos no los encontraron; recuerda Martinez que por eso incluso se formó un sumario administrativo (en el Municipio) del que después pidieron las copias y demás, que los mandaron. También pidieron los movimientos de los expedientes y con esa información elaboró ese



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

informe que -por supuesto- lo puede ratificar. La idea era la siguiente: del último movimiento de casi todos los expedientes que estaban en Planeamiento, figuraban en Planeamiento, o sea: ingresaron a Mesa de Entradas y la remisión general fue a la Dirección de Planeamiento y ahí aparentemente habían desaparecido todos esos casos que recuerda la testigo. Lagunas de los expedientes que aparecían en el cuadro, cuenta Martínez, estaban despreciados. Es por ello que luego se ordenó su reconstrucción.

Todo lo visto en el cuadro lo corroboran con otros elementos, dice la testigo, como por ejemplo: había algunas anotaciones en agendas de Moratti; verificaron que el expediente existía, aunque no lo tenían con el movimiento del expediente, con las constancias de movimiento del expediente dónde estaba. En ese informe también puso la testigo las escuchas referentes a si había alguna escucha o algún mail.

Recuerda el caso de Ballester, que había un intercambio de mails en ese expediente (todo eso está documentado en el informe). Recuerda ese caso de Ballester que era un arquitecto donde Moratti le manda un mail diciéndole como que "podían hacer algo con los lotes de calle 11"; cuando la testigo ve el expediente que se citaba en ese cuadro, era un expediente en el que intervenía efectivamente un arquitecto -Ballester- e iniciado en la época del Concejo (2009 o 2010). Anterior a esa época hay un mail de Moratti que le dice que "podían reflotar el tema", que "tenía novedades, que se comunicara con él".

A preguntas sobre qué los llevó a solicitar (a la fiscalía) la detención de Sette, Martínez dice que se requirió eso producto de los allanamientos y secuestros de las computadoras, porque había muchos productos en estas planillas.

En las planillas esas de las que están hablando, había una referencia porque cada inmueble tenía un nombre de la persona a la que habían contactado digamos. Y había una que había pedido, y decía algo como "le pedí tanto, ofreció lotes, consultar con Enrique".

Lo que valoraban desde la fiscalía era que en esas planillas había claramente una organización de pedido de dinero; las únicas referencias que había eran Ybarra,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

porque aparecía en el caso de la media hectárea de Orlandi y en el caso de las dos hectáreas de las escuchas como la "persona que había llevado el asunto: Cristian Ybarra". También aparecía Moreno, que aparecía en el informe. Había otra planilla igual que decía "informe para Moreno", que es la que después remite por mail, dice Martinez. Después la hallaron en el mail, y la única otra referencia, otra -no había más otras referencia que este- "dato de Enrique".

La Fiscalía solicita se le exhiba a la testigo un informe de fs. 775 a 788 vuelta de fecha 31 de marzo de 2016 que confeccionó la misma (Martinez)

Martinez comenta que en su momento pidieron un Informe de la Comisión de Planeamiento porque había otra planilla -2014- que tenía los mismos cálculos, las mismas cuestiones pero con el Concejo Deliberante, pero una planilla del año 2012. Y cuando se pidió la segunda detención, la fiscalía mandó a formar causa por este tema, porque tenia que ver con períodos anteriores al que habían investigado ellos. cree que tramitó en la UFI 1 esa causa, pero que ahora está archivada (eso recuerda).

A pregunta de la Fiscalía sobre si se encontró alguna relación entre la información que manejaba Moratti cuando estaba trabajando en Planeamiento del Concejo Deliberante y los casos que después se tramitaron en Planeamiento pero del Municipio con este trámite especial, Martinez respondió que sí, que en la computadora de Moratti había otros archivos más viejos, porque ellos sacaban, imprimían los archivos en el Anexo Documental 100 (donde están los archivos de la computadora de Moratti y las propiedades del archivo) y ahí sabían la fecha de creación de modificación y demás, en otros archivos más antiguos, anteriores al 2014. Había uno que se llamaba "Planillas tareas Pacha", que es el otro que analizaron con los peritos, porque también había unas formulas para hacer unos cálculos en esa planilla y que tenía muchos más casos que esos: había Clubes de Campo y había lotes. O sea que las zonificaciones ya no aparecían como en "CZ2014" como una zona de Reserva Urbana, sino que había "UR4" a "UR6". Lo que uno podía ver en el análisis de esa documentación de esos archivos es que Moratti" había sacado todo lo que era Reserva Urbana y creó "gran Reserva Urbana"



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

en la planilla "CZ2014". Casi todos estaban en lo de "Pacharotti", pero e esta otra estaban solo los que eran Reserva Urbana.

A preguntas de la Fiscalía sobre si hay conversaciones de Moreno, Moratti o Ybarra con Sette o Bruera, la testigo contesta que hay conversaciones de Moreno con Sette hablando de cuestiones laborales especificas, teniendo un trato muy formal en las que hablan de algunos informes, algunos de rezonificación y otros de otras cosas de otras cuestiones técnicas de la secretaría y de Planeamiento (que no eran rezonificaciones), pero sí hay conversaciones de Moreno de cuestiones estrictamente laborales, no de pedido de dinero ni nada por el estilo.

Y con Mariano Bruera, después de determinar efectivamente que era Mariano Bruera, hay conversaciones -no con Moratti-. Moratti sí lo llama; le deja un mensaje de voz. Hay alguna comunicación anterior, cuenta la testigo. Afirma haber hecho un informe específico de las comunicaciones de Mariano Bruera y hay comunicaciones con Moreno -varias-, con Moratti que le deja un mensaje en el contestador para que se comuniquen con él y después hay una conversación que para la fiscalía fue una de las más importantes, que se produce entre Moreno y Mariano Bruera, en donde

Mariano le dice que él lo bancaba, que "tenía que salir a pasar la gorra"; esa fue la expresión que uso. Moreno le agradece la confianza y le dice: "bueno, podemos hacer alguna cosa", pero la testigo afirma que no quiere seguir relatando las conversaciones porque están las escuchas transcriptas en el expediente y son fidedignas.

En relación con la media hectárea de Orlando (supuesta), la testigo cuenta que aparece en las escuchas telefónicas al comienzo: Moratti habla con el que después identificaron era Cristian Ybarra, le dice "tengo un asunto, un amigo mío Gustavo (nunca lo mencionó como Orlandi, lo menciona como Gustavo) que tiene la media hectárea". Cree la testigo que ya venían hablando y que dice "acordate de mi caso de la media hectárea". En la escuchas aparece Ybarra diciendo "bueno, fijate a ver si lo podemos hacer", dice Moratti: "bueno déjame que consulto".

Cuenta la testigo que después efectivamente secuestraron del despacho de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Moreno el expediente iniciado por Orlandi que tenía el número de teléfono en el expediente, porque de ahí sacaron el número de teléfono para corroborar en el VAIC si existieron llamados, e hizo un informe sobre el caso de la media hectárea específicamente donde compulsó cronológicamente los mensajes de texto, las llamadas que surgían del VAIC, las intervenciones telefónicas referentes a ese inmueble, el expediente, los movimientos del expediente y todo eso.

A pregunta de la Fiscalía sobre si la testigo recuerda si en la investigación que hicieron sobre este caso surgió alguna conversación en la que pensaran Ybarra y Moratti en que Orlandi podía contactar "otra ventanilla", Martínez contesta que es la conversación que mencionó en la que nombró a Tomassi; una de las primeras conversaciones de las escuchas de Ybarra y Moratti, que dice "bueno, ¿cómo venís con el caso mío, el de la media hectárea?". Por eso la testigo siempre habla de la media hectárea, porque es como la referencia de las escuchas y demás y sive para ubicarlo, y dice: "bueno, no, ahí me tienen que contestar pero no me dan bola; estuve con Moreno pero no me da bola", "porque mi amigo, el socio de mi amigo -no mi amigo- estuvo viendo a Tomassi, ¿viste? Que le dijo que se lo podía hacer, que se lo podía solucionar y demás", entonces Moratti dice: "pero Tomassi es la mano derecha de Sette"; o resta: "ah, sí; bueno, (...) éste nos va a sacar" (como que les iba a sacar el negocio por decirlo de alguna manera). Esa es la idea que surge de esa intervención dice Martínez y refiere a que en la comunicación dice que lo va a hablar directamente con Moreno.

Se procede a pedido de la Fiscalía a darle lectura al informe del día 17 de diciembre de 2015 de fs. 735. Luego, cuarto intermedio de 10 minutos.

A la pregunta del Dr. Montone sobre si la fiscalía pudo por medio de prueba directa acreditar la existencia de la asociación ilícita investigada, la participación de su asistido, o si debió recurrir a algún método de razonamiento lógico, Martínez dijo que es Instructora Judicial, recaba pruebas, dirige una investigación, intenta ver las hipótesis de investigación y buscar prueba acorde a eso.

A preguntas sobre cuántos hechos dieron por semiplenamente probados en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

transcurso de la investigación, Martínez responde que: "un hecho de exacciones ilegales, que sería el caso de Andreau y un cohecho que sería cohecho activo y pasivo que sería el cohecho de Orlandi de la media hectárea y demás". La testigo sigue y responde que Mariano Bruera no estuvo imputado por esos delitos, sino por el de asociación ilícita.

A pregunta del Dr. Montone sobre si hay alguna prueba que permita afirmar siquiera que el doctor Mariano Bruera estuvo al tanto del desarrollo de los sucesos del señor Andreau o del señor Orlandi, Martínez dice que no.

Vinculado con Moreno, la testigo cuenta que cuando le tomó declaración testimonial a Arguello, Arguello les comentó que el Colegio de Agrimensores se había quejado por los superiores y demás y que se hablaba de que iba a haber cambios también de las escuchas telefónicas, con Riddick, entre Andreau y Riddick.

Entre ellos, cuenta, hablaban de un tal Daniel, que cree Martínez se desempeñaba como Director de Planeamiento o Subdirector, alguien que había estado ya, y parecía que querían poner gente de ahí. Estos cuestionamientos se dieron un tiempo antes de que empezara la causa, antes de que le tomaran declaración a Argüello, después de los allanamientos (Julio de 2014), pero parecía que venían desde hace tiempo los cuestionamientos del desempeño de Moreno.

A pregunta del Dr. Montone sobre cuántas cuántas conversaciones tuvieron Mariano Bruera y el señor Roberto Moreno aproximadamente, la testigo responde que aproximadamente tres o cuatro en los quince días que le intervinieron desde la fiscalía el teléfono a Moreno.

Recuerda la testigo que arranca un poco así la conversación de la escucha y dice: "hola Mariano, ¿cómo andás?" Y él le contesta: "Bueno, mirá Roberto, vamos a tener que hacer un repaso, hay que pasar la gorra a ver qué podemos hacer". La testigo entiende que es una conversación en la que tratan de no mencionar algo en particular; hablan entiendo ella codificadamente (es una apreciación de la testigo). Ella entendió que hablan de pasar la gorra refiriéndose al dinero, en el contexto de toda la prueba que pudo compulsar y de toda la investigación que llevé a cabo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Las conversaciones eran conversaciones en las que no hablaban puntualmente; cree que hablaron de un caso de "Estela" que no sé si tenía que ver con rezonificación -por lo menos no lo pudieron asociar si esa es la pregunta-. Pero no hablaban concretamente como uno puede hablar, como lo escuchó hablar a Sette con Moreno de un expediente, sino que hablaban como medio en clave, medio solapadamente (hacemos una jugadita, hacemos esto); no había manera de determinar si estaban hablando de qué trámite, como sí les pasó con Moreno y Moratti que podían de alguna manera, pero en este caso no podían determinar si estaban hablando específicamente de un expediente de rezonificación o no; se hablaba como muy genéricamente.

El superior jerárquico de Moreno, si se agarra el organigrama, sería Petró y después Sette, porque hay un Director General que está por encima de la Dirección de línea.

Cuando en la escucha se menciona a una tal "Estela", la testigo expresa que Moreno le decía al otro: "no, pero ahí hay que hacer nuevas consideraciones porque para los usos, algo de eso sobre inmuebles (...)". La testigo dice que no entendía que fuera de rezonificación ese caso.

El Dr. Montone pide darle lectura a fs. 128 incorporada por lectura para que recuerde la testigo.

El Dr. Montone pregunta: si supuestamente Mariano Bruera formaba parte de una asociación ilícita en la cual estaban incluidos los superiores de Moreno; una asociación ilícita en la cual también intervenía Moreno con sus superiores, ¿por qué Mariano Bruera le dice "no meterse en quilombos" frente a la necesidad supuesta de un superior? La testigo contesta: "el Fiscal en su momento dio una explicación de lo que entendía él, que es el que tiene que valorar la prueba de lo que entendía y la explicación de esa situación, incluso de lo que manifestó el doctor Bruera, yo proyecto pero no voy a afirmar algo que no sé".

Martínez recuerda qué hay una escucha de una llamada saliente desde el teléfono de Bruera pero que no la hizo él. La testigo dice no recordar mucho, pero



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cree que estaba hablando con Moreno. Moreno le dijo a Bruera "ahí pude rescatar ese que me habías pedido". Pero no puede afirmar que se tratara de un expediente referido a un tema de rezonificación de lotes.

La testigo contesta que de ninguna conversación mantenida entre Bruera y Moreno surge que Bruera lo haya alentado a Moreno a salir a pedir plata y de extorsionar a particulares a cambio de trámites de rezonificación; no en esos términos. Martinez recuerda que Bruera en el 308 dijo respecto de la gorra que era un pedido de aportes para el Partido, para eso. Había ofrecido un montón de testigos pero que después no vinieron; era un pedido de aportes para el partido o para el Municipio, aportes políticos.

Sobre si de las intervenciones surge que Mariano Bruera -además de haber concretado efectivamente llamados con Moreno-, concretó alguno con Moratti, Sette, Petró o Ybarra, Martinez dice que con Moratti, están sólo llamadas de Moratti a Bruera , no de Bruera a Moratti (recuerda). Con respecto a Sette, a Petró y a Moreno, la testigo dice que hizo un análisis del VAIC -un montón de informes en donde está analizado las llamadas y comunicaciones entre todos los imputados- y de ahí va a surgir claramente si hubo comunicaciones entre ellos.

La testigo dijo que ella no participó en la pericia informática, sino que analizó la información que produjo la pericia. En su momento se hizo una copia exacta (antes se le llamaba copia espejo) de las computadoras secuestradas o allanadas, y les pidieron -como otro punto de pericia- la búsqueda de archivos que pudieran contener los nombres (cree) de todos los imputados, "planificación", "Municipalidad de La Plata", "rezonificación". No recuerda exactamente si pusieron el nombre de Mariano Bruera en la búsqueda. Martinez afirma que todavía ahí no habían pedido su detención. Pero concretamente, de toda la información que surge de esas computadoras, no había nada que pueda relacionarse con Mariano Bruera, contesta la testigo. Lo mismo contesta sobre la pregunta de si hay alguna constancia que en algún momento hayan sido enviadas las planillas a alguna casilla de correo que pueda asociarse con Mariano Bruera.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

De las conversaciones lo que surgía es que Moratti le cuenta a terceros "yo estoy para jubilarme, pero estoy trabajando para la Secretaria y mientras a ellos le sirva yo voy a seguir trabajando"; le consulta a Morenoy él le dice: "dejame que lo voy a consultar, pero ya se fue. Después cualquier cosa lo hablo con Mariano", fue así la escucha. Martinez dice: "de lo que yo entiendo de lo que decía en las escuchas, él estaba en condiciones de jubilarse, pero como seguía trabajando y haciendo cosas para el Municipio, estaba pidiendo dinero para el Municipio -alguna parte se llevaría-; esa es toda una especulación que hago yo, obviamente, esa es la información que tengo yo, pero más que eso (...)".

Las jubilaciones tampoco formaban parte de la competencia del Señor Mariano Bruera.

El Dr Montone le pregunta si hay algún medio de prueba -escuchas, testigo, lo que sea- que de cuenta que Mariano haya hecho algo efectivamente por Moratti, Martinez contesta: hay una conversación con un tal Arturi donde le dice: "la Municipalidad es una vorágine, porque a Sette lo tuvieron que cortar porque se estaba pasando de rosca" (pasando de rosca como pedido de plata, eso era lo que se infiere de la declaración de la escucha, dice la testigo). Dice la testigo que en un momento -si se escucha el tono de la conversación, porque no es lo mismo que leerla- es como que Moratti se jacta y le dice como que él estaba trabajando para ellos y estaba en esos temas. Él le dice: "si tenés algún tema con Sette yo estoy trabajando directo con él y si es algo más gordo, lo hablo con Mariano" esa es la única referencia que hace de Mariano Bruera.

A preguntas sobre si puede referir alguna prueba que acredite la existencia de algún aporte concreto por parte del señor Bruera respecto de la finalidad de la asociación ilícita investigada, Martinez dice que entiende que las escuchas y las pruebas que valoró la fiscalía aportan eso, pero es una opinión suya (sobre las pruebas que se valoraron en el requerimiento de detención primero y en el requerimiento de elevación a juicio luego).

El Dr. Di Nardo pregunta a la testigo si el Ministerio Público recabó alguna



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

prueba concreta que acredite que el señor Sette fue quien le dio los expedientes que portaba Moratti y que fueran secuestrados, a lo que Martinez contesta que no. Pero cuando compulsó la computadora que nunca secuestró (la computadora de Sette en su despacho) había una nota y apareció un documento de un "pase de Moratti a Planificación" no sé de que otro organismo era, pero recuerda eso.

La testigo da una opinión y dice: "yo creo que pidió plata para repartir con el resto de la organización criminal".

A preguntas sobre si la testigo sabe quién era el Presidente de la Comisión de Planificación del Concejo Deliberante en el año 2010, responde que cree que Pacharotti, pero no está segura. El Dr. Di nardo le dice que Enrique Caparelli era.

Sobre cuántas llamadas hubo entre Sette y Moreno en el período en el que estuvo intervenido el teléfono de este último, la testigo dice que por lo menos cuatro o cinco. No cree que haya habido alguna de esas llamadas intervenida que haya podido determinarse que no eran relativas al trabajo.

A pregunta sobre si de acuerdo a las fechas en las que se produjeron las conversaciones estaba vigente el Plan Procrear, Martinez responde que cree que sí, durante toda la investigación.

No le consta a la testigo que hayan sido esos expedientes de esas conversaciones específicamente de rezoificación. Los expedientes el Procrear quedaron fuera de la investigación esta, dice la testigo.

Cuando fue la reunión en el despacho de Sette, ¿hubo alguna acreditación en el expediente de que el señor Sette en ese momento se encontraba de vacaciones fuera del país? (Pregunta Di Nardo). La testigo contesta que cree presentaron algo ellos como defensa, pero no recuerda. Pero si estaba fuera del país, lo manifestó en la declaración y lo manifestaron también algunos testigos que vinieron después.

Las conversaciones entre Moreno y Sette eran formales, de trabajo; entre Moratti y Moreno había una relación más de confianza, se percibía todo el tiempo que había un cuidado en las conversaciones, pero esa es una apreciación de la testigo, personal.

Moratti firmaba en la Dirección de Planeamiento pero no iba, y él dice "trabajo para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

el Municipio" y les dice a los que llama "trabajo haciendo esto" (pidiéndoles plata a los particulares digamos); es lo que manifiesta él en las escuchas.

Moreno cree que era quien hacía de contralor: estaba a cargo de la Dirección de Planeamiento y él firmaba, iba y firmaba y huía, eso lo sabían todos en la Dirección de Planeamiento. Además era no sólo él; había otro arquitecto cree que era Manolo Redondo, que después en las escuchas se turna con él y es al que le cuenta "yo estoy trabajando para él", porque le pregunta por la jubilación, y él le dice "no, mientras yo siga haciendo esto, yo estoy trabajando, haciendo unas cosas para Enrique o para la Secretaría" (no se acuerda como dice).

La testigo dice que uno en estas investigaciones se cruza con un montón de cosas, pero muchísimas más de las que uno pudiera investigar en una sola investigación.

La testigo, a preguntas del Dr. Peña, dice que el teléfono de Orlandi lo obtuvieron recién cuando secuestraron el expediente de Orlandi, porque en el escrito de presentación del expediente estaba el teléfono recién en ese momento.

A preguntas del Dr. Améndola sobre en cuántas conversaciones figura Petró, la testigo dice que no sabe exactamente pero que están las transcripciones. Que no sabe si hay cuatro o cinco conversaciones con Moreno específicamente. Sobre si recuerda de qué hablaba Petró en esas conversaciones, la testigo responde que consultaba sobre algunas rezonificaciones a Moreno, el caso de Fucci o algo así, que hablaban que se habían juntado, que se iban a juntar el fin de semana por ese tema, pero no recuerda con precisión. No hablaban de dinero, dice, sino que solamente se consultaban. La única persona que habla de dinero directamente, dice Martinez, es Moratti.

Sobre si recuerda la testigo desde cuándo Petró no trabajaba más allí, no era más director, Martinez dice que del legajo personal de él, cree recordar que desde diciembre del 2013.

El funcionamiento de la asociación ilícita que se le imputa se circunscribió a las fechas de comienzos de febrero a julio del año 2014, si mal no recuerda la testigo,



dice.

En ninguno de los expedientes secuestrados recuerda que figure la firma de Petró. Estaba Moreno firmaba el informe y después vio otros expedientes de rezonificación que estaba el informe de Moreno, el Decreto de Bruera y la refrenda de Sette como titular del área.

La Fiscalía solicita se dé lectura a tres escuchas que se encuentran incorporadas por su lectura que considera relevantes. Se la autoriza y dice: "la conversación es del 22 de mayo del 2014 a las 7:28 pm entre Roberto Moreno y Mariano Bruera" (lee la conversación). se refiere a fs. 133 del Legajo Fiscal 1.

A preguntas de la Fiscalía sobre si en algún momento de las conversaciones surgiría que ese dinero en realidad no es una suma aleatoria, sino que es una cuestión que ya está establecida, la testigo dice que recordaba que decía alguna cosa en la escucha como que "ya estaba tabulado" el valor; empleó un término así la en la conversación, sigue la testigo. No recuerda si en ese momento le había dado un monto específico, si dijo que tenía que calcularlo, o algo.

La testigo, a preguntas de la Fiscalía, cuenta que compulsó los decretos para complementarlos; compulsó el libro de decretos municipal, en búsqueda a ver qué decretos de rezonificación habían salido y en el libro de decretos municipales no encontró ninguno de esos: encontró tres casos de rezonificación por decreto. Hay tres o cuatro expedientes incorporados a la causa, pero no encontró ninguno referente a estos inmuebles que están en las planillas (refiriéndose a las planillas sobre las que se viene interrogando desde el inicio de la jornada).(Fiscal sigue leyendo partes de la conversación entre Moratti y Stefenon).

La testigo, a preguntas de la Fiscal, dice no saber más de lo que dice la escucha, porque no hay un expediente de "Liliana Stefenon", por lo menos que ella haya visto, ni algo por el estilo iniciado.

Seguidamente **SERGIO CARRIQUIRIBORDE** (perito) declara usando un proyector y mostrando imágenes.

Cuenta que hicieron pericia conjunta 3 peritos, entre ellos, él, el Dr. Piscirilli,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

-informático- y Basílico -que era perito de una de las partes-. Se encontraban presentes dos abogados de las partes. Allí se hizo acta de apertura, donde solo se constató que en uno de sobres había solo pequeña cortadura, pero no afectaba material probatorio, porque desde esa cortadura no podía ingresar ningún cable de ningún PC. Hicieron desinstalación de efectos, labraron acta y la firmaron todos los presentes: los 2 abogados y los 3 informáticos. Y los efectos habían llegado en buen estado. Muestra cadena de custodia en el proyector. Dice: calle 502 nro. 1100. Es el domicilio de Raúl Moratti. Y la muestra es una notebook marca HP con número de serie 3CE924M5M (creo) con batería colocada.

Es importante tener en cuenta, dice, que la fecha de allanamiento fue el 7/7/2014. Es importante porque los archivos que muestra tienen fecha de modificación antes del allanamiento y están resguardados en un CD. Pertenecen a un sistema de archivos que no puede modificarse.

Estos atributos de las fechas se pueden modificar; eso es válido hasta Windows 98 segunda edición; a partir de Windows XP no pueden modificarse porque están encerrados en una base de datos que no permite su modificación.

A pedido de uno de los defensores, el testigo se presenta. Cuenta que está matriculado en el consejo profesional de ciencias informáticas. Es analista programador de la facultad de informática de la UNLP, donde hizo especialización en redes y seguridad también. También es abogado recibido en la UCALP. El cargo de perito lo obtuvo por concurso en el año 97, por ahí. Presta funciones como perito en el gabinete pericial informático de policía judicial del MP. La tarea asignada en el marco de esta causa consistía en -a solicitud fiscal- realizar pericias informáticas consistentes en la extracción de disco rígido de PC, realizar una copia forense con aparato que es un "duplicador" (muestra foto). Se enchufa el disco de origen y disco destino y se genera una copia del disco sin modificar evidencia. Realizó así dos tareas. Las PCs secuestradas fueron la de Moratti y la otra, de Ybarra.

Luego de la cadena de custodia, se procedió a los cinco actuantes a firmar acta de intervención. Muestra el disco de la PC de Moratti. Ahí está el modelo, dice



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

(muestra imagen). Ese disco fue enchufado en la duplicadora forense. Es lo mejor que hay ese aparato para realizar duplicaciones, comenta el testigo. Se hizo duplicación con este modelo para seguir con un procedimiento que resguarde lo mejor posible la evidencia, afirma Sergio Carriquiriborde.

Una copia forense implica tomar el disco secuestrado de la PC secuestrada y copiar bit a bit en otro disco, al conjunto de archivos, sin cambiar nada, para poder luego ingresar a ellos. Es inalterable la copia forense; no puede alterarse. Si se modifica, no puede abrirse. Es copia bit a bit, copia espejo del disco secuestrado.

Una vez hecha la copia con el programa "Encase" que es el nro. 1 en análisis forense mundial, se hizo con ese programa la búsqueda de palabras en toda la superficie del disco. Se buscaron nombres y apellidos de todos los imputados. Ese fue un proceso que demoró mucho tiempo, cerca de una semana, porque la PC con la que trabajaban era lenta, pero esperaron a que el programa terminara y el resultado fueron unos CDs que se enviaron a la UFI conteniendo los resultados de las búsquedas.

Esto, por un lado, dice Sergio. Por un lado, se hicieron búsquedas automáticas de nombres de imputados en toda la superficie del disco. El segundo trabajo que hicieron con copia forense, fue con el ojo humano ir mirando y recorriendo todas las carpetas, con copia forense que es inalterable y se trajo de manera indultada (auténtica).

Cuando se hace búsqueda ocular, se hace sobre todos los puntos de pericia del fiscal. Buscan archivos, imágenes, documentos que den cuenta de lo solicitado por el fiscal. Buscaron archivos vinculados con los puntos de pericia. De cualquier manera, la búsqueda automática es orientativa, porque en esa búsqueda automática surgieron los archivos que se analizaron con la Dra. Martínez en el informe del análisis que hicieron conjuntamente.

La primera búsqueda fue automática. En principio no puede no aparecer el nombre en esta búsqueda y luego en búsqueda ocular, sí. Lo que sí puede ocurrir es que -si algún archivo tiene información o datos encriptados-, ahí la búsqueda automática no lo encontraría.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

No encontraron archivos encriptados, porque hallaron archivos de Word, archivo de Excel, y -en principio- los datos no estaban encriptados. Las medidas de seguridad que tienen son contraseñas de acceso o de modificación. Pero en 2014, Microsoft Office no ofrecía encriptación de todo el archivo. En búsqueda automática, de ella surgieron todos estos archivos sobre los que vino a declarar el testigo.

En el informe pericial informático, este informe está agregado en cuerpo de causa y firmado por los 3 peritos. Estuvieron de acuerdo con el material extraído. La imagen y contenido del archivo queda a disposición para posterior análisis. El análisis posterior fue hecho después de mucho tiempo. Eso así porque no es tarea de peritos, sino tarea de análisis, que puede hacerlo un abogado o cualquier persona. Se hizo completa la pericia y la imagen quedó a disposición para su análisis posterior.

El testigo relata que cuando son designados los peritos, la pericia termina con los análisis. No necesitan nuevo nombramiento o pedido fiscal para el análisis, porque el pedido de análisis está en los puntos de pericia. Pueden hacer análisis de objetos peritados ya sea extraídos de la web, o de archivos, etc.

La tarea pericial involucra tareas técnicas y de análisis. Podría ser el caso, por ejemplo cuando se analiza material de abuso sexual infantil, hay que tener conocimiento de ciertos programas y quien no tenga conocimiento informático, no podría hacer bien el análisis de datos. Pero en estos casos que fueron planillas de Excel y de Word, cualquiera puede hacerlo.

A preguntas de la defensa, Carriquiriborde contesta que los peritos pueden hacer pericias en forma conjunta o separada. En el caso de Basilico, perito, no pudo seguir trabajando porque tenía un trabajo distinto a la mañana. En el caso de Piscirilli, tenía un viaje y entonces se fue. Y como el C.P.P admite pericia conjunta o individual, hizo sólo el testigo el análisis (informe, no necesariamente análisis de pericia) conjuntamente con Julia Martínez (instructora de la Fiscalía de Instrucción).

El testigo explica que "quedar a disposición el material" implica que ese material indubitado e inalterable queda abierto para ser leído e impreso por personas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

que van a realizar el análisis. La defensa tenía acceso a ese material y podría haberlo analizado -dice-, porque al terminar la copia forense se pueden enchufar dos discos para hacer dos duplicaciones y que el perito de parte -si quiere- pueda llevarse evidencia para hacer una pericia por su lado. En este caso, los 3 peritos quisieron hacer extracción conjunta para que el material quede en "área indubitada".

Agrega que el perito de parte -si lo hubiere- podría haber analizado otro aspecto del material de ese disco que no haya sido solicitado por la Fiscalía si quería.

El análisis, continúa el testigo, formó parte de pericia individual, no de la pericia conjunta. Este es un tema que se discute, si el análisis forma parte de la pericia o es un informe. Por lo pronto, es un informe en el cual participaron un técnico y un abogado. En ese informe, podrían haber participado otros peritos, pero no quisieron por cuestiones de tiempos y eso implicaba básicamente dos meses de trabajo.

Dicho análisis se encuentra en el Anexo. Hicieron un análisis conjunto con Martínez y él. Hicieron el informe conjunto que está a fs. 504. En el análisis, según dice, encontraron suma de los 138 mil dólares que dijo Andreau y de los 125 mil dólares.

El testigo cuenta que la planilla de Excel de la PC de Moratti estaba con el nombre de "Planilla General CZ2014". Explica Sergio que las planillas de cálculos que se llaman "libros" en Excel, la primera hoja se llama lineal. Una segunda hoja se llama creciente (que muestra valor de los terrenos), y hay un formulario donde dice: "pegar arriba" (en color rojo). ? Aclaración a jueces: todo esto era lo que se visualizaba en el proyector. El proyector mostró las planillas que están incorporadas por su lectura y están cosidas y foliadas en los anexos respectivos para verlas.

El testigo sigue explicando: "¿qué tengo que pegar arriba entonces? Lo que dice ahí: 'expediente', 'urbanización', 'zona actual', 'zona posterior', 'nominación catastral', etc.". El Excel, es una planilla de cálculos que les permite hacer cálculos, determinando y considerando magnitudes, valores, etc. Es una base de datos y tiene funciones avanzadas para hacer cálculos, sea utilizando base de datos o no. Lo que se hace es



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

emplear métodos de cálculo. Lo que se calcula ahí es la plata que le pidieron por ej. a Guillermo Andreau. No se calcula el valor del terreno; la planilla es para calcular el valor de plata que se le pide al dueño del terreno.

En cuanto a qué información tenía el Excel y en qué pestañas: en la pestaña casos PCG, tiene cargados expedientes. Esos son los títulos. En la primera fila se ponen títulos de columna y -hacia abajo- van los datos. En fila B tienen urbanización (si se realiza loteo o un country digamos). La 'zona actual', 'zona posterior', 'de rezonificación', refiere al cambio que se quería hacer, dice el testigo. En relación con la 'zona posterior' es la forma que va a tener lote después de la rezonificación.

Después figuran (todo esto va señalándolo el testigo en la planilla de Excel proyectada): nomenclatura catastral, ubicación según las calles, el plano, superficie, partidas (va describiendo la planilla de Excel Carriquiriborde). En observaciones, por ej. hay información como: "propuesto para Procrear", o "en segundo lote: urbanización para san Cayetano", etc. y menciona personas, dice Sergio. Posteriormente, figura quién presentó el expte. Por ej., dice, RM haría alusión a Raúl Moratti. Después figuran los datos de quien lo presentó: teléfono, domicilio, etc. En el caso de Andreau no dice nada sobre información de contacto.

María Julia Martinez (instructora judicial de la Fiscalía del Dr. Paolini):

A preguntas de las partes, sobre en base a qué determinan que se trataba de dólares y no de pesos u otro dato figurado en la planilla, la testigo responde que lo determinaron teniendo en cuenta los audios que fueron escuchados.

Martinez aclara que al momento de analizar este cuadro ya se habían escuchado escuchas telefónicas, ya se habían analizado y desgrabado los casetes, todo. Ya habían ocurrido allanamientos de comunicaciones, etc.

Las cifras de los cuadros se correspondían con valores de las escuchas, por eso en el caso de Andreau, los dólares que aparecen en su caso, parecía que había conversión de pesos a dólar y cinco pesos valía el dólar en ese momento. Coincidían esos datos en relación con lo que Andreau había manifestado en cuanto al pedido de dinero, dice la testigo Martinez.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Carrquiriborde explica que los métodos de cálculo son dos: el método lineal y el método decreciente (muestra en el cuadro cómo decrece un valor a medida que decrece cantidad de ha.). A más ha., va a tener un valor menor para llegar a un total (...). Parecería, dice, que en esa tabla (Excel) hacen el cálculo con sistema lineal, con sistema decreciente y -luego- hacen el redondeo. Y esos valores se vuelcan en planilla "casos SG" y "Casos Raúl (pestañas del Excel)".

A la pregunta: ¿hubo o encontraron dentro del cuadro algo referido a escuchas, etc. que tuviera correlato en el cuadro?, la Dra. Martínez dijo que sí, que "había una publicación de 0,5 ha. Y presentó en cuadro de "casos SG", en la columna H están las 0,5 Ha. Lo presentó Christian Ybarra. Había referencia a la media ha. que surgía de conversaciones entre Moratti e Ybarra precisamente".

La media hectárea que figura en el cuadro -según informe que puso en la causa la funcionaria Martínez-, correspondería a Orlandi. Es el nro. de expte. iniciado por Orlandi y que fuera secuestrado en el despacho de Moreno: figuran datos catastrales, ubicación, cantidad de ha., RM, etc. y lo presentó Christian Ybarra. Más a la derecha figuran cotizaciones -iniciales y posteriores-. Después, en esa planilla aparece con un valor de diez mil, que entienden ellos (los testigos) que refieren a dólares.

La testigo cuenta que hay una conversación entre Moreno y Moratti donde le pide que haga algo para que le informe, e Ybarra le pasa datos de este nro. de expte. a Moratti.

Hay sobre esto varias comunicaciones telefónicas entre Ybarra y Orlandi, dice la testigo. Ahora, con respecto a inmuebles de Andreau, qué información de la volcada en el cuadro Excel pudo corroborarse por medios periféricos para darle verosimilitud al mismo, Martínez dice: números de expediente (iniciados en 2009, secuestrados en poder de Moratti en su auto; después están todos los datos que surgen del propio expediente, etc. y -más allá los montos solicitados a Andreau-, la referencia a Raúl y una referencia a las fechas. Y después hay una fecha, 16/4/2014 (dice la testigo) en la que según surge de la planilla, dice Moratti (que fue quien la confeccionó) que habló con Andreau, que le pasó 78 mil, que dijo que iba a ver, etc.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

y que coincide con la declaración de Andrea del encuentro con Moratti en los pasillos del palacio municipal, expresa la testigo.

El perito Carriquiriborde fue el que analizó los datos más que nada numéricos o técnicos del Excel y la testigo Martínez (instructora) aportó con el conocimiento de la causa para interpretar y analizar esos cuadros, más que nada en lo relativo a los valores de los que se hablaba en las escuchas, etc.

La testigo aclara que Moratti no prestaba funciones en el concejo deliberante. De lo que surge de las escuchas Moratti, estaba en la dirección de planeamiento. Campanaro, Riddick y Tomassi no aparecen en estas planillas de ninguna manera.

La fiscalía solicita se le exhiba informe de fs. 775 de la causa que es un informe de la Dra. Martínez, incorporado íntegramente por su lectura.

La testigo Martinez explica el informe a la luz del cuadro de Excel (visto en el proyector) y de la información complementaria y de casos testigos determinados. Así, dice que la Planilla General "CZ2014" estaba en la PC, en el escritorio, en una carpeta de Moratti que decía: "cambio de forma". La testigo dice que todo lo que volcó en el informe fue lo que figuraba en el cuadro, en archivos y demás obtenidos de la PC de Moratti.(La testigo va explicando datos del cuadro en relación con ciertos casos testigos que visualiza en ese cuadro de Excel que está siendo proyectado).

Aclara la testigo que el archivo "planilla tareas pachas" es anterior a 2014; no se corresponde con la segunda parte. Eso fue motivo de una nueva investigación cuando pedimos detención en el año 2016.

En cuanto a la búsqueda de nombres y datos en el cuadro de Excel, en la búsqueda automática, el nombre de Mariano Bruera dio resultado negativo. Asimismo, de la búsqueda manual (archivo por archivo) también dio resultado negativo con ese nombre (Mariano Bruera).

A la pregunta sobre en qué consistían los mails que se habían encontrado, el testigo Carriquiriborde explica que no hizo análisis del mail. Los encontró él, pero no los analizó. Moratti tenía una carpeta con usuarios y contraseñas de muchos sitios. Se informó eso al fiscal y luego se pidió intervención del juez de garantías y por ello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

fueron al despacho del juez de garantías y lo empezó a hacer él.

Cuando el programa terminó de correr, se vieron los mails. El juez fue. Él estuvo al tanto de los resultados de los mails, aunque no los analizó. Pero no recuerda si hubo algún dato vinculado con Mariano Bruera.

La información exhibida está contenida en imagen forense y en las copias del trabajo que él extrajo una vez que estuviera la imagen forense.

El disco destino es aquel lugar donde se aloja la imagen forense. Cuando se terminan las pericias, se extraen algunos archivos importantes; en este caso, esto está grabado en un CD y le da la misma característica de indubitado porque en relación con la fecha no se pueden modificar. El CD no es modificado. Y después, la imagen se destruye, porque al terminar la pericia hay que destruirlo.

Dentro del sobre de papel, como dijo antes, había una PC y aunque hubiese un pequeña rotura en el sobre, dijo que era imposible meter un cable y conectarlo, por lo que se había respetado y garantizado la cadena de custodia.

¿Que incluye esa documentología informática? Incluye el resguardo de documentos importantes para producir la prueba en el juicio. Implica guardar toda imagen de todas las pericias realizadas. Pero es imposible guardar la de todas, es imposible porque no tienen capacidad. Entonces, se utiliza la metodología de guardar un número "hash" de imagen original y -si es necesario- volver a generar la imagen en el juicio y volver a calcular el número "hash" de la nueva imagen (y en ese sentido, el viejo y el nuevo número hash debería dar igual). El fin de eso es evitar la adulteración de la prueba.

A preguntas de las partes, Martínez respondió que los teléfonos de Sette y Bruera no fueron intervenidos porque el juez no les dio la prórroga del teléfono de Moreno y el fiscal entendió que no le iba a dar el juez la intercepción de los teléfonos de Sette y Bruera.

En el caso de Mariano Bruera, dice, no tenían seguridad de que fuera él hasta los allanamientos; tenían a alguien que en las escuchas hablaba de "pasar la gorra" y eso, pero no más en aquel entonces. No tenían identificados a Sette y Bruera como si



a Moreno y demás.

Carriquiriborde manifiesta que no participó en los allanamientos que se hicieron durante la investigación.

El perito explica que la planilla que mostraron tiene metadatos; son datos que muestran ciertos datos respecto de esa planilla: modificaciones, quien lo modificó, etc. Y en el metadato dice que esa planilla fue guardada por Moratti el 20/5/2014 a las 18 horas.

El perito dice que, en principio, no obtuvo ninguna conjetura o cuestión respecto de Sette; además, pasaron nueve años, no lo recuerda.

A preguntas de las partes, Martínez expresa que la casilla de mail a la que se tuvo acceso (que lo hizo el juez de garantías) era de Moratti. No había intercambio de mails entre Moratti y Sette. Entre los mails que compulsaron, no había remitido ni recibido mails de Sette.

En cuanto a la agenda de Moratti, Martínez no recuerda si en esa agenda había alguna referencia a Sette. Tampoco encuentra (mirando informe) que haya habido ninguna referencia a Sette.

Carriquiriborde expresa que la fecha de creación del documento se modifica cuando se copia a otro volumen. La fecha de creación es una fecha confusa. Cuando, por ejemplo, la fecha de creación del documento es ayer y se copió hoy, el archivo al pendrive, va a figurar la fecha de creación de hoy. De cualquier manera, la fecha que quedó en metadatos es el 4 de febrero del 2014 de planilla general CZ2014. La respuesta sería entonces: en carpeta y disco donde se encontró, fue creada o copiada el 4 de febrero del 2014.

Carriquiriborde cuenta que, actualmente, en el gabinete pericial informático se hace análisis de información. Siempre se analiza información. Y -en aquel momento de 2014- fue requerido por los fiscales realizar el análisis de manera conjunta.

El perito dice que en la búsqueda automática no se acuerda si salía el nombre de Petró. En la manual, si hubo, la introdujeron en un DVD al expediente la búsqueda esa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ante preguntas de qué se hace con el original, el perito explica que el original se vuelve a custodiar, a ensobrar y se guarda en la oficina de efectos. Y el que firma último se hace responsable en el eslabón del original. El que vaya a retirar el efecto de la oficina de efectos, firma la cadena de custodia, etc. Todo lo mismo al revés. En cuanto al "hash", se calcula contraponiendo con el "hash" calculado en 2014.

A preguntas de las partes sobre si está homologado el duplicador, el perito dice que la ISO que indica cómo debe hacerse la pericia informática se publicó recién en 2022. Antes no había norma ISO que estableciera cómo hacerlo. Continúa diciendo que el dispositivo utilizado es el más recomendado a nivel mundial.

Con unos jumpers, jumpeaba, seteaba los discos a "solo lectura" (que no pudieran reescribirse) y lo conectaba directamente a PC. Cuando dejaron de usarse discos IDE, los discos nuevos no podían jumpear; entonces no podían conectarse a PC en solo lectura, sino que se conectaba con posibilidad de ser escrito. Por eso se utiliza este duplicador que impide que el disco origen de la copia sea modificado en el proceso de copia. En relación con el proceso de duplicación, el perito cuenta que el proceso de duplicación de un Tera dura entre 6 y 8 horas. La búsqueda de las palabras en esos archivos es lo que tarda meses prácticamente. Esa duplicación se hace de forma automática si sigue funcionando la PC. Se hace con el programa Encase y lo que se hacía con los peritos era dejar la PC trabajando, salir de oficina, cerrar con llave y al día siguiente entrar nuevamente.

Sobre si el programa Encase está homologado, el perito contesta que la homologación salió a la luz el año pasado (las normas ISO) para las pericias.

En cuanto a las preguntas de si hizo el acta de destrucción del material cuando se destruyó, el acta de copia en un CD y si esa cadena de acontecimientos periciales está registrada de alguna manera, el perito dice que la copia se la pidieron por escrito; hizo la copia de resguardo que hizo directo desde la imagen y no recuerda haber hecho acta; se lo pidieron por escrito y él lo envió al material.

Comenta que la fecha indubitada es la fecha de modificación: el 20/5/2014 a las 18 horas fue guardado por Moratti en el volumen de donde se extrajo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

A preguntas de las partes, Martínez responde que todos los expedientes de rezonificación no están volcados en esta planilla. Dice que alrededor de 200 expedientes había y que no están todos dentro de lo que se está investigando.

Preguntada sobre si Moreno -director de planeamiento- fue anterior a su jefe Sette o posterior, entiende la testigo que estuvieron a partir del cambio de gestión: diciembre de 2011; con seguridad en 2014 Sette era Secretario Ejecutivo y Moreno, Director de Planeamiento desde hace un tiempo y estaba Camparano. Y Riddick también estaba.

Sobre cuándo pasó Moratti desde el Concejo Deliberante a la Dirección de Planeamiento, entiende la testigo que con posterioridad a 2012. Y que dependía en ese ámbito de Moreno (Dirección de Planeamiento).

Martínez cuenta que las instructoras que intervinieron en el allanamiento de Obras Particulares dijeron que estaba todo muy limpio y ordenado; faltaba la PC que usaba Moreno y alguna cuestión más., manifestó que Larroque, director de obras particulares, sabía del allanamiento. Después Martínez hizo un informe con llamadas entrantes y salientes para verificar si efectivamente sabían del allanamiento antes de realizarlo, pero sólo encontraron llamadas de personas que no intervienen en este caso. Lo que sí, afirmó encontrar muchas llamadas entre algunos implicados previo al allanamiento el fin de semana anterior.

El fin de semana que pidieron allanamiento, jueves o viernes -en ese fin de semana- (5 y 6 de julio cree), había gran cantidad de llamadas entre imputados. Todo eso la testigo lo volcó en un informe, está agregado en la causa. No encontró complicaciones en ese momento. El juez de garantías que no intervenía en la causa fue Massi.

Carriquiriborde aclara que, respecto de la autenticidad de las planillas, fueron impresas directamente desde una imagen forense e incorporadas en cuerpos de la IPP. Ese fue el primer acto procesal de incorporación del teléfono.

A pregunta de la defensa sobre si en algunas de esas llamadas asiduas del fin de semana aparece Mariano Bruera, Martínez lee el informe de la actuario de fs. 172



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

para responder a la pregunta, pero no puede contestarle porque no lo informó en el informe determinado.).

A su turno **ÁNGEL LUCIANO SQUILLACE**: Manifestó que conoce solo por escuchar su nombre a Mariano Bruera, participó en el procedimiento policial de allanamiento. Ese día le pidieron el DNI y le dijeron de ir a un allanamiento como testigo. Cree que la dirección era 502 entre 7 y 8, por ahí. Entraron, lo pusieron a un costado y allanaron la casa. Fue todo muy tranquilo. Había una persona de cincuenta y pico de años; había documentación y computadoras. Esas cosas y nada más.

El testigo cuenta que se quedó en un costado y empezaron a traer en mesa las PCs, papeles, una caja y nada más. Era como un dúplex, algo así, no lo recuerda. No vio si abrieron las PC, no sabe ni vio si había dinero. No se revisaron autos.

Cuenta el testigo que lo hicieron entrar y fueron trayendo las cosas a la mesa. No recuerda que hayan allanado un auto. Recuerda Squillace que cree que era de dos plantas la casa. No fue ninguna otra persona de la calle al procedimiento.

A preguntas de las partes, cuenta que había papeles: una pila de papeles, una caja, computadores, algunos estuches, pero no recuerda mucho; pasó mucho tiempo.

Nunca le dijeron en la diligencia: "no, para allá no vayas". Comenta que lo llevaron arriba a la habitación a recorrer. Recorrieron ahí pero no hubo nada raro.

A preguntas de las partes, el testigo dice que el dueño de la casa en ningún momento se quejó.

La Fiscalía solicita lectura del acta de fs. 89/90 vta. en lo respectivo a una omisión. Después de la lectura, el testigo contesta que la declaración no le trae ningún recuerdo. No se acuerda; no se acuerda ni del auto.

A posteriori prestó declaración **ERIK DAMIAN RODRIGUEZ**: Cuenta que un día alrededor de las 8 de la mañana en la zona de Gonnet, lo paran dos sujetos para pedirle si puede ser testigo de procedimiento de un allanamiento. Lo llevan a la casa a allanar y lo que recuerda es que había mucha documentación, notebook, netbook, muchos papeles, etc. No recuerda si se llevaron algún otro elemento.

El hombre se llamaba Moratti recuerda, estaba tranquilo mientras miraba todo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

el procedimiento. La casa tenía dos plantas. No recuerda si se revisó un auto en ese allanamiento.

A preguntas de las partes, no recuerda si ya había personal policial dentro de la casa cuando se realizó el allanamiento, pero sabe que entró con personal policial. No recuerda si ya había personal policial en la casa. Si no le falla la memoria, el ingreso fue tranquilo. Dice que dio vueltas por la casa, en planta baja y primer piso.

Vio que secuestraron computadoras que tenían información, porque el hombre las tenía abiertas y se veía que era información del caso, de lo que estaban buscando -si no se equivoca-. Al testigo la policía le dijo que estaban buscando documentación. Lee la Fiscalía fs. 90/vta. del acta de procedimiento de allanamiento porque advierte omisión del testigo. Cuando lee la Fiscalía, el testigo dice: sí, recuerdo que fue así el secuestro de objetos del auto.

Recuerda que sacaron del auto una cartera de color marrón con información/documentación y que la policía manipuló esas computadoras en el allanamiento.

A su turno prestó testimonio **NICOLÁS DELORENZINI**: Recuerda haber participado en el procedimiento en una oficina de la Municipalidad de La Plata. Lo convocaron en Plaza San Martín para salir de testigo; a él y a otro chico más.

Van a ese lugar y cuenta que había una persona que, por la forma en que lo trataban los demás, asumió que era el jefe o algo más. Recuerda que pedían papeles o algo así pero no recuerda más nada. Rememora el testigo que esa persona que parecía jefe tendría 50, 60 años aproximadamente. Nunca se identificó con él, al menos. El lugar era bastante grande y estaba bastante ordenado, es lo que recuerda.

Luego compareció **LETICIA BRAMUGLIA**: Cuenta que fueron a la casa, al domicilio de uno de los denunciados en ese momento, Moratti. Se consiguieron testigos, ingresaron al domicilio; les abrió un señor, quien colaboró en todo momento. Empezaron en la parte principal a investigar, que era el comedor. Había una notebook ahí que secuestraron en ese momento. Subieron a la planta alta y había documentación de interés, no recuerda de qué tipo, pero cuenta que quedó



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

secuestrada.

Había una auto propiedad del señor Moratti que estaba encendido. Estaba a punto de salir él en ese auto cuando llegaron; se estaba -cree la testigo- por dirigir a la municipalidad por algo de la jubilación. Le pidieron autorización al fiscal, y este al señor juez para poder registrarle el auto. Se hizo lugar y la testigo comenta que en el baúl tenía una caja con expedientes de la municipalidad. Uno de los expedientes estaba iniciado por Andreau, denunciante. Había muchos expedientes, de la municipalidad y había una agenda como de cuero. No recuerda haber visto nada más. Pero en la agenda había anotaciones manuscritas, si mal no recuerda.

En cuanto a los testigos de procedimiento convocados, la testigo expresa que fueron dos. Recorrieron toda la propiedad, acompañados del señor Moratti. No era una vivienda grande así que lo hicieron todo con él.

Convocaron a personal policial para el procedimiento; cree que era personal de la DDI. La notebook secuestrada en el procedimiento, no recuerda si fue encendida en algún momento del procedimiento. Lo que sí hicieron fue un visu del celular de Moratti, donde se encontraron apellidos que coincidían con la causa. Esa notebook se resguardaba y sellaba con la firma del personal policial, de la Fiscalía y de los testigos. No salía nada que no estuviera cerrado. Eso en todos los procedimientos era igual.

Culminado el procedimiento, el acta de procedimiento le escribieron en el lugar y se firmaba todo en el lugar, dándose lectura en voz alta y -si algún testigo quería leerla-, podía hacerlo. Pero siempre en voz alta. Ningún testigo formuló objeción o algo en relación con el procedimiento. La única computadora que se secuestró fue esa notebook.

Cuando iba al procedimiento, las actas las hacía la testigo Bramuglia, cuenta. Lo hacían por identificación de materiales secuestrados. Por ej. Si la PC estaba en el sobre con la numeración 1, empezaban por el sobre 1 a abrirlo y describir lo que había dentro con la mayor precisión posible.

La testigo participó en el procedimiento (en el de Moratti que fue el único que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

hizo) y después colaboró con la instructora y el fiscal, pero ella no tenía trabajo de instrucción. Desconoce o no recuerda si en la PC secuestrada en ese procedimiento podría haber información que fuera útil.

En la habitación de Moratti encontraron un plano, pero no recuerda mayores datos. La documentación hallada y que consideraron muy importante fueron los expedientes que estaban en el auto de Moratti y las anotaciones personales de la agenda, pero nada más.

Cuando terminaron ese procedimiento, fueron a la Torre de la Municipalidad; ella no prestó tareas de ayuda, pero estuvo ahí y justo se encontró a Moratti en el edificio, quien le dijo que justo le había salido la jubilación. Fue esa la razón por la que supo que Moratti en el momento del allanamiento (en la casa de Moratti) estaba saliendo. La torre a la que fueron fue la de 12 y 51.

Ante preguntas de las partes, Bramuglia cuenta que Moratti estaba a punto de salir de su casa en el momento del allanamiento porque el auto estaba encendido. Cuando termina el procedimiento va a la torre de 12 y 51 y ahí se lo encuentra (la testigo). Por eso, si bien en el allanamiento no le dijo que era por el trámite de jubilación que estaba por salir, ella supuso eso.

Para hacer los allanamientos salieron todos juntos (a cada lugar donde tenían ordenado hacer el allanamiento); tenían más o menos una hora porque la Municipalidad no iba a abrir mucho más temprano.

Encontró la agenda, la revisó y la vio. No tomó datos de ahí, si no que fue haciendo el acta de procedimiento. Comenta la testigo que había apellidos que coincidían (varios) con lo que estaba investigando en la causa. No recuerda si había datos del señor Sette en esa agenda. Con respecto a Petró, no recuerda si había algún dato de interés.

Posteriormente prestó testimonio **LUIS ALFREDO LARROQUE**: que dijo que conoce a Sette, a Bruera y al arquitecto Petró. Con relación al Licenciado Sette y al Dr. Bruera, los conoce por su actividad durante los años de intendencia de Pablo Bruera en la Municipalidad de La Plata a Petró porque fue estudiante de arquitectura



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

suyo. Trabajó sucesivamente con el Arquitecto Petró y en el segundo período del Dr. Bruera, con el Licenciado Sette. El vínculo que describe no puede catalogarse como una amistad.

Conoce al denunciante, a Andreau. Lo conoce desde la época de su infancia y adolescencia porque sus respectivos padres eran compañeros de trabajo en la Cámara de Senadores de la pcia. de Buenos Aires. No mantenía trato frecuente ni de amistad y sólo tuvo trato con él hasta los quince, dieciséis años.

Se incorporó por primera vez, hace muchos años y por un breve tiempo en la intendencia del intendente Juan Carlos Albertí, por un período de seis meses para hacer una suplencia. Después fue nuevamente convocado por el Dr. Bruera, por intermedio del Arq. Daniel Horacio Martínez y del Dr. Capanaro a partir del mes de abril del 2008.

A preguntas de la Fiscal, cuenta que Petró trabajó en la segunda gestión del Dr. Bruera. Ejerció como Director en la Dirección General de Planeamiento y Obras Particulares en donde -anteriormente ejerció el testigo la dirección- desde diciembre 2011 hasta diciembre de 2013. Luego, Petró renunció a ese cargo -eso le dijo al testigo Petró- porque recuperó su cargo lectivo en el Consejo Escolar como Consejero Escolar, quien había sido elegido en las elecciones del 2011.

Con posterioridad a la denuncia de esta causa, el testigo dice que le consta que haya seguido yendo a la Municipalidad; siguió concurriendo al mismo lugar donde ejercía su función de director General, que era en el lugar donde funcionaba la Dirección de Obras Particulares; cargo -dice el testigo- en el que él (testigo) había quedado desde que él asumió la Dirección General. Y tenían las oficinas uno al lado del otro. Es más, desde la Secretaría privada del intendente le comunicaron que, aunque hubiese cesado en sus funciones, iba a seguir utilizando esa oficina.

Normalmente Petró recibía público, de Obras Particulares, que en su mayoría eran profesionales. También recibía a otra gente que no era profesional, pero él siempre le manifestó al testigo que su función era política. De hecho, cuando recibía algún profesional por un tema estrictamente profesional, siempre lo llamaba para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

consultarle generalmente sobre un expediente en cuestión.

Ante la pregunta sobre a qué respondía que su función fuese política, Larroque contesta que desconoce, porque siempre se dedicó a la profesión y a la enseñanza universitaria.

El testigo conoció a Sette, a Bruera. Sette era el Secretario de Gestión Pública. Tanto la Dirección de Obras Particulares que él dirigía como la Dirección Gral. de Planeamiento y Obras Particulares dependían de la Secretaría de Gestión Pública. Normalmente Petró le manifestaba cuando llegaba a la oficina (no todos los días, pero seguido) que había pasado por la Secretaría de Gestión Pública -que, sabía el testigo, quedaban en lugares diferentes-.

Sabe el testigo que Petró tenía contacto con Roberto Moreno, porque lo escuchó hablar por teléfono con él, porque Moreno era Director de Planeamiento. No sabía si Petró tenía contacto con Mariano Bruera. El intendente era Pablo Bruera en ese entonces.

El personal de la Dirección estaba a cargo de Petró: no tenía personal, ni tampoco cuando el testigo Larroque era el Director, sino que usaban personal de Obras Particulares.

Sobre si recuerda si había algún procedimiento, algún allanamiento en que haya estado el testigo, se acuerda que sí, porque fue el único allanamiento en el que le tocó estar. Hace memoria y recuerda que en aquel entonces entró una persona de sexo femenino, que no sabe si comandaba, pero llevaba adelante el procedimiento. Ese ámbito que se allanó se encontraba igual que todos los días, recuerda Larroque. Sobre si se llevaron algo de esa oficina, no recuerda, pero cree que no se llevaron nada.

A preguntas de las partes, Larroque cuenta que fue director de obras particulares del mes de julio de 2010 al mes de diciembre de 2011. Desde ese momento fue director gral. de obras particulares hasta septiembre del 2014 y a partir de octubre del 2014 hasta finalizada gestión Bruera; unos meses después de la gestión Garro, fue director de planeamiento urbano.

La incumbencia de la dirección de planeamiento urbano básicamente se basaba



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

en ser un organismo de aplicación de la Ordenanza 10.703 que interpreta la ley 8912 provincial del uso del suelo. Sobre si esa Dirección decide respecto de prefactibilidades, Larroque comenta que "esa ya sería la parte operativa". Explica que la ley 8912 y su correlato -que deben estar en todos los partidos- son las ordenanzas que regulan esa ley. La misma habla sobre la división de las tierras dentro del partido, el uso de la tierra dentro del partido, etc. Entonces, en la dirección, existía una parte dedicada al ordenamiento territorial: repartir y dividir tierras en distintas zonas, para rezonificar tierras con densidad más baja, grandes, en zonas urbanas, en zonas de explotación agrícola, etc.; Por otro lado, en los usos: Explica que no en cualquier zona puede ponerse cualquier cosa. Por ej., dentro del ejido urbano (casco fundacional) no puede ponerse taller de chapa y pintura; existen, pero existen con precintos que funcionan y pueden funcionar siempre que no cambie el dueño, etc. (interrumpido por las partes).

Dividía los lugares o distintos servicios en 1, 2, 3 y 4 de acuerdo a los distintos servicios, al personal, etc.

Había un área que hablaba precisamente del ordenamiento territorial, de la división de las tierras y había algunos usos específicos, como por ej. Las antenas que proliferan en la ciudad en distintos lugares, que -debido al auge que habían tenido y sus incrementos- creó un área especial a cargo de un profesional.

La dirección en su incumbencia se refería, entonces, a la aplicación de la ordenanza 10.703 que interpreta la ley 8912.

Para poner por ej. un supermercado, se necesita proyecto de prefactibilidad, hecho por dos geógrafas, pero aclara que ese área no era de incumbencia de la dirección en la que estaba. Allí preparaban la resolución de prefactibilidad; se hacía proyecto de resolución y eso con todo el expediente, se mandaba a la secretaría de gestión pública. Los informes que hacían las geógrafas sobre la prefactibilidad en relación con los usos que se le darían, eso sí iba a la dirección de comercio.

A preguntas de las partes, Larroque contesta que conocía al señor Ing. Roberto Moreno. Cuenta que era subdirector de carrera. Cuando entró en municipalidad, el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

director de planeamiento era el arquitecto Riddick. El arquitecto Riddick cesó en sus funciones antes de que terminara la gestión de Bruera. Recuerda que eso debe haber sido en octubre, noviembre de 2011 aproximadamente.

Sette llegó en diciembre del 2011 a la Municipalidad de La Plata. No recuerda si se encontraba Moreno ni en qué puesto. Como director a cargo seguro que sí, agrega. Cuando Sette llega a la Municipalidad, el señor Moreno ya estaba a cargo de la dirección de planeamiento.

Larroque cuenta que él trabajó la mayor cantidad del tiempo en la dirección general de obras particulares y también fue director de planeamiento. Todas ellas en lo que sería la secretaría de gestión pública.

Desde la gestión de Sette, del licenciado Sette, aparecieron siglas. En la dirección de planeamiento, cuando llegó, Larroque se "encontró" con que ponían en negrita la palabra completa y en mayúscula "Dirección de Planeamiento Urbano".

Tenía el testigo independencia técnica para los informes elaborados por él, que era arquitecto.

En referencia al señor Sette, el trato con el personal, el testigo lo conoció personalmente en diciembre del 2011 en una reunión informal que se hizo en el Palacio, donde convocó a todos los directores y personas a cargo de áreas de la secretaría. Era una reunión informal, ni siquiera alrededor de la mesa. Se pusieron a hablar sobre cómo encarar la cosa, que quería hacer él (Sette) como Director. En ese momento, Sette no había asumido todavía y asumió días después, el 26 o 27 de diciembre aproximadamente. El trato -al menos con los directivos- era un trato que denotaba un conocimiento pleno de la función y daba indicaciones muy claras sobre lo que quería de cada uno. Era profesional el trato. Hasta fijó una regla mínima: las reuniones a tener con él debían ser agendadas, anotándose lo que le encargaba a cada uno de ellos.

Por las direcciones que el testigo dirigió, la dirección de obras particulares era la "jefa" del Dpto. administrativo. El control de asistencia era simplemente con una planilla que pasaban a repartirla a la mañana y la retiraban en algún momento de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

mañana. A veces pasaba que cada tanto pasaba la "volante", que servía para ver si nadie se había escapado.

Afirma que no conocía a Sette desde antes de que empezara a trabajar en la municipalidad.

A preguntas de las partes, Larroque expresa que los trámites de rezonificación estaban a cargo de la dirección de planeamiento urbano. Y esa dirección, estaba a cargo -hasta octubre, noviembre de 2011 aproximadamente- del Arq. Ricardo Riddick. Después hubo un periodo por el que la dirección estuvo a cargo del Ing. Moreno y después Moreno, a cargo del director de planeamiento.

Preguntado sobre el Plan Procrear, Larroque explica que el Plan Procrear estuvo y tuvo incidencia sobre el tema de rezonificaciones de la siguiente forma: cuando sale el Plan Procrear, sale individualmente para que un particular vaya a pedirlo. Eso genera una crisis de funcionamiento en obras particulares. Aparecen muchísimas personas. El testigo dice que en obras particulares armaron un plan especial porque el banco pedía una certificación para poder iniciar el trámite. Paralelamente, el testigo se entera que uno de los problemas que pasaba era que no había terrenos. La gente venía con terrenos que en realidad no eran terrenos legales. Sobre el objetivo del Plan, cuenta que el Plan Procrear tenía como fin darle un dinero a la gente para que pueda construir su casa, por lo cual tenían que tener un terreno. Ochenta y 120 habitantes por ha. Ese plan salió aprox para el año 2012. En obras particulares, cuenta Larroque que implementaron una tramitación rápida para poder darle la factibilidad con un anteproyecto; con eso, la gente tramitaba lo respectivo en el banco y el banco les daba anticipo para poder iniciar la obra y para iniciar trámite y así obtener un permiso definitivo. Esto con relación a lotes que ya se podían construir. Con relación a zonas que debían ser rezonificadas para permitir ese tipo de construcción, eso se manejaba en la secretaría de gestión pública.

A fines de 2013, principios de 2014, se abrió un registro de gente que quería poner a disposición lotes, etc. Recuerda Larroque cómo había salido ese Registral tipo 1 y tipo 2. Tipo 1 era la gente que se presentaba ofreciendo lotes que en ese



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

momento oscilaban entre los 90 mil y los 140 mil pesos. A los lotes había que hacerle servicios esenciales: apertura de calles, desagües pluviales e iluminación.

Además, se abrió registro también para una cantidad de gente importante que quería pedirlo pero que el lote que tenía en realidad no era un lote: era una parte indivisa de un lote más grande que alguien había tirado unos "hilitos" y dicho: "este es tu pedazo, este es el mío y la calle va más atrás".

Por esa época, hubo consultas de gente. Pero como eso no pasó por la dirección de obras particulares para nada, no tiene conocimiento firme de todo eso. Puede tener algún tipo de comentario al respecto porque los directores visitan la secretaría de gestión pública y uno cuando va, habla de lo específico y de alguna cosa más que está pasando.

Larroque comenta que sabía que era exitoso el Plan en el sentido de lo que había buscado la municipalidad, que había mucha gente anotada en ambas variantes. El testigo no supo si Gustavo Petró tuvo alguna participación en alguno de esos proyectos.

En cuanto a la función de la dirección de planeamiento y obras particulares, el testigo supone que existe una coordinación entre las dos áreas. Aclara que cuando él fue director de obras particulares, no ejerció ninguna función en la dirección de planeamiento.

Larroque dice que en obras particulares quien firmaba los expedientes eran dos personas más y él (testigo). La cuestión técnica de la dirección la manejaba cien por ciento el testigo. Remarca que Petró atendía gente en la dirección.

Cuando eran cuestiones de obras particulares, lo atendían en conjunto. Las consultas generalmente eran sobre la interpretación de la norma. La norma no es sólo lo que dice la ley, dice el testigo; hay diversas interpretaciones. Si había muchas veces terrenos irregulares, en diagonal, algunas dudas en terrenos chicos o en terrenos que se mancomunaban, la ordenanza usaba para terrenos mancomunados una serie de premios, etc. Eso hay que interpretarlo: cómo y hasta dónde podían ir los premios.

También se consultaba si el terreno en cuestión no estaba protegido



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

patrimonialmente o sí, etc.

Petró ocupó el cargo de director gral. hasta noviembre-diciembre de 2013; cuando deja el cargo y vuelve a su cargo de consejero escolar, no se nombró a nadie en su cargo y la dirección de planeamiento y obras públicas siguió funcionando igual como habían funcionado siempre, cuenta Larroque.

A preguntas de las partes, el testigo dice que conoce al arquitecto Luis Bernia (fallecido). Dice que era el jefe del dpto. de la dirección de obras particulares; trabajaba ahí como personal de carrera, desde antes que el testigo fuera director. En relación con el trabajo de Bernia, comenta que él era muy eficiente con su trabajo, por lo cual durante su gestión y estando Petró en sus labores, lo manifestó y acordó con él, Bernia no concurría todos los días y se llevaba trabajo a la casa. Concurría un par de veces por semana, dos o otras veces por semana para organizar el departamento. El dpto. funciona con una serie de profesionales revisadores que revisan un número de exptes. por día y, si bien había una jefa de división, estaba por debajo de él; no tenía poder de resolución por el conocimiento que tenía Bernia esta señora, por lo cual le daba los exptes a Bernia que quizás tenían o podían tener una complicación. Muchas veces él se reunía con Bernia en su domicilio, él los traía a la municipalidad y demás.

A preguntas de las partes, el testigo dice que fue un malentendido y que no sabían realmente que iban a hacer el allanamiento en la Municipalidad. Cuenta que cuando llegó a la Municipalidad con la gestión del Dr. Bruera, uno de los puntos en agenda de Bruera era la sanción de nuevas ordenanzas, tanto de ordenamiento territorial y uso de suelo, como de ordenanza, en algo que se llamó un "instituto de reorganización del código". Y entre las personas que iban a hacer el proyecto, estaba el arquitecto Moratti y demás personas no sólo eran funcionarios, sino también profesionales y empresarios con relación a la construcción. Era como un instituto paralelo a la Municipalidad. Lo habían conformado por la Municipalidad; lo habían creado para que puedan verse temas de reforma entre todos ellos.

A preguntas de las partes, el testigo dice que Moratti trabajaba en la dirección



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de planeamiento urbano. Desconoce cuántos días o qué días trabajaba.

En relación con Petró, dice que iba por las mañanas, pero no puede precisar el horario.

A preguntas de las partes, Larroque no varió el tema desde la gestión del Arq. Riddick a la gestión del Ing. Moreno. Se contestaban en tiempo y forma los pedidos, etc. Recuerda que Moreno estaba en la reunión que hizo Sette, esa que comentó previamente el testigo (de índole informal). En esa reunión -que fue cuando conocieron a Sette-, Sette dijo que en la reunión qué iba a hacer cada uno; debía tener una agenda de determinado tamaño, forma, etc. Al principio la pidió a esa agenda. Después se fue relajando.

Sobre las preguntas de las partes, el testigo dice que al Dr. Tomassi lo conoce por la Municipalidad. Llegó con el equipo del licenciado Sette.

A los Sres. Cagliari, Alejandro Valiera, no recuerda qué título tenía este último. Había estado -cree previamente- en ARBA. Se hizo cargo de la parte del APR, no recuerda el nombre. Tuvo algunas reuniones con Cagliari y con Battista que era el segundo de él.

A preguntas de las partes, Larroque dice que está seguro de que Moreno no le llevaba a Petró Expedientes para consulta o intervención de él.

Asimismo, acerca de si sabe si en el Concejo Deliberante había una comisión de planeamiento y entre 2006 y 2007 quien la presidía/dirigía, el testigo dice saber que había una comisión de planeamiento, pero no sabe en esa fecha porque él ingresó a la Municipalidad después. El presidente de la comisión era el Señor Enrique Capparelli.

No recuerda con certeza el nombre de pila. El testigo expresa a raíz de la pregunta sobre si después de que Petró dejó de ser director general siguió yendo a la municipalidad y haciendo funciones como director general. o no, que Petró -muy esporádicamente- le pedía exptes a él. Atendía personas y cerraba la puerta, Era un cubículo de vidrio de 2,5 x 2,8 metros. Se veía y se escuchaba todo lo que pasaba en la oficina, porque era vidriado y las "paredes" de vidrio eran muy finas.

A su turno declaró **OSVALDO DÍAZ**: quien dijo que personalmente no conoce



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

a ninguno de los imputados. Tampoco al señor Andreau. Recuerda haber colaborado con la justicia para un registro en una casa. Cuenta haber sido interceptado por policías mientras caminaba por el barrio para salir como testigo de un allanamiento. De ahí, fueron a una casa; encontraron en una casa 40 mil dólares. En otra, no recuerda la cantidad. Secuestraron, a su vez, una PC y papeles. El barrio donde estaba la casa era el Barrio Jardín (Villa Elvira); no recuerda la dirección exacta del lugar que registraron y del cual fue testigo de procedimiento.

No conocía al dueño de la casa que se registró. Cuenta que estuvieron en el dormitorio, parte de arriba, cocina y demás en el registro. Como testigo, estaba él solo; después había policías trabajando. Cuando se retiraron, recuerda que le hicieron firmar papeles, todo. No recuerda si ese papel que le hicieron firmar lo leyeron antes, porque pasaron nueve años.

Seguidamente compareció **JUAN MANUEL SPINEDI**: quien recuerda haber participado en un procedimiento de allanamiento en la Municipalidad. Estaba yendo al trabajo y desde unos micros de la policía le pidieron documento y le dijeron que iba a llevarlo a un allanamiento en la Municipalidad. Le explicaron que iban a llamarlo en el momento en que necesitaran. Después de un rato ingresó, había una persona que era un fiscal cree. Le comentaron el paso a paso de lo que iban haciendo. No recuerda mucho más. Encontraron ahí 3 mil y pico de pesos; hablaron de una caja chica, de dinero en una caja chica que en ese momento era poco). Lo contaron, lo guardaron en un sobre, le hicieron firmar y no recuerda nada más. No se acuerda de verificaciones telefónicas en algunos teléfonos. Durante el procedimiento, no vio todo lo que había. Estuvo un rato hasta que lo llamaron y le explicaron lo que estaba haciendo. Cree haberse quedado hasta el final del procedimiento. Cuenta que los testigos firmaron un acta. Cree que se leyó lo que tenían que firmar, pero no recuerda exactamente.

A continuación compareció **PABLO RAÚL MACIEL**: quien manifestó que conoce de vista a alguno de los imputados, pero no tiene trato con ellos. A Andreau también lo conoce de vista. En 2013-2014 trabajaba en la Municipalidad,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Planeamiento del 4to piso. Trabajaba con Roberto Moreno. En ese momento era vice director y después cree que fue director. Comenta que después de Moreno vino otra persona que era profesor en la facultad, pero no recuerda el nombre.

Lo que tenía él era un contrato de locación de obra. Iba a distintos lugares a verificar que se hagan las obras: parque San Martín, etc. Todo el recorrido para correr/caminar. Iba a plazas y lugares para verificar que se hagan las obras correctamente. Moratti no era compañero de trabajo. Lo conocía; a veces iba a planeamiento, lo veía entrar, salir, etc. Pero no tenía ninguna relación con él.

Continúa diciendo que no era funcionario municipal. Sabe que era una persona que estaba por ahí pero no sabe bien qué hacía. No lo veía ir, cumplir un horario, etc. Lo veía ir cada tanto, lo cruzaba cuando lo veía, pero nada más.

Recuerda el testigo que Riddick era el director de planeamiento en aquel momento, no recuerda más que eso. El director era Moreno. Dice que antes estaba Riddick y después Moreno. Y Larroque era el que mencionó como profesor de la facultad.

No recuerda haber visto a Moratti conversar o reunirse con Moreno, dice el testigo.

A preguntas de las partes, el testigo dice que en el 4to piso estaba Planeamiento.

Al lado, cerca, había un despacho donde estaba el director; estaba cerca el despacho de Moreno. En cuanto a Sette, estaba en la Torre; estaba en la parte del Palacio Municipal, en la parte de Gestión, no recuerda el nombre. Planeamiento estaba dividido en 2 o 3 partes; él estaba en la parte de Proyecto. La gente que estaba a cargo de cuestiones de rezonificación estaba en otra parte. El testigo cuenta que estaba en la parte de factibilidad de un comercio, etc. (de mediana o pequeña escala).

Pero de las rezonificaciones de zonas urbanas y demás, el testigo no recuerda quién se encargaba de producir informes para dar trámite a esa cuestión.

A preguntas de las partes, el testigo contesta que Javier Arguello trabajaba en la dirección de planeamiento, que estaba físicamente enfrente. Cree que lo que hacía Argüello tenía que ver con su incumbencia como agrimensor dentro de planeamiento;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

no sabe, pero recuerda que era agrimensor.

Las cuestiones de rezonificación no sabe en qué áreas exactamente tramitaron. El testigo cuenta que estuvo en parte de proyectos y zonificación en sentido de pequeños o medianos comercios o lugares. En ese área trabajó el testigo. Y él le decía a la gente si era apropiado o factible la colocación de ese comercio.

El día del allanamiento el testigo cuenta que estaba en la dirección de planeamiento. Había llegado a las 8:30 horas aprox. a trabajar. Cuando llegaron, estaban ahí; no les dejaron hablar con nadie. Revisaron todo y después se fueron. No recuerda si hubo secuestro de computadoras. Sabe que se llevaron cosas, pero no sabe si se secuestró. Recuerda que Moreno trabajaba con papeles, expedientes, PC. Cree que la computadora era una notebook.

A preguntas, contesta que no recuerda si se secuestró una notebook porque no lo veía. Cree que Moreno no estaba el día del allanamiento.

Le lee la Fiscal la declaración del testigo de fs. 317/vta., renglón 5 por omisión en su declaración.

Recuerda con la lectura del testimonio ciertas cosas. No recuerda exactamente en el despacho de él si había una PC. Según lo leído, dice que había un PC fija y una notebook, pero el día del allanamiento al parecer no había ninguna PC y no sabe por qué fue que no estaba.

Asimismo, el testigo afirma no recordar haber visto a Moreno usar una computadora fija, con CPU, etc. Cuenta que igual en el lugar de trabajo, donde prestaban labores, cada uno tenía una PC de escritorio. Había aproximadamente 9 o 10 computadoras. Reprodujeron el CD Nro. 7, La grabación nro. B-11011-2014-05-27-095815. y EL CD. NRO. 11: Moreno y Moratti hablan respecto de jubilación de Moratti. la grabación nro. B-11014-2014-05-28-180544-2.wav

El testigo **FERNANDO ARIEL PUENTES:** recuerda que hace muchos años fue convocado como testigo para un allanamiento y lo llevaron a una de las torres de la municipalidad. No vio mucho lo que hicieron en esa dependencia, porque estaba sentado en un rincón. Le contaron que iba a participar de un allanamiento, pero



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

estuvo al lado de la persona que estaba ahí básicamente. No recuerda si se llevaron cosas de ahí. No recuerda que se hayan llevado documentos, papeles, etc. porque pasaron muchos años.

La Fiscalía solicita se le de lectura de ciertos pasajes del acta de procedimiento de fs. 124/127. No recuerda si le leyeron lo que firmó. Dijo que estuvo al lado de la persona que escribía en ese momento. No se movió del lugar, estuvo al costado nomas. En su momento, separaron de él al otro testigo que estaba. Recuerda el testigo que estaba dentro de una oficina.

Prestó declaración **KARINA ISABEL MONSALVO**: Instructora de justicia. Participó en allanamiento que se hizo en la dirección de planeamiento y obras particulares. Fue en 2014, junio o julio, por ahí, no recuerda con exactitud la fecha. Lo hizo junto con la Dra. Centeno, instructora de la fiscalía 8, que prestaba servicios.

Se hicieron presentes en la dirección esa; era un lugar enorme, con muchos boxes y empleados. Las oficinas que pertenecían a la dirección estaban al fondo del lugar. Eran dos oficinas totalmente vacías y en la otra, había gente. Cuando llegan, se identifican, hacen formalidades de rigor, etc.

Estaba el director de obras particulares, que era el Sr. Larroque. Iban a hacer este procedimiento en relación con el imputado Petró, con el fin de recabar y secuestrar documentación, información, etc. Se identificaron, hablaron con el Arq. Larroque y en el lado izquierdo, en la oficina izquierda (de ese lado) estaba Larroque con dos empleados más; prestaron colaboración todos. La otra oficina del lado derecho estaba cerrada; pidieron la apertura de esa oficina y demás. La testigo registró la oficina de Larroque. La oficina vacía de personal la registró la Dra. Centeno. En el registro, recuerda la testigo que había dos escritorios; había expedientes encima de un escritorio, etc.

Procede a registrar cajones y no tenían nada en los cajones: ni lapicera, ni clip, ni nada. No tenían absolutamente nada. Previa consulta con Dr. Paolini, le sugiere q le tome declaración testimonial a Larroque. Le consulta por Petró; que ocupaba la oficina, etc. El Arq. Larroque dice que la dirección funcionaba en esas dos oficinas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El en ese momento revestía el cargo de director de obras particulares y Petró había sido desafectado del cargo de director gral. de la dirección y nadie lo había suplido en ese cargo. Quien estaba -aparentemente- a cargo de la dirección general en ese momento era Moreno. Le dijeron a la testigo que Petró iba todos los días en horas de la mañana; que solía ocupar esa oficina en la que estaban, que no sabía qué hacía, que cuando Petró no la ocupaba la ocupaba él. Que trabajaban en el mismo espacio, pero no tenían vinculación laboral con Petró.

Lo que dijo también es qué la dirección gral. de planeamiento y obras particulares no tenía personal, solamente eran ellos y nada más. El resultado del allanamiento fue negativo porque no encontraron documentación ni nada más. Le llamó la atención que no había un papel en ninguno de los cajones ni nada. Es llamativo algo así en una oficina utilizada asiduamente y donde llevan documentación, etc. Pero el allanamiento dio negativo.

Dijo que los expedientes tenían cargo "reciente", menos de un año. Hubo comentario de que personal policial le hizo comentarios a gente de boxes previos y que habían ido días antes a llevarse cosas. Pero eso no le constaba a la testigo porque no sabía quiénes eran, etc. No tenía andamiaje esa hipótesis, porque no sabía ni quienes eran, por lo que a ella no le consta. No le consta ni que le hayan dicho, ni le consta nada.

Había dos empleados que estaban con Larroque en ese momento, pero no recuerda los nombres ni nada de ese momento. Cree que alguna diligencia respecto de estas personas que estaban con Larroque se hizo, pero como la instructora era Martínez, ella no puede certificar eso porque no llevaba la causa.

A preguntas de las partes, la testigo dice que Larroque había comentado que usaba la oficina del lado izquierdo cuando Petró no estaba. En la otra oficina, no era que no había nada; había documentación en la otra, pero no había personas.

En la oficina del lado izquierdo que registró la testigo, no había nada. Arriba de los escritorios había expedientes. En los cajones, no había nada. No le preguntó a Larroque por qué no había material que debiera utilizar el personal que trabaja en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

esos cajones.

La testigo expresa que fue a la dirección general de planeamiento y obras particulares para la diligencia. Larroque se identifica como director de obras particulares. El director de planeamiento era Moreno, pero desde que lo habían desafectado a Petró no había director general (desde fines del 2013) y estaban aproximadamente a mediados del 2014.

La testigo comenta que en ese allanamiento fueron a buscar expedientes de rezonificación. Los exptes que encontró en la oficina no tenían que ver con eso, sino con cuestiones de country, etc. Eran más de obras particulares, de la dirección a la que pertenecía Larroque. Aclara que no es que no trabajaba nadie en la dirección, pero sí notó que había muy poco personal para esa dirección.

Sobre si indagó acerca de cuál era específicamente la función que cumplía el Arq. Petró mientras desempeñó ese cargo, la testigo recuerda que no había resolución al respecto, no estaba reglamentada, etc.

Afirma la testigo que nunca supo ni tomó conocimiento sobre si el director general de planeamiento y obras particulares tuvo en algún expte. de rezonificación algún tipo de participación.

La testigo **SILVINA TAMARA BARRAGAN**: a su turno dijo que a Orlandi no lo conoce. Al resto los conoce, pero no tiene trato frecuente ni amistad. A Andreau tampoco lo conoce.

La testigo cuenta que en 2014 trabajaba en la Secretaría de Gestión Pública. La Secretaría se ubicaba, entrando en la Municipalidad, a la derecha, al fondo, la última puerta a la dcha. Estaba en el Palacio Municipal. El Dr. Sette era el funcionario a cargo de la secretaría. Por debajo de Sette, estaba el Dr. Tomassi. Cree que el cargo era director gral. de servicios técnico administrativos, pero no lo recuerda con exactitud. Ella (testigo) realizaba tareas administrativas. Conocía a Moreno; era director de planeamiento, dice. Moreno solía estar en la secretaría de gestión pública, porque dependía de esa secretaría, era como un funcionario de abajo. Moreno se manejaba directamente, cree ella, con el Dr. Sette o con Tomassi.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Frecuentaba la Secretaría. Entre Sette y Tomassi, entiende que tenían distribuidas las competencias, los ámbitos de intervención. No puede aseverarlo; cada uno tenía su función, pero trabajan en forma conjunta.

Tomassi dependía de Sette. No había, que ella recuerde, otra persona más cercana a Sette que Tomassi. Estaba el cuerpo de empleados administrativamente, pero no recuerda más. Ella conocía a los empleados dependientes de la secretaría de gestión pública. Pero a quienes estaban en dependencias descentralizadas como en la torre, conocía a algunos; no a todos los empleados, pero sí a algunos empleados que estaban en la secretaría.

Preguntada por las partes, dice que no le suena el apellido Moratti. Ella por sus tareas administrativas, con los exptes de rezonificación hacia un decreto que era parte del trabajo que se hacía dentro del expte. Venía el proyecto armado de dirección de planeamiento y después se revisaba para hacer el decreto que quedara ahí dentro como parte del trámite. En los expedientes se veían tanto las firmas de Enrique Sette como de Tomassi. Cree que era resolución, no decreto, porque la firma el secretario y el decreto el intendente.

A la pregunta sobre si esos exptes de rezonificación cuando venían de la dirección de planeamiento, la revisión de Sette y Tomassi era secuencial o alternada, la testigo responde que entraban a la secretaria, cree que lo miraban los dos. Se miraba el dictamen de planeamiento, se armaba el acto administrativo, quizás Tomassi miraba más el expediente por su tarea de abogado, pero no lo recuerda.

Que ella sepa, Tomassi cree que dejó de trabajar en la municipalidad. Era funcionario político, no lo había visto antes. A Sette tampoco lo había visto ella. Lo conoció cuando llegó a la secretaría. Llegó en el año 2012 cree aprox., no recuerda con exactitud. Y Tomassi llegó ahí nomás que él, al mes aproximadamente.

A preguntas de las partes, la testigo dice que es contadora, pero en la municipalidad hace trabajo administrativo. Recuerda que trabajaban con puertas abiertas más que cerradas en la generalidad y que Mariano Bruera a veces iba a la secretaría. Iba a hablar con Sette o quizás hablaba con Tomassi.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Todo el tiempo que estuvo Enrique, trabajó -la testigo- en la secretaría, que habrán sido 3 o 4 años.

No había regularidad que ella pueda decir "una vez por semana" o "todos los días". Todos los días no, pero podía pasar una semana. Pero no puede decirlo con certeza porque mentiría.

Ella veía los exptes. porque hacía sólo el acto administrativo; venía ya desarrollada la operación. Parte de la tarea de la testigo era tener registro de decretos y resoluciones; lo que tenía que hacer era ver si el expte. tenía ese acto. Veía todo ya armado de la dirección de compras y economía.

A preguntas de las partes, se usaba, puede ser, la sigla S.G.P (como de secretaria de gestión pública). Le parece que S.G.P no lo usaba otro organismo, pero S.G. puede ser secretaria de gobierno, secretaria general, podría ser, pero no está segura.

La testigo dice que veía exptes. cuando venían de la dirección de planeamiento.

De esta a la secretaría de gestión pública, entiende que venían los expedientes directo.

Sobre si los expedientes de rezonificación, para su trámite, pasaban por secretaría general o secretaría de gobierno, la testigo dice que le parece que no.

La testigo dice que Sette ocupaba su despacho nada más. No recuerda que ocuparan asiduamente otros funcionarios el despacho de Sette. Era responsable en su función Sette para ella, meticoloso.

A Moratti la testigo no lo conoce. Ha escuchado apellido, pero no lo ubica, no lo conoce. Y agrega que hace 30 años que trabaja en el municipio la testigo y afirma que el horario de trabajo era de 8 a 14 horas. La testigo dijo que Enrique estaba generalmente a la mañana; a la tarde no sabe porque ella se retiraba, pero generalmente estaba a la mañana.

El testigo **JULIO CÉSAR OÑA:** dijo que conoce a Sette desde hace muchos años. Trabajaron juntos mucho tiempo; lo conoce hace más de 20 años. A Orlandi no lo conoce. A Petró sí lo conoce; tiene conocimiento laboral de él, lo mismo que con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Mariano Bruera. A Guillermo Andreau no lo conoce.

En el año 2014 trabajaba en la secretaría a cargo de Enrique Sette. Entró con él cuando se hizo cargo de la secretaría. Antes trabajaba en el ministerio de infraestructura. Era planta permanente en la secretaría de infraestructura. Lo llevó Sette como asesor a la secretaría; llevaban mucho tiempo trabajando en el Movimiento Justicialista y colaborando con él en el movimiento. Eran militantes, tenían agrupación y trabajaban así. A raíz de eso, integraron el gabinete. A consecuencia de la militancia y todo eso, empezaron a trabajar en el gabinete, en 2007. El testigo es técnico en telecomunicaciones. Sette lo llevó a trabajar con él como un reconocimiento por haber trabajado con él tanto tiempo antes. Se dedicaba a la militancia política; luego fue con Sette a la secretaría mientras duró Sette ahí.

Estaba como asesor, pero no tenía conocimiento y acceso a ciertas cuestiones. No tenía relación con los directores, con la mesa técnica, con los técnicos. No tenía acceso al tramiterío de la oficina; simplemente a la asistencia que cubría las necesidades que tenía la oficina. Por ahí necesitaba elementos, o había que organizar un salón que convocaba el municipio y él trataba de poder organizarlo. Había reuniones, le mandaban si necesitaban algo, etc. Su horario de trabajo no era fijo; no tenía horarios. Sette no tenía horarios, pero a veces se quedaba porque se juntaba con directores, con técnicos, etc.

A Roberto Moreno lo conocía de ahí, del hecho de que era director y de la secretaría. No iba siempre Moreno, pero concurría a la secretaría. No sabe con exactitud cuándo concurría a la secretaría porque el testigo a veces estaba, a veces no; Moreno tenía su despacho enfrente del municipio. No era que estaba constantemente en la secretaría. Desconoce si Sette iba a la oficina de moreno. No conoce a nadie de apellido Moratti. Tampoco a persona de apellido Andreau.

Seguidamente **FRANCISCO JAVIER ARGÜELLO IRALA**: aclaró que Petró le suena de nombre, pero con ninguno tiene conocimiento estrecho. Al Sr. Guillermo Andreau lo conoce. Ha estado el testigo en la oficina de planeamiento, atendiendo consultas y ahí lo conoció. Se desempeñaba como trabajador en dirección



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de planeamiento de la municipalidad.

En los años 2013-2014, estaba en dirección de planeamiento de la municipalidad de La Plata, cuarto piso. Atendía consultas al mostrador, de tipo profesionales, de inversores, abogados, arquitectos, etc., cuestiones técnicas básicamente: qué podía hacerse, qué no, tomarles documentación para continuar el trámite de visado y proyectos de subdivisión, básicamente eso.

En la secretaría de planeamiento, tiene entendido, estaba el Dr. Sette, porque han derivado temas para analizar allí. La dirección de planeamiento en ese momento estaba a cargo del arquitecto Riddick. Luego, el dpto. de ordenamiento territorial estaba acéfalo y la división respectiva también estaba acéfala. Tiene entendido que fue el Arq. Fernando González el reemplazante de Riddick.

Roberto Moreno, en su momento, fue el jefe de dpto. de ordenamiento territorial. Después él, por cambios, pasó a ser subdirector de planeamiento. En ese momento lo habían suspendido al Arq. González, entonces él quedó como subdirector.

Campanaro fue el secretario del intendente. Lo reemplazó Javier Borrone cuando hubo cambio de gestión.

Si bien los trámites de rezonificación se encontraban en la secretaría donde él trabajaba, si bien era la oficina específica, la responsabilidad del testigo era atender el mostrador. No tenía jerarquía como para tener injerencia. Quizás como empleado, en su caso, el cuándo salía la ordenanza respectiva, analizaba la rezonificación y veía si tal o cual parcela estaba ubicada en qué zonificación o rezonificación.

A preguntas sobre si recuerda cómo era el trámite previsto en el art. 267 inciso b), el testigo dice que sí, advirtiendo que era muy polémico ese artículo. En principio la ordenanza determina ciertas tareas, dice. Pero después, hubo un reclamo de parte de una ONG que llegó a la corte y la corte indicó que, por ejemplo, el inciso e) del artículo 267 quedaba sin efecto. Pero había un inconveniente, que es el modismo, la falta de experiencia, de conocimiento de algunos funcionarios, que cuando sale una ordenanza de zonificación o rezonificación, eso tendría que resolverlo la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

municipalidad; eso se publica en el boletín oficial. Y todos quedaron sorprendidos de que lo que se publica en B.O. está vigente. Y no sabe si los abogados que hacen la parte legal tenían el mismo criterio. Dice eso porque, a partir de publicación en el B.O., estaba como pautado que se podía ejecutar lo que estaba publicado.

La Fiscal solicita se le permita leer una parte de su declaración previa exhibición de su firma: dos declaraciones seguidas, prestadas en sede de la fiscalía en el año 2014 (septiembre), fs. 319 y fs. 324.

El testigo luego de la lectura dice que es correcto lo que le leyó; la secretaría de gestión pública estaba y estaba a cargo del Sr. Sette.

El testigo dice que una ordenanza tarda. En base a eso, se hacían rezonificaciones. Y todo era en base al criterio del director moreno, que era quien tomaba las decisiones. Pero hay un lapso entre la aprobación de la ordenanza y otro lapso entre el dictado de decreto de convalidación que en ese momento, algunos funcionarios o quienes intervienen a veces desconocen los criterios: sobre si estaba la ordenanza para aplicar o no aplicar, porque el dictado de convalidación tardaba meses y poder ejecutarla. El decreto de convalidación para aplicar la ordenanza debía esperarse; son dos meses aproximadamente.

Hoy hay ordenanzas aplicadas de rezonificación, pero que no pueden aplicarse porque no está el decreto de convalidación de provincia. Hay un lapso donde los funcionarios aplican la ordenanza desconociendo que debe hacerse el decreto de convalidación y todo lo que se hizo se hizo en base a la ordenanza.

La Fiscalía pregunta si el art. 267 habilitaba rezonificación por decreto del intendente, a lo que el testigo contesta: "no recuerdo el texto, pero ya la ordenanza lo establecía. A lo mejor después se han enterado que la convalidación no lo habilitaba y eso reforzaba la intervención de la corte que ordena anular ese inciso. Pero pasaron quizás meses desde ese momento y quizás algunos proyectos en ese tiempo salieron ya aprobados".

Sobre qué intervención técnica se requería (por el intendente) previamente para aprobar el decreto municipal (es decir, si se necesitaba algún informe técnico), el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

testigo expresa que la dirección de planeamiento lo requería. El director era Moreno.

Lo proyectaba Moreno. Lo enviaba a la secretaría de gestión pública y lo firmaba Enrique Sette.

La Dirección de Planeamiento realizaba proyectos técnicos. La Fiscal pregunta: ahora, situándose en el año 2014 en ámbito de colegios profesionales, ¿había malestar con relación al tratamiento de rezonificaciones y trámites de ordenamiento territorial? El testigo contesta: "siempre hubo disconformidad, desde el momento que se dispone hacer el estudio de rezonificación, cambio de ordenanza, etc., se ha convocado a diversas fuerzas técnicas, etc."

El testigo dice que trabaja en el mostrador y recibe todas las quejas. Escucha y nada más; no sabe la veracidad de lo dicho y no conoce las pruebas con las que esas quejas se han hecho; tampoco las de los colegios profesionales, porque no ha leído ningún escrito en ese sentido. Quejas siempre hay quejas, por demoras, etc. Pero no recuerda de los colegios de arquitectos, etc., quejas puntuales.

El testigo trabajaba en ese momento en la mesa de entradas (de consulta) del área de división de terrenos.

Se habilita a la Fiscal a leer el párrafo que solicitó leer la fiscal a fs. 327 vta. y 328. El testigo ratifica lo que le leyó la Sra. Fiscal y los nombres que le leyó, como fuente de información, también.

Del trámite de Andreau, el testigo recuerda el proyecto de subdivisión y que estaba juntando los requisitos para llevar adelante su proyecto. Desconoce si tuvo algún inconveniente con relación a sus expedientes. Se preocupaba por la demora, por dónde estaba el expediente, por su trámite.

Lo ubicaba de nombre a Petró. Ha ido a la oficina donde trabaja el testigo. Pero desconoce a qué iba, porque tenía nivel jerárquico y esperaba hablar con el director.

No hablaba con él, salvo para esperar a su director. En esa época, recuerda y tiene entendido el testigo que Petró se reunía con Moreno.

Le suena el apellido Moratti. El Arq. Moratti trabajaba en planeamiento porque era un todoterreno y fue consultado. Ha sido director de catastro y eso le valió para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

que vaya a asesorar. Era asesor de los directores por el gran conocimiento que decían que tenía.

Lo que no sabían, se lo consultaban al director Sergio Reza (corroborar apellido porque lo dijo velozmente). La tecnología llegó a la dirección de planeamiento por él.

Era un técnico informático que andaba por zonificaciones y todas esas cuestiones que ya venían en boga por la informatización, etc.

La relación entre Moratti y Moreno era normal, por conocimientos de Moratti que sabía muchas cosas por sus antecedentes en obras particulares y era consultor -asesor de los directores de turno- en la práctica. La Sra Fiscal lee fs. 326 y le consulta al testigo si recuerda que Moreno le haya dicho eso, a lo que el testigo expresa no recordarlo, pero "si está expresado en mi declaración así, debe ser cierto".

El testigo manifiesta no sonarle el apellido Tomassi (a preguntas de la Fiscal). Luego de la lectura de su declaración, el testigo manifiesta recordar que Tomassi trabajaba como asesor.

A preguntas de las partes, el testigo dice que las resoluciones y dictámenes las firmaban los directores. En ese momento el director era Moreno para planeamiento. El testigo cuenta que Petró era recibido (donde el testigo trabajaba) como funcionario de alto rango de obras particulares. Petró era funcionario en ese momento, eso es todo lo que dice el testigo. No recuerda si Petró alguna vez fue a la dirección de planeamiento como particular.

A preguntas de las partes, el testigo cuenta que hay trámites vinculados con obras particulares y en planeamiento, a veces hay tareas de interconsultas. Desconoce el testigo si Petró tenía alguna injerencia en trámites de rezonificación. Obras particulares no debería tener injerencia en trámites de rezonificación. Pero dice el testigo que hubo una instancia donde se trabajó conjuntamente con todas las direcciones y todas las áreas, en una reunión multisectorial a cargo de obras particulares para opinar sobre la ordenanza y su aplicación. O sea, había interconsultas y reuniones de uno y otro lado.

El testigo agrega que el proyecto de resolución lo avala el director de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

planeamiento y seguramente luego va a la firma de la secretaría de gestión pública; luego, del intendente. Lo que sabe es que toda la documentación emitida por la dirección de planeamiento va refrendada por el director de planeamiento. Ahora bien, todo lo que pasa en la secretaría de gestión pública no lo sabe, ya no lo conoce el testigo. No sabe quiénes eran los trabajadores de carrera que trabajaban en la secretaría de gestión pública.

Seguidamente **MARCELA ALEJANDRA BARLETTA:** relata que conoce a Petró y a Bruera de la militancia, ya que es militante y política. A Sette no y a Orlandi tampoco. No tiene vínculo fuerte con ellos ni nada.

La testigo trabaja en la Municipalidad de La Plata; empezó en abril de 2007 con la gestión de Julio Alak. Ingresó en la torre 1 de personal y estuvo ahí hasta fines del 2015 y principios del 2016, trasladándose de área. Actualmente está en control ciudadano (control urbano).

La testigo quedó en la secretaria de gestión pública. Le dijeron que muchos iban a llamar porque en su recibo de sueldo muchos tenían como una parte que era del aporte al partido. No todos eran del movimiento, pero quien se comunicara consultando por eso, era por esa razón.

Cuando le preguntaron por las personas presentes en el debate, refirió conocer a Bruera y a Petró de la militancia. Ella milita políticamente desde los 20 años. Empezó haciendo copas de leche en el lugar de Eva Perón. Cuando entró al municipio por un conocido que conocía al director de personal, empezó a trabajar en elecciones políticas. En 2009 arrancó con la militancia. Y la militancia implica un timbreo, bajo puerta, reparto de volantes, una copa de leche, una olla, etc.

Eso se solventa muchas veces poniendo plata ellos mismos. Otras veces, los funcionarios les hacían llegar la mercadería. Otras, compraban ellos mismos. En la agrupación en la que se incorporó, cada uno se hace cargo de conseguir parte de los recursos: a veces de donaciones y a veces de propios recursos.

Más allá de militancia barrial, ha participado en eventos políticos y sociales de mayor envergadura. Había eventos -no participó de todos- donde se hacían viajes con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

colonias de tercera edad para competir en torneos, etc. Para vacaciones de invierno, se organizaban actividades con los chicos en la plaza. Recuerda dos eventos grandes con fines benéficos. Eran políticos, presentados institucionalmente, pero tienen su trasfondo político.

Para algunos eventos, se hacían ollas en un disco gigante de 4 metros de diámetro. Uno se hizo en Malvinas, cerca de una fecha patria, porque recuerda estar haciendo escarapelas con cintas. Fue el arroz con pollo más grande del mundo, dice la testigo. Asistían muchas personas, más de mil.

Los militantes contribuían con su trabajo. Los gastos del evento, la organización, eran pagados por autoridades del partido y funcionarios que eran militantes.

En el municipio había dos tipos de trabajadores: los técnicos que venían de afuera y los funcionarios, generalmente que participaban en áreas sociales de acción social, etc. Cuando previo a eventos se hacían previas y plenarios, se hablaba sobre organización. Militantes como la testigo ponían el trabajo y de juntar la plata se encargaban los funcionarios.

La testigo cuenta que Valeria Renaldo trabajaba en la ciudad de La Plata. En 2014, Mariano Bruera estuvo en el área de residuos. Sabe de dos oficinas -en el palacio municipal ambas-. Una estaba al lado del ascensor que se hizo con el cambio de gestión. Al lado del ascensor; la otra oficina era en el subsuelo, entrando por el estacionamiento, cree que a la izquierda, pero no recuerda bien.

En lo laboral, la testigo cuenta que Bruera obsesivo del trabajo y de la militancia. En lo personal, lo vio en distintas situaciones interactuar con vecinos en caminatas: es una persona cálida, afectuosa, sabía el nombre de los vecinos -de muchos de ellos-, les preguntaba por su familia, etc.

Sobre el trabajo de la testigo en personal, ella cuenta que controlaba planillas de asistencia de dos áreas: educación y cultura y control urbano. Eso fue en 2007. Y en 2014 ingresaba a la PC para cargar datos de liquidación de horas extras de personas. Cargaba números de legajos, no nombres, así que no recuerda sobre qué personas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

versaban esos datos.

A preguntas de las partes, la testigo cuenta que en la catástrofe de inundación de La Plata, salía de trabajar y con su propio vehículo andaba hasta las 19 horas en la ciudad juntando alimentos, ropa, etc. para colectas.

Por su parte **FERNANDO MANUEL VALDEZ**: dijo que a Sette lo conoce porque era Secretario de Gestión Pública. A Orlandi le suena apellido, pero no lo conoce. A Mariano Bruera lo conoce; era secretario conocido en ese momento. Gustavo Petró era funcionario en parte de la subsecretaría de planeamiento. Los conoce por trabajo. Guillermo Andreau no lo conoce.

En 2013, 2014, el testigo trabajaba en la secretaría de gestión pública. En el despacho casi siempre estaba solo. Tenía tarea de hacer B.O. y otras labores. El funcionario de más alto rango donde se desempeñaba laborando era Enrique Sette. Tomassi era el más directo cercano a Sette.

Su horario de trabajo era de 14 a 20 y si había que trabajar más, se quedaba. El horario de Sette en la secretaría -no sabía bien a qué hora llegaba-, pero se supone que era de 9, 10 am y se iba alrededor de las 18 horas. El (testigo) no estuvo en el allanamiento, pero le dijeron que en la secretaría de gestión pública había habido allanamientos.

Durante el periodo de 2013-2014, sabe que Sette fue de vacaciones a España, a Europa, pero bien cuándo no sabe. Dice el testigo que cree que nadie más usaba el despacho de Sette cuando no estaba él. Afirma que el director de planeamiento urbano era Moreno. No recuerda que Moreno utilizara el despacho de Sette.

En cuanto a quiénes concurren a la secretaría de gestión, concurren algunos que no pertenecían a esa secretaría, pero no recuerda del todo. Y ahora no sabe. No era habitual que Mariano Bruera pasara por esa secretaría; ha pasado, pero no era habitual.

Sobre el tránsito de exptes. que venían de la dirección de planeamiento: cuenta que se reciben en mesa de entrada, se cargan en el sistema de exptes, pero no podían venir en mano, porque no se recibían así. Después, se ponían en una canasta para que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

las chicas se lo repartieran a quienes tenían que trabajarlos. No sabe específicamente qué hacían con el trabajo de esos expertos. El testigo dice que cree que Sette trataba temas y exptes. Acerca de cómo tenía que tratarlos, venía el experto., lo habla con las personas que estaban a cargo, les explicaba la parte técnica, se resolvía y listo; "entraba y salía".

El trabajo del testigo consistía en que le llegan copias de decretos que salen y en base a eso va armando el boletín. Se trabaja en Word y dentro de una aplicación que usa la provincia. Se van agregando decretos en B.O. a medida que van llegando.

Podía llegar en el día el decreto para poderlo en el B.O., o podría tardar una semana o varios días. Porque tenía que ir a revisar el testigo en el espacio donde se almacenaban los decretos, en biblioratos, porque no se digitalizaban. Entonces, tardaba algunos días por trabajo para revisar esos biblioratos. Pero le pedían a él que al menos saliera B.O. una vez por mes.

A preguntas de las partes, el testigo dice que planeamiento, obras particulares, obras públicas (secretaría) integran la secretaría de gestión pública; transporte cree que también, pero no recuerda con exactitud. Se las confunde. En la secretaría de gestión pública no se controlaba la asistencia del personal.

El testigo dice que en los únicos lugares donde aparecen siglas era en los pliegos; S.G.P era la sigla que aparecía para representar secretaria de gestión pública.

Se le dio lectura a su declaración obrante a fs. 937. A partir de la lectura, recordó que Sette se veía con alguien, pero si lo dijo en ese momento de la declaración, debe haber sido cierto. Pero aclara que sigue sin recordar realmente.

Compareció también **MARÍA AZUL LAMOGLIE**: declaró que a Sette lo conoce; era Secretario de Gestión Pública y la testigo trabajaba allí. A Gustavo Orlandi no lo conoce. A Gustavo Petró lo ha visto, sin recordar su función. A Mariano Bruera lo conoce.

La testigo es abogada. Ingresó a trabajar a la secretaría de gestión pública porque se buscaban abogados para la dirección de transporte. Ella terminó trabajando en el mismo espacio común donde estaba el secretario y el resto de los empleados,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

porque en la dirección de transporte no había más lugar (aunque ella prestaba labores en esa dirección).

Conoció a Mariano Bruera de los pasillos de la municipalidad porque el lugar físico era un rectángulo grande: en la esquina, estaba la oficina del secretario. En la parte de atrás, se ingresaba al despacho de la intendencia. Tenían todas las mesas con las PC y entraban y salían personas todo el tiempo. Desde pedir resma de hojas, u otro tipo de cosas; por ej. Había un solo baño y habían conseguido la llave del baño, entonces todos iban a buscar la llave del baño a la secretaria Viviana que la tenía en el cajón.

También estaba orientada a otras cosas. La secretaria tenía un montón de competencias. La testigo, en particular, hacía rol técnico de abogada y cuando cambió la gestión, se quedó ahí.

Esa Secretaría era muy grande; tenía muchas competencias para un Secretario, entonces se cambió la estructura administrativa. En ese marco, tenían exptes. con dictamen de legal y técnica; no recuerda si era secretaria o no; tenían dictámenes de vecinos sobre rotura de parabrisas por caída de una piedra y ese tipo de cosas. Cree que sí recibían exptes de la dirección de planeamiento. Como abogada, la testigo no recuerda si tenía algún contacto con esos expedientes.

Roberto Moreno era director de planeamiento, recuerda. La testigo cuenta que la cuestión de la rezonificación era un tema. Pero afirma que si le preguntan (a testigo) cómo se formaba, no sabía.

A veces la gente venía a la mesa de entradas para consultar sobre un examen o un trámite. No se acuerda si particulares, profesionales o vecinos. Ella recibía a la gente, pero la secretaria era la que llevaba la agenda del secretario.

La testigo no recuerda que Sette tuviera un trato preferencial con algunos empleados en particular. Afirma que las formas en la que estaban dispuestas las oficinas, escritorios y demás influía en la dinámica del trato.

Internamente, Sette era la máxima autoridad dentro de la secretaria de gestión pública.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Sobre si los exptes de rezonificación venían con dictamen técnico previo, la testigo contesta que sí; no recuerda qué se hacía con esos exptes (con dictamen de una dirección). No se hacía tarea de contralor. Previo al dictado de un acto administrativo, hay intervención de direcciones técnicas, como por ej. planeamiento urbano (dirección). Eso como marco genérico referencial. Pero las cosas tan puntillosas no se las acuerda.

A su turno **VIVIANA EMILCE CATALÁN**: declara que conoce a Sette, a Bruera, a Petró. A Orlandi, no. Tiene conocimiento laboral/funcional de ellos. A Guillermo Andreau lo conoce por otro trabajo que tenía en el Diario El Día desde hace muchos años; pero no tenía trato frecuente, lo conoce de vista.

Cuenta la testigo que ingresó en el año 2000 a la municipalidad. Ingresó primero en la secretaría de gobierno y estuvo trabajando allí durante ocho años, estando a cargo del Dr. Alberto Martinez. Después, con la gestión del intendente Bruera, pasó a la secretaría de gestión pública a cargo -en ese momento- del Dr. Campanaro.

Estuvo en la secretaría de gestión pública. Ahora cambió el nombre, dice, y se llama secretaría de obras y servicios públicos.

La testigo afirma que Sette, como funcionario, como jefe, es una persona ejemplar. Es una persona muy prolija trabajando los exptes. Estaba al tanto de lo que había en la secretaría. Todo pasaba por él, nada salía sin firma de él. Si delegaba tareas, les hacía señalar las notas y pasarlas para que luego firmará él. No salía nada sin la firma de él.

Recuerda respecto del trámite de rezonificación que se iniciaban por mesa gral de entradas. Luego, pasaban por la dirección de planeamiento (no se acuerda si dirección o dirección gral.) y luego se trataban por las áreas técnicas. La dirección de planeamiento estaba a cargo de Roberto Moreno. La relación de Moreno con Sette era como la de todo funcionario que tiene a cargo distintas secretarías a su cargo: relación de jefe o secretario y director. Tenía un trato regular con Sette, porque Moreno era uno de sus directores.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Recuerda a Jorge Tomassi. Cree que era director gral. de servicios técnicos administrativos. Es abogado y hacía la "parte legal". Supone la testigo que todos los que trabajaban en ese área trabajaban sobre lo mismo (exptes. de rezonificación).

Larroque era uno de los directores que dependía de la secretaría de gestión pública.

No puede decir más nada porque desconoce. En cuanto a Moratti, era empleado de dirección de planeamiento. Tenía funciones administrativas, supongo. Moratti no iba mucho a la secretaría de gestión pública. En dos oportunidades nomás, porque tenía audiencia con el Sr. Sette. Como la testigo era secretaria de Sette, sabía que Moratti iba a verlo por cuestiones vinculadas a su jubilación, dice.

La testigo continúa contando que ella trabajaba de 8 a 14 horas de lunes a viernes. No trabajó directamente para Mariano Bruera. Lo conoce (a Bruera) por la función: sabe quién es, se lo cruzaban por los pasillos, se saludaban, como con todos los funcionarios. Simplemente eso.

Ella es empleada administrativa. No militaba. Desconoce si algún compañero hacía militancia. Trabajó con alguien de apellido Oña. Oficia como para hacerle de chofer al licenciado Sette. No recuerda con qué cargo estaba nombrado Oña.

A preguntas de las partes, la testigo dice que Moreno ya trabajaba en la secretaría de planeamiento cuando ella entró a gestión pública. Petró era director de obras particulares, con el cargo de director. Concurría a la secretaría de gestión pública. Los expedientes que venían de la dirección de Petró, entraban por mesa: los revisaba el Dr. Tomassi y luego se ingresaban para la firma. La testigo dice no tener ninguna actividad vinculada con los exptes.

La testigo cuenta que desde la secretaría de gestión pública llamaban constantemente a todas las direcciones que dependieran de su secretaría de planeamiento, catastro, etc. A Moratti exclusivamente no; llamaban a la dirección de planeamiento. Y en planeamiento podía atender cualquier persona; a veces atendía Moratti y a otras veces, otras personas. Podía atender el teléfono cualquier persona de esa dirección. Las consultas podrían ser evacuadas por cualquier persona que pudiera ingresar al sistema de exámenes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El testigo **GUSTAVO JOAQUIN RODRIGUEZ DACAL**: relata que conoce a algunos de los imputados. A Enrique Sette lo conoce del espacio político, porque militaban juntos. En cuanto a qué concepto le merece el señor Sette como persona, como funcionario si alguna vez compartieron trabajo, etc., dice que, como funcionario, lo considera una persona muy preparada en su profesión. Fue funcionario de bienestar social creador de la escuela de gobierno de la provincia de buenos aires. Ahí pudo conocer en profundidad la capacidad técnica y solvencia en sus habilidades. Como persona, el que es amigo, cree que siempre tuvo ética y decencia para hacerlo.

Cuenta el testigo que cuando tomaban café en Ritz era un tema que no se tocaba porque sabían que era amigo de Sette.

El testigo cuenta que es licenciado en administración; es directivo de la empresa Dacal. La Empresa tiene tres líneas de actividad. Cuenta que Dacal en 2013-2014 participó como comercializadores, no como desarrolladores.

Seguidamente **CRISTINA ELENA VITALONE**: dijo que conoce a Sette y a Petró. A Sette hace alrededor de 40 años. En la década de 1980, compartieron centros de estudios, donde compartían trabajo de vivienda, salud, etc. Compartieron otras actividades sociales como cumpleaños, etc. A Petró lo conoce porque es arquitecta la testigo y lo conoce por ser colegas y haberse cruzado con arquitectos y porque tenía actividad dentro del colegio y por eso lo conoce (conocimiento profesional). Al denunciante, Andreau, no lo conoce.

En cuanto al concepto que le merece el señor Sette, dice que -desde el punto de vista profesional- el Sr. Sette es impecable.

Continúa relatando que se crean e instalan proyectos en la subsecretaría o secretaría de gestión pública para tratar temas prioritarios que la gestión diaria no podía resolver.

Por lo tanto, cuestiones como los convenios con la Municipalidad de La Plata, la dirección de un programa y ahí se hicieron algunos trabajos con respecto al patrimonio arquitectónico de la ciudad. En lo profesional, entonces, eso. Destaca que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

en tres ocasiones que estuvo a cargo de temas importantes sobre la ciudad y demás, destaca de Sette dos cosas: su profesionalidad, la posibilidad de que desarrolle trabajos apoyando a su gestión sea donde sea que preste labores, profesionalidad en su gestión, creatividad en su tarea y alta capacidad intelectual.

En relación con lo personal, siempre tiene un mejor concepto de él, por respeto, por la amistad que los une a través de los 40 años, etc. Para ella, el concepto es el de todos los conceptos de la experiencia que vivieron, tanto profesional como socialmente.

En cuanto al concepto que tiene de Petró, de lo poco que lo conoce, pero de la relación que ha podido tener en todos estos años, es muy esporádica la coincidencia en determinados espacios. Afirma tener el concepto que tiene casi todo colega que lo conoce: excelente persona, sensible, amable y con una capacidad de atracción humana difícil de ignorar.

A su turno compareció **LEANDRO EZEQUIEL FUCILE**: quien dijo que a Gustavo Petró lo conoce. Fue compañero suyo de facultad como docente. Anteriormente se habían encontrado en un diseño de una plaza que había hecho como estudiante en Villa Elvira como iniciativa. Tienen trato poco frecuente, pero no amistad. A Andreau no lo conoce.

Cuenta que la primera vez que se contactó con Petró fue en el año 2008; era estudiante (o 2009, no recuerda). En 2009 dio el concurso para ser docente en una materia de arquitectura y estaba él. Desde 2011 empezaron a compartir cátedra, pero no aula, por lo cual había relación, pero no tanta. En 2013 cambió de salón y se veían más seguido, todos los días, pero eran compañeros. Nunca tuvo que iniciar ningún trámite de rezonificación el testigo.

Consultó una vez con Petró sobre un lote que tenía un familiar. Sus abuelos tenían dos lotes de 2 y 4 ha. Y en el de 4 siempre quiso hacer su abuelo algo productivo, y su suelo siempre le dijo que podía dividirse. Entonces cuando se recibió de arquitecto el testigo, le dijo a su abuelo que averigüe si se puede dividir, cómo se puede dividir, etc.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Una vez un conocido le dice: "pregúntale a Petró que está en obras particulares". Le preguntó simplemente eso. Había un tecnicismo entre dividir y PH. Le preguntó, le dijo: "te voy a contactar con alguien porque yo no lo tengo claro". Y en algún momento lo contactó con alguien, pero que no se acuerda quien era. Fue a la Torre 1 con un plano donde explicó cómo era la problemática. Tampoco Petró supo decirle que se podía dividir en tal o cual cosa. Pero tiene la idea de que le dijo que alguien podía llamarlo para sacarle la duda. Pero nunca lo llamaron y nunca supo qué. El testigo tampoco oficializó un pedido de división de tierras ni nada. Nunca pasó nada.

Fueron dos o tres conversaciones con Petró sobre eso. De hecho, hoy no sabe cómo dividirlos. Lo dejó ahí.

Nunca Petró le solicitó dinero para hacer alguna gestión. En planeamiento no le dieron bolilla, en ningún momento se sentó con alguien para que le diga algo, porque parecía que nadie sabía nada.

Finalmente, sobre si tiene algún concepto de Petró, el testigo dice que hasta que surgió esto, de ahí para atrás, siempre le pareció un buen tipo; sincero, una persona que decía lo que quería decir y eso le gustó de él. Le parecía un buen tipo. Cuenta que después de los acontecimientos que ocurrieron acá, Petró dejó de trabajar en la universidad, se fue.

A preguntas de las partes, el testigo cuenta que tuvo una conversación con Petró y hubo una vez que fue a la torre a charlar con alguien que no sabía quién era, pero era un señor. Duró un ratito la conversación le dio la sensación de que era un político que no sabía del tecnicismo que necesitaba entender. El hombre era una persona de 50 años aproximadamente.

El problema que tenía el testigo y el cual quería evacuar el testigo era que la normativa decía que la tierra podía dividirse en X partes. Pero esa tierra en particular, estaba dividida en PH o BH, pero como estaba dividida de esa forma, la pregunta que quería saber él era si podía dividirse en más de una parte. Afirma que esa tierra está en la calle 66 y 188. Cuenta además que su abuelo era arquitecto.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El testigo no recuerda si en ese momento específico Petró trabajaba en obras particulares. Se imagina testigo que trabajaba ahí en el momento en que se sentó a charlar por primera vez. Charló una vez cuando le contó y alguna vez le preguntó si le podía pasar a alguien técnico que pueda explicar esta cosa que él no sabía. Y no mucho más. No le puede decir a la fiscal cuántas veces hablaban porque no se acuerda, pero no fue un ida y vuelta durante mucho tiempo, afirma.

Comenta que Petró le había dicho que vaya a ver a alguien de planeamiento. No se acuerda a quién, pero pasó por una puerta, charló con alguien, pero esa persona con la que habló le parecía que no era un empleado (y no supo contestarle su duda). Podría decir que ostentaba un cargo jerárquico.

Recuerda el testigo que le dijo a Petró por teléfono que no le habían dicho nada en la entrevista y que no se había llevado nada de eso. Y después de ahí, se terminó, porque él (no se acuerda si antes o después) le dijo que se iba a contactar con una chica para que hable con él, que sabía lo que estaba pasando. Pero nunca nadie más se contactó con él.

A preguntas de las partes, el testigo contesta que la consulta que hizo con Petró, no es que la hizo en su calidad de funcionario, sino que como era compañero de aula que sabía que trabajaba en obras particulares y que podía saber lo que quizás no sabía él cómo para hacerlo solo, lo consultó. Pero después de eso, desistió de hacer el trámite. Su abuelo era el que movilizaba todo y después falleció. Su madre no quería hacer nada y no pasó nada. Y hoy esa tierra es un pedazo de su tía y un pedazo de su mamá y terminó ahí la cuestión.

El testigo **ALBERTO DARAMPÉ**: aclaró que menos a Orlandi, conoce al resto de las personas. Los conoce por trato funcional. A Andreau no lo conoce.

Desempeñó el cargo de consejero en el consejo escolar de la ciudad de La Plata. En 2007 asumió como secretario técnico del consejo escolar, que es un cargo concursado. En 2009, resultó electo presidente del consejo. De 2009 a 2013 fue presidente del consejo escolar. En el periodo 2011-2015 se incorporó Petró. Consejo escolar funciona en calle 2 y 53.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En ese tramo del 2011 al 2015, Petró asume como consejero y al tiempo pide la licencia. El consejo escolar es un órgano de potestad en escuelas con competencia en cuestiones de administración de elementos escolares, cuestiones patrimoniales, etc. Y si había reubicación dominial que ocupaba una escuela, tenían que intervenir, dice el testigo.

Sin perjuicio de la licencia que se tomó Petró, el testigo cuenta que seguían en contacto.

Afirma que los consejeros escolares no tienen despachos; solamente el presidente y el vicepresidente tienen. El cuerpo de consejeros que son 10, están más en lo cotidiano; no tienen un lugar físico determinado donde cumplen la función.

Los consejeros atienden al público. Todo lo que se vincula o se le dice la comunidad educativa, directores de escuela, otros organismos, empresas que trabajan con consejos escolares, en todas esas temáticas vinculadas a las escuelas intervienen.

Sobre el concepto que tiene de Petró, el testigo expresa que le parece una persona muy leal y con alto compromiso social y mucha vocación de servicio. Es una persona de hacer "gauchadas".

A preguntas de las partes, el testigo cuenta que hay distintas oficinas en el consejo escolar; sala de reuniones, pero que no es despacho particular de presidente por ej. Y las reuniones a veces se hacen fuera del consejo: en la cooperativa escolar, o con los directores, etc., se hacen fuera del consejo.

Agrega que el consejo escolar es un cargo electivo. A efectos salariales, es empleado público y tiene dinámica de consejero del cuerpo que se reúne a sesionar.

No hay una forma administrativa de saber si el consejero trabaja o no trabaja; solamente ver en los diarios de sesiones donde está el cuerpo de consejeros y esas sesiones son esporádicas. Ese cargo no puede ocuparse en simultáneo con otro cargo de funcionario público. También afirma el testigo que el cuerpo de consejeros se expresa a través de disposiciones; no que cada consejero no emite informes.

A preguntas de las partes, el testigo dice que a Bruera lo conoce de la militancia política. Cuando en el '83 volvió la democracia, se encontraban en ámbitos de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

reuniones, de trabajo, espacios políticos. Dice que cuando se inició gestión de Pablo Bruera como intendente, no tuvo trato con él, porque el consejo escolar se circunscribía más a la gestión de la provincia.

Seguidamente **JUAN MANUEL ISASÍ**: relata que conoció a los imputados en la política. A Andreau no lo conoce. Cuenta el testigo que fue consejero escolar electo en 2011 y asumió como presidente del consejo escolar el 2013. Petró fue consejero escolar en 2011 y hasta 2015. Se tomó una licencia, pero después se desempeñó como consejero escolar. Petró había asumido como consejero en 2011.

En cuanto a su labor, cuenta que el consejero escolar administra fondos que le da la provincia para cuestiones escolares y la asignación de cargos escolares. Los Consejeros se reúnen con toda la comunidad educativa: directivos, funcionarios, cooperadoras, padres, madres, alumnos, centro de estudiantes. En cuanto al espacio físico donde funcionaban, el testigo expresa que los consejeros tienen despacho cada uno. Algunos tenían despacho y otros no, porque estaban en obra. En relación con su horario, cuenta que los consejeros escolares no tienen que cumplir una carga horaria determinada. Se reúnen con periodicidad. Se hacen sesiones; en esa época se hacían cada 15 días. Además, pueden tener reuniones con la comunidad educativa fuera de lo que es el consejo escolar.

A Petró lo conoce desde hace muchos años. Lo conoció en Villa Elvira (creo que dijo eso). Y luego fueron compañeros en el consejo escolar. Es una gran persona, dice. También afirma que es militante. Para ser militante de la política, se dejan muchas cosas de lado; se prioriza la solidaridad, la gestión pública, la responsabilidad. Se dejan de lado cosas como la profesión, o demás para entrar en la militancia. Esto lo dice en términos generales, no particularmente respecto de Petró. Petró es una persona de hacer favores, gauchadas. Era una persona solidaria, aunque mucho no lo conoció.

Seguidamente **MARTÍN SEBASTIÁN CORREA**: declara que conoce a Sette por esta actividad (peritaje informático). Cuenta que es licenciado en informática por la UNLP. Le queda exponer tesis de magíster de redes de datos. Es docente en la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

UCALP desde hace 10 años. Es perito informático de lista desde 2008 y también hace labores como esta, de perito de parte. En cuanto a delitos informáticos, fue el único perito que se dedicaba en estas cuestiones bien formales.

Manifiesta que le fueron entregados ciertos elementos para que -en base a ellos- realice informes. Fueron entregados tres archivos de Microsoft Excel; uno posterior a 2007 y otros dos, anteriores a 2007 (con formato anterior). Además, una fotocopia del informe pericial que se hizo oportunamente.

Él tomó su formación de años de estar como perito informático y siguió más o menos el procedimiento que le parecía acorde aplicando su propio procedimiento sin escapar de lo que corresponde. Sobre la base esa y observación que hizo sobre la documentación, lo que puede comentar es que, en ciertas partes, el procedimiento en líneas generales coincide y está adecuado. Empero, identificó cuestiones como la fecha de creación de un archivo que no coincide.

Con relación al informe producido y al modo en que fue realizado, cabe decir, la observación de las planillas Excel, cuál se observa primero, cuál después, etc., el testigo expresa su forma de trabajo. Dice que su procedimiento implica contar o transmitir de forma no técnica lo que analiza técnicamente. Y tenía un orden cronológico a seguir de las planillas que iba tomando. Se planteó cronológicamente la fecha de las 3 planillas que se les presentaron.

En el informe, notó que se hacía foco en una última planilla. Eran tres planillas, de las cuales 2 pertenecían a la extracción que se realizó y otra, era sobre una entrega de expedientes secuestrados, o algo por el estilo. En cuanto a lo que le permitió evaluar al testigo, Correa dice que pudo evaluar algunas cuestiones sin perder todo lo que es previo a esa planilla en cuestión. Básicamente, lo que hizo fue una búsqueda de información, de palabras claves en definitiva.

Lo que buscó fue -puntualmente. el nombre de Enrique Sette, con la herramienta que posee el Excel, porque no tiene herramientas automáticas de búsqueda; y con resultado de Enrique Sette, no encontró resultados. Uso la herramienta de Excel de búsqueda: apretando tecla control y B. Probó el nombre, de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

a partes, con siglas, etc. Solo encontró la palabra Enrique, pero el resto le dio resultado no satisfactorio.

Encontró el nombre Enrique y el nombre en otra celda junto con el de otra persona, pero no tiene elementos para vincularlo directamente con Enrique Sette, afirma el testigo.

Con referencia a la secretaría de gestión pública, hay una sigla que es "S.G." que aparentaba ser. Él lo que hizo fue entrar a un sitio de internet en primera instancia, porque no decía a qué hacía alusión esa sigla.

Entonces entró a un sitio de internet para ver entradas de periodos de años atrás. Entonces fue a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y vio que aparecía Secretaria de Gestión Pública y Secretaria General. Entonces, la forma de discriminar una y otra era: "S.G.P" y "S.G.".

Las características esenciales de un trabajo pericial son: se recibe el trabajo pericial; al comienzo, el perito eleva dictamen, informe, que saca conclusiones técnicas traducidas a lenguaje natural que sea entendido por personas no avezadas en el tema. El hace una introducción explicando cuales fueron los elementos tomados, qué características tienen; luego, efectúa el desarrollo de un informe donde evalúa los elementos del objeto peritado y luego saca las conclusiones. Las conclusiones deben ser objetivas y trasladar el resultado de los hechos en el cual está contextualizada esa prueba.

Se le exhibe al perito fs. 201 y 202, donde aparecen datos de un archivo. El testigo advierte que mientras leía los datos en esa hoja, le llamó la que dice que el archivo se creó en 2012 y se modificó en 2010. Sobre la base de esto, en condiciones normales, se crea y a posteriori se va modificando, agrega.

El perito dice que si buscan por nombre, se incluiría como parte del informe. Después, que se analice por positivo o negativo para excluirlo o no, es otra cuestión. Sobre la base de los puntos pedidos por MPF y sobre la base de que se informó el nombre de Enrique, este debería haber sido informado. Se le pregunta si sobre la base de esta información, el nombre de Enrique podría relacionarse al nombre de Enrique



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Caparelli, a lo que el testigo dice: "Raul, archivos personales, Municipalidad de La Plata, dentro de eso Enrique y luego, Caparelli Enrique. Pero sí, podría hacerse una vinculación entre Enrique y Enrique Caparelli".

El testigo dice que algo que se olvidó de decir fue que la planilla (el archivo) no tenía código "hash".

A preguntas de las partes, el perito dice que el archivo de Excel no parecía ser un archivo oficial por las características que tenía. De todas formas, agrega que no es su experticia determinar qué hace o no una secretaria. Del tema de la nomenclatura si tiene conocimiento. Podría poner las siglas, por ejemplo, cuestionar qué nombre de archivo le pone a un archivo que tiene en su computadora.

El nombre Enrique, que dijo que se encontró solito, estaba en la hoja "casos". Pero desconoce el perito quién es Caparelli Enrique.

El perito dice que la última modificación del archivo fue el año 2014.

Nuevamente comparece **SERGIO CARRIQUIRIBORDE**: Dice que el cuadro (el informe) que figura a fs. 201/202 debería haber tenido el número de "hash", conforme dijo el perito anterior. Dijo que ese número de hash se obtiene con copia espejo, que era inmodificable, etc.

Agrega sin embargo que exigir un informe de hash es un deber infundado, porque no está escrito en ningún lado que a un archivo extraído de imagen forense, necesariamente debe volver a cargarle un nuevo número de hash. Por eso es infundada la afirmación "debe" que dijo el perito anterior.

Por otro lado, para calcular el número de hash, tiene que calcular números de hash que son más de un millón. Es un trabajo imposible y no es lo que se hace internacionalmente. Lo que se hace es obtener la copia espejo y el hash de la copia espejo; solo de la copia espejo. Nunca se obtienen hashes de archivos individuales porque son más de un millón de archivos y aportar toda esa información es imposible.

Da la seguridad cuando se usa copia forense -y abriendo archivo desde copia forense da la seguridad-, porque los peritos que trabajaron con ese material (Piscirelli



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

y Basílico, junto con Carriquiriborde), hicieron la apertura de la copia forense y dan fe de que es material totalmente auténtico.

La fecha de creación no es la fecha de nacimiento del archivo, sino la fecha en la cual se copia en un disco determinado. Esto se puede encontrar en papers de "Dosans", que es un paper referido a las fechas y cómo se modifican las fechas de creación y modificación en los distintos sistemas operativos. La fecha de creación no es la de nacimiento del archivo entonces, sino la fecha de la que se copia por primera vez el archivo en un volumen. Por eso parece o aparenta que el archivo fue modificado previo a su creación. Pero se refiere eso a la fecha de copiado del archivo y no de creación propiamente.

En el marco de lo que explicó el perito, la fecha de modificación de un archivo puede ser anterior a la fecha de creación. Si se modifica el archivo, se modifica la fecha de modificación, no la de creación.

La fecha de creación es la fecha en que uno copia el archivo.

A la pregunta sobre si es un archivo creado en el 2010 por lo menos por la fecha de modificación que aparece en 2010, el perito dice que sí. De hecho, agrega, el creador es una persona de nombre Marcelo, que no se sabe quién es, dice Sergio. Y viene mínimamente del 2010 que figura la última modificación.

Posterior al 2010 no se modificó el archivo, porque si no, se modificaría la fecha de modificación del archivo.

En el archivo CZ2014 -en la planilla-, el nombre de pila Enrique aparece dos veces: una vez a secas y otra con un apellido.

Si encuentra en un archivo la palabra Enrique, no sabe quién es Enrique, pero vinculándolo con la computadora, con los archivos que están introducidos en archivos como "reunión con Pacharotti" podrían extraerse conclusiones.

Concluido los testimonios y luego de escuchar a quienes comparecieron al debate debo decir que el testimonio de Guillermo Andreau resultó por demás creíble y veraz. Gracias a la intermediación que proporciona la oralidad, se mostró sin fisuras y de manera sincera su relato pormenorizado y con detalles precisos y concretos, no



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

encontrando signos de mendacidad ni encono hacia sus denunciados que permitan tan siquiera dudar de sus aseveraciones.

El testimonio analizado y valorado a la luz de la sana crítica reúne los tres requisitos exigidos para otorgarle plena credibilidad al mismo. Es decir, en su aspecto externo, como en su coherencia intrínseca y su persistencia en el tiempo.

Fue sometido a preguntas y repreguntas de las partes dando acabadas y precisas respuestas a sus interlocutores.

En sus marcadas precisiones, expuso que por consejo del empleado de la Municipalidad, Eduardo Moratti -en esos tiempos Asesor del Presidente del Concejo Deliberante- inició en el año 2013 dos expedientes en el Concejo Deliberante de esta ciudad con el fin de lograr la recategorización de terrenos de su propiedad -seis hectáreas en las calles 52 y 161 y otra en la localidad de City Bell- con el propósito de venderlos y, por tanto, lograr un mayor beneficio económico. Los terrenos referidos estaban categorizados como de “reserva urbana”, por lo que, sin una ordenanza del Concejo Deliberante, era imposible realizar la división de lotes. Esta gestión emprendida por el denunciante no prosperó.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Municipal mediante un decreto -sin intervención del Concejo Deliberante- y amparándose en el artículo 267 del Código de Ordenamiento Territorial tomó las atribuciones de recategorizar los terrenos y es aquí donde se le solicita dinero al Sr. Andreau para un cambio de tratamiento que beneficie su pedido y es en esas circunstancias que narró que se encontró el 16 de abril del año 2014 con el ex empleado del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Moratti -que, justamente en esas instancias, desempeñaba funciones en la órbita del Poder Ejecutivo- quien le relató que era el encargado de negociar sus lotes para su recategorización. A lo cual Andreau accedió y se intercambiaron los números telefónicos para iniciar las tratativas de este negocio espurio.

Posteriormente y tal como habían acordado -y tal cosa se desprende de las escuchas telefónicas- surge que Moratti le dijo “(...) por el auto chico setenta y ocho mil dólares y por el auto grande, ciento treinta y ocho mil dólares (...)”, en referencia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

a los terrenos descriptos ut-supra. (Denuncia de Andreau en fs. 2/3vta. del cuerpo I de la causa principal y conversación completa entre Moratti y Andreau que luce a fs. 18/vta./19 del legajo fiscal).

A su vez, de estas conversaciones se concreta en el Palacio Municipal una reunión entre las partes donde Andreau fue con micrófonos en su cuerpo y con un equipo de filmación y una grabadora colocada por la Fiscalía a fin de lograr medios probatorios que, a la postre, se frustraron -me referiré más adelante sobre esta cuestión- donde Moratti en el despacho del Secretario de Gestión Pública, Dr. Enrique Sette, le pidió “(...) ciento veinticinco mil dólares para su tratamiento, a lo que Andreau le contestó que era demasiada plata (...)”.

Corroborando esta maniobra delictiva, el denunciante recibió un llamado telefónico por parte de Moratti, que se refería a que lo solicitado en dinero eran dólares. Fue preciso el empleado municipal, cuando le dice que lo requerido era del color del pasto, es decir, verdes.

Ante esta situación, Andreau se reúne con Campanaro -en ese entonces se desempeñaba como Secretario General de la Municipalidad - y le cuenta todas estas circunstancias sobre sus terrenos, solicitando su intervención para que cesen estas maniobras delictivas. Ante este ruego, insólitamente el alto funcionario municipal le explica que lo va a consultar con el intendente y que le puede obtener “(...) una rebaja para la rezonificación de sus lotes (...)”. Y es aquí que se abren dos ventanillas distintas para lograr la rezonificación de sus terrenos. Por un lado, la de Sette, Moreno, Moratti e Ybarra; por otro lado, la de Campanaro, que según sus aseveraciones tenía acceso directo e inmediato con el intendente Dr. Pablo Bruera.

Antes de proseguir y analizar las conductas de estos altos funcionarios municipales, no puedo pasar por alto algunas cuestiones referidas a la instrucción de esta causa.

A pesar de conocer la capacidad y honorabilidad del Fiscal Instructor Dr. Jorge Paolini, no puedo dejar de advertir que según relato del denunciante Guillermo Andreau al que le doy -como ya expuse- plena credibilidad, surge en forma palpable



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

y sin esfuerzo alguno que las exigencias al denunciante partían de dos ámbitos totalmente diferenciados, es decir, que existían dos ventanillas para el cobro indebido de pretender rezonificar los terrenos de Andreau. Sólo se optó por investigar una sola de esas opciones y no sólo eso, sino que la Fiscal de Juicio Dr. Victoria Huergo citó como testigo al Sr. Jorge Campanaro, que fue el funcionario municipal que le exigió dinero al denunciante. Posteriormente, desistió de este testimonio. Al seleccionar una sola ventanilla, tampoco se agudizó la investigación en la misma, solicitando recientemente al final de sus alegatos que se extraigan copia y se remitan a la Fiscalía General para su investigación.

Debo señalar al respecto que al preguntar a la instructora judicial Dra. Julia Martinez sobre cuál fue el criterio de selección para las intervenciones telefónicas sobre los encartados, contestó que si bien ella no revistió el carácter de Fiscal instructora, entiende que, en principio, el Juez de Garantías Dr. Pablo Raele, no iba otorgar tales intervenciones a los más altos funcionarios de la esfera municipal, es decir, Enrique Sette y Mariano Bruera -citados en innumerables ocasiones en las escuchas telefónicas-, pues anteriormente había pedido la extensión de la prórroga de la intervención telefónica hacia el imputado Moreno, la cual fue denegada por el Juez de Garantías y -por tanto- infería la funcionaria que la de los más altos funcionarios citados con anterioridad no iba a ser otorgada.

Considero que esta medida judicial, la cual no fue requerida por el Ministerio Público Fiscal, hubiese sido necesaria e imprescindible en la dilucidación del otro extremo ilícito reinente en la Municipalidad. En una investigación compleja y con un entramado en el cual existían funcionarios con distintos roles y funciones en una organización vertical y jerárquica destinada a cobrar sumas indebidas, no resulta lógico ni razonable, a mi criterio, intervenir teléfonos de empleados de menor rango y no adoptar igual criterio con los más altos funcionarios.

Párrafo aparte merece la "preparación" que hicieron desde la Fiscalía al denunciante Andreau a fin de nutrirse de elementos probatorios. Según palabras de la víctima lo "alambraron" para el encuentro que iba a celebrarse en el Palacio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Municipal con las altas figuras jerárquicas y donde le iban a solicitar el dinero para así lograr ilícitamente la rezonificación de sus lotes. Llevaba consigo micrófonos en su cuerpo, un reloj grabador, pero toda esta tecnología no funcionó.

Es decir se expuso a la víctima a un situación de sumo riesgo sin ningún tipo de resultado.

Esta situación fue explicada en el relato por la instructora judicial, Dra. Julia Martínez en la audiencia de debate, quien aseveró que la tecnología aportada por la Procuración de la Corte no era adecuada, careciendo la Fiscalía interviniente de medios tecnológicos propios.

Pero, a pesar de estas consideraciones, estimo que las probanzas reunidas permiten la plena acreditación de la materialidad ilícita.

Existía en esos momentos una administración municipal corrupta enquistada en funcionarios públicos, con distintos roles y funciones que se dedicaban a cobros indebidos de sumas dinerarias para otorgar la rezonificación de terrenos.

En esta organización delictiva se encontraban funcionarios de alto rango dentro de la escala jerárquica del municipio y operadores de menor jerarquía para lograr estos fines espurios. Más adelante me referiré a los roles y funciones de los mismos.

La doble ventanilla para cobros indebidos que existía en el Municipio de La Plata surge con meridiana claridad de la charla mantenida entre Moratti y Moreno, cuando afirman... Entre Moratti y Moreno ya habían arreglado descontarle diez mil dólares de la coima a Andreu -diez grados menos - , lo que se corrobora con el llamado de Moratti a Andreu el día domingo 01 de junio de 2014, en el que Moratti refirió que *"le dieron el ok y que son diez menos"* y que la plata se la quedaría él hasta tanto salga el decreto, como modo de otorgarle la garantía que Andreu tanto quería (en verdad la víctima quería una garantía , dado que se trataba de mucho dinero y que iba a poner una parte él y gran parte sus hermanos, aunque de todas maneras ya había formulado su denuncia.) En esa misma conversación, el empleado municipal le manifestó lo siguiente: *"lo que me pidieron es que justamente canceles el tema o anules ese otro canal que tenes abierto, viste, porque se van a matar entre ellos sino*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

", a lo que Andreu contestó: *¿"que canal? ¿El de Campanaro decís?* refiriendo Moratti que "si". De este extracto de conversación, surge con claridad que Moratti tenía apuro en cerrar la negociación y que la negociación con Moreno mencionada anteriormente guarda estrecha relación, debido a que ambas hacen referencia a diez mil dólares (en clave "10 grados menos") en los que se vería rebajada la coima solicitada (v.conversación completa en fs. 234 vta./235 del legajo Fiscal 1 y conversación entre Moreno y Moratti en la que Moreno le solicita el cierre de la otra vía en fs. 1641 vta requisitoria)

Más allá de las escuchas telefónicas, existe prueba documental que corrobora la maniobra delictiva impetrada por los imputados, precisamente correo electrónicos extraídos de la computadora de Moratti, secuestrada durante el allanamiento en su casa. En este sentido hay un correo electrónico del 14 de enero de 2014 a la 17.26 con el asunto "Planilla exptes." y archivo adjunto "Planilla Tareas" (v.fs. 68/69 vta. del legajo Fiscal II). De est correo surge -tal como o valoró el Fiscal en la requisitoria - que ya, desde enero de 2014, Moratti le mandó a Moreno una planilla con los expedientes de pedidos de rezonificación en los que podrían efectuar el pedido de dinero (coima), tarea que debía esarrollar Moratti. Entre los expedientes se encontraban los terrenos de Andreu en la fila 29 y 30 de la planilla. En otro email del 12 de febero de 2014, Moratti le escribió a Moreno (textual) *"Hola Roberto, te paso el archivo Excel que contiene todo el método de calculo. Las primeras 3 hojas son tablas de apoyo, donde realmente encontrarás la relación de cálculo. Yo trabajo con la planilla Casos SG, luego pego la fila en el sector correspondiente d ela hoja "formulario" y todo lo demás se autocompleta. Abrazo y suerte para entenderlo "*, a lo que Moreno le respondió (textual) *"Gracias, recibida y entendida . Abrazo, Roberto"*.

Para clarificar todo este manejo y exigencia de dinero, resulta un aporte fundamental el testimonio de Sergio Carriquiriborde, quien además de ser abogado, es perito informático de la Policía Judicial del Ministerio Público. La tarea que desempeñó a solicitud del Sr. Agente Fiscal fue realizar pericias informáticas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

consistentes en la extracción de disco rígido de PC, realizar una copia forense con un aparato denominado duplicador, que se enchufa en el disco de origen y en el disco destino y se genera una copia del disco sin modificar la evidencia. Efectuó dos tareas: las PC secuestradas fueron de Moratti y de Ybarra.

En un aspecto importante de su exposición, el testigo relató que la planilla de Excel de la CP de Moratti estaba con el nombre “Planilla General CZZ014”. Explica que las planillas de cálculos que se llaman libros de Excel, la primera hoja se llama Lineal. Una segunda hoja se llama Creciente -que muestra el valor de los terrenos- y hay un formulario donde dice “pegar arriba” en color rojo. Utiliza para graficar en la audiencia de debate un proyector que mostró las planillas que están incorporadas por su lectura y cosidas y foliadas en los anexos respectivos, para verlas.

Sigue en su relato explicando que el Excel es una planilla de cálculos que les permite hacer cálculos determinados y considerando magnitudes, valores, etc. Es una base de datos y tiene funciones avanzadas para hacer cálculos, sea utilizando base de datos o no. Lo que se hace es emplear métodos de cálculo. Lo que se calcula ahí es la plata que le pidieron, por ejemplo, a Guillermo Andreau. No se calcula el valor del terreno; la planilla es para calcular el valor de la plata que se le pide al dueño del terreno.

Demás está decir con todo lo explicado ut supra que esta organización contaba con varios miembros con cargos relevantes dentro de la estructura y con varios operadores de menor jerarquía dentro de la órbita del organigrama municipal. Su actuar no fue sólo participar en la organización, sino que su comportamiento estaba dado en prestar cooperación en el desarrollo de maniobras delictivas.

Los correos electrónicos no hacen más que corroborar el conocimiento entre los miembros de esta organización que la cantidad de dinero a solicitar ya estaba determinada conforme a distintas variables, ubicación de terrenos, valor del metro cuadrado, etc. (ver al efecto el informe del perito informático Sergio Carriquiriborde que luce a fs. 504/509 sobre el funcionamiento del archivo Excel incorporado al debate por su lectura). Este archivo fue creado y editado por Moratti y luego



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

compartido con Enrique Sette, Roberto Moreno y Christian Ybarra, lo que confirma que todos ellos conocían perfectamente el trámite de los expedientes de rezonificación (ver fs. 7/21 del Anexo Documental C y fs. 775/788 de la causa principal).

Es indudable que tanto Moreno -Director de Planeamiento- como Moratti -empleado municipal en la órbita del Poder Ejecutivo- se manejaban con la venia y directriz de su jefe jerárquico Director de Gestión Pública, Enrique Sette. Y prueba más que determinante de esta aseveración está dada por la entrevista con el denunciante Andreau que se desarrolló en el despacho del Director Sette. Y desde aquí podemos inferir una doble motivación de por qué se celebró en el despacho del Director. En primer término es, a mi juicio, por una clara demostración de poder hacia la víctima, que surge que desde el mismo despacho del Secretario de Gestión Pública se hizo el pedido de dinero, lo que demarca sin hesitación la cohesión de todo este grupo en la empresa delictiva.

La defensa del Dr. Sette relativizó este encuentro, poniendo incertidumbre sobre el conocimiento el Secretario Enrique Sette, atento que en esos tiempos se encontraba de vacaciones.

Un Funcionario tan trabajador y meticoloso en sus tareas -tal como fue descripto por las personas que estaban bajo su órbita tales como Viviana Emilce Catalán quien así lo catalogó, como así también Luis Alfredo Larroque y Silina Tamara Barragán quienes se refirieron a Sette de igual forma -, no pudo desconocer esta circunstancia por demás relevante y concluyente.

Y aquí aduno una conversación telefónica entre Moratti y una persona identificada como Juan Carlos Arturi de la que resulta que Moratti le dijo “que tenía un arreglo con el secretario Enrique Sette y unos temitas”, a lo que Arturi le respondió que Enrique Sette “estaba pidiendo demasiada plata” y que, hasta le tuvieron que pedir “que bajara un cambio porque se le estaba yendo la mano”.

Por último, en la misma conversación, Moratti le refirió que “si tenés alguna cosa con Sette, yo tengo contacto directo y si es algo muy grueso habló con Mariano



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Bruera”. Evidentemente los altos funcionarios de la órbita municipal -Secretario de Gestión Pública y Secretario de Relaciones Interjurisdiccionales- conocían y participaban activamente de estas maniobras ilícitas.

Y la segunda motivación que surge del encuentro entre Moratti y Andreau que demuestra la conveniencia entre Sette y sus subordinados, está dada porque Moratti, si no contaba con la venia de su superior, hubiera pactado el encuentro lejos de la órbita municipal para que su superior ni sospechara de estas conductas ilegales; muy por el contrario, el encuentro se celebró en su despacho.

De lo expuesto se infiere que Sette se encontraba con pleno conocimiento del pedido de “coimas” y que encomendó tales tareas de gestión de cobros indebidos a sus subordinados (ver al efecto audio identificado como 2215029304 C25, 2 de junio, vuelta 65, en particular desde el minuto 6:50 con el informe de fs. 236 vta./238 vta.).

Completa este armonioso plexo probatorio los archivos informáticos encontrados en las computadoras de Ybarra y Moratti, que tienen por sí mismos una importante carga probatoria, pues de los archivos informáticos aparecen documentados diferentes pedidos de coimas para zonificaciones de terrenos que habían sido gestionados por Moratti, por órdenes de sus superiores jerárquicos, es decir, Moreno y Sette. Entre ellos, el archivo más destacado es el ya mencionado “Casos SG” en el que figuran diferentes expedientes de pedidos de cambio de rezonificación y en los que en las columnas finales se hace referencia a los contactos mantenidos por Moratti con diversos particulares a los que les había pedido dinero en concepto de coima (ver fs. 7/21 del Anexo Documental, acta de procedimiento, registro y secuestro de fs. 89/90 vta., acta de apertura e individualización de secuestro de fs. 132/133 e informe de instructores de fs. 504/509). Además de ello y en conexión con lo anterior, se produjo un informe que da cuenta de la existencia de otros elementos de prueba que corroboran la existencia de los pedidos de dinero (coimas) anotados por Moratti en esas planillas (ver fs. 775/788).

No me pasa inadvertida la elección de Moratti efectuada por los funcionarios más altos dentro de la escala jerárquica del Municipio para llevar adelante todos estos



pedidos de dinero para rezonificar terrenos.

Moratti fue asesor del Concejal Pacharotti cuando la rezonificación de terrenos era de órbita exclusiva del Concejo Deliberante. Debido a su conocimiento en el tema, pasó a desarrollar funciones posteriormente en el Poder Ejecutivo. Y como corolario de lo expuesto se dictó por el Intendente Municipal Dr. Bruera el Decreto de la reforma del Código de Ordenamiento Territorial que en su artículo 267 permite al ejecutivo... "ARTÍCULO 267 En las Áreas Complementaria y Rural Podrá admitirse la creación de parcelas de dimensiones inferiores a las establecidas en las zonas de pertenencia de la ordenanza 9231 sin necesidad de que medie la previa delimitación de una zona de uso específico, en las siguientes situaciones e) Cuando se trate de parcelas preexistentes a la presente Ordenanza emplazadas en zona de Reserva Urbana o de loteos preexistentes a la vigencia de la Ley 8912 cuya superficie sea mayor a 1 ha y se demuestre mediante estudio particularizado que el sector reúne todas las condiciones para adquirir los indicadores del área urbana próxima o adyacente, el DE previo informe de la Dirección de Planeamiento Urbano podrá resolver a través de Decreto, la asimilación de indicadores urbanísticos y condiciones de parcelamiento que le corresponderán, de acuerdo al área urbana aludida con la que guarde relación ..."

Vuelvo a reiterar, para que quede claro: su designación no responde a una casualidad, sino que su designación tenía por objetivo tener acceso directo a cierta información sobre expedientes iniciados tiempo atrás en el Concejo Deliberante y negociar con los interesados el cobro indebido para poder lograr la rezonificación de los mismos.

Su designación en esta nueva función demuestra lógica y razonablemente la connivencia con sus superiores, es decir, con Moreno y Sette, máxime teniendo en consideración que el agente municipal no desempeñaba sus funciones en un lugar físico determinado y que ciertos compañeros de tareas no lo tenían ubicado donde desempeñaba sus labores municipales. Es indudable que su verdadera misión era reclutar posibles oferentes para concretar negocios ilícitos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Lejos están estos funcionarios públicos del fin que tiene la función pública que esta ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales que es el deber primario de lealtad con su país a través de las instituciones democráticas de gobierno.

Los principios generales que deben guiar la acción del funcionario público son los de probidad, justicia, templanza, idoneidad y responsabilidad. Sabido es que el deber inexcusable del funcionario es mantener una conducta decorosa y digna y no utilizar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales. Muy lejos de estos principios rectores que hacen al buen servidor público, los funcionarios citados precedentemente configuran una organización con el designio de obtener ganancias espurias. En el acápite correspondiente analizaré el rol desempeñado por cada uno de sus integrantes.

Siguiendo con estas tratativas de negocios ilegales se encuentra la conversación entre Raúl Moratti y Bocha Castaño (ver al efecto cassette n° 8 , 13.30 hs.) , cuando el operador Municipal le dice a su interlocutor que por "los trámites de dos hectáreas" es decir por lograr la rezonificación el costo es de cincuenta mil dólares para luego rebajarlo a treinta y cinco mil verdes como ellos refieren en la conversación.

En esta direccionalidad delictiva se encuentra la conversación entre Raúl Moratti y Liliana Stefenon en audio identificado como "221 - 5029304" en donde la oferente le pide rezonificar su lote, a lo que Moratti le responde que el dinero que tiene que poner esta tabulado, sugiriéndole que es aproximadamente setenta mil dólares, suma que la Sra. Stefenon le dijo que era imposible de conseguir, a lo que Moratti le respondió que por linda no se lo iban a hacer.

Con referencia a la autoría -responsable de Enrique Sette -Secretario de Gestión Pública - hay numerosos indicios de su coautoría en el hecho en tratamiento.

Es sabido que los indicios son circunstancias conocidas a través de un proceso de razonamiento lógico que permiten arribar a una conclusión acerca de un hecho que intenta acreditarse .



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El elemento conocido opera como detonador -afirma Jauchen en su tratado de la prueba en materia Penal- de una inferencia , razonamiento consistente en desprender en conocimiento del hecho delictivo tomando como punto de partida el primero.

La prueba reside en la inferencia que conduce del elemento probatorio conocido al hecho cometido a prueba, sostiene el autor.

La fuerza probatoria de esta prueba radica en la lógica del razonamiento utilizado, la experiencia del evaluador y el grado de conocimiento que se tenga de las circunstancias del hecho que se han dado por ciertas.

En un mismo sentido y orientación se ha expedido el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires que coincide en la consideración de los indicios como fuente de certeza al sostener que " ... Resultan suficientes para tener por acreditada la autoría del encartado a la luz de las leyes del raciocinio la conjunción razonada de los indicios de presencia (TCPBA Sala I votantes Piombo-Natielo- Sal Llargues causa "Marin Héctor s/Recurso de Casación 7-9-99)

La prueba indiciaria así conformada reviste idéntica eficacia que la de otra naturaleza tal como la testimonial o la documental y así se han expdido desde antaño la doctrina y jurisprudencia.

En ausencia de prueba directa hay que recurrir porque de ellos surge otro género -los indicios- una de las pruebas indirectas que son el origen o punto de partida para la actividad reconstructiva histórica del juzgador. El indicio es el hecho (o circunstancia) del cual se puede mediante una operación lógica inferir la existencia de otro (Cafferata Nores José "La prueba en el proceso Penal" De Palma 1986 pag. 202).

En una palabra los indicios versan sobre el hecho o sobre su agente criminal o sobre la manea en q se realizo. En suma el indicio es el dedo que señala un objeto (Mitermaier CJA . Tratado de Prueba Criminal. Madrid 1906 pagina 367).

Los distinguidos defensores Dr. Alejandro Montone y Dr. Juan Di Nardo aluden en sus alegatos finales que no hay prueba directa que vinculen a sus asistidos con el hecho materia de juzgamiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Para demostrar la autoría responsable de los mismos acudiré a la prueba indiciaria para este tópico.

Y por último antes de citar los numerosos indicios que desarrollaré tengo en consideración que los indicios radican en el grado de necesidad de la relación que revela entre un hecho conocido (el indiciario) físico o psíquico, debidamente acreditado y e otro hecho desconocido (el indicado) cuya existencia se pretende demostrar (de allí el requerimiento de univocidad y de los extremos de los que depende su eficacia probatoria y la exigencia de concordancia material de indicios entre sí (conforme resecto de esto último Granillo Fernández Héctor y Correa Armando) "La prueba presuncional (o de raíz indiciaria) y la prueba compuesta (o de concurso de medos imperfectos) en el proceso Penal Bonaerense "Revista del Colegio de Abogados de La Plata n° 45 1984 pág. 67/68 en obra citada . Pág 274del voto del Dr. Carlos Currans en la causa "Gomez Nestor Fabián n° 351 del 24 de marzo de 1997 del Registro del Tribunal Oral Criminal n° 16 de Capital Federal"

Un elemento probatorio por demas significativo es la conversación entre Moreno y Moratti que luce a fs. 126/128 vta. del Legajo Fiscal, que en su parte pertinente " (Ra) este muchacho , no, no ... lo estoy llamando y ahora no me contesta. La vez pasada le mande un mensaje, me dijo que venía , que se yo. (R) Si, si, pero ... ya estuvo golpendo otra puerta. (Ra) Ah, si?. (R)Este es un pelotudo, sí, abrió demasiado la boca pero bueno, yo, ya , este... porque después fue otro a sentarse a hablar por lo mismo , y viste? Eh ... alguien conocido ya jeje (Ra) Yo me imaginé. (R) Eh ... así que si, sí es muy este ... bueno después cualquier cosa charlamos si quieres. (R) Eh ... igual yo le comente a Enrique , que ya habíamos estado la semana anterior con este tema, pero este ... bueno estuvo chequeando con alguien que creo que va a ser mas, todavía mas voraz, pero bueno " - identificada como casete n° 12 del 13 de mayo de 2014- . en la cual hablan del conocimiento de Sette en estas maniobras y allí como bien afirma y señala la Fiscal de Juicio, no hay necesidad de mendacidad porque es una conversación entre ellos. No tiene sentido involucrar a una persona que no está inmerso en estas maniobras ilícitas porque no tenían que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

hacer una "venta de humo" hacia un tercero. Es decir no era necesario aparentar debido a que la charla era entre ellos.

Siguiendo esta orientación la Dra. Huergo explico en sus alegatos el caso Darío Ballester del cual se concluye no solamente tienen una referencia en la planilla, sino que además existe un intercambio epistolar de mails entre Moratti y Ballester que datan algunos de una primera etapa (año 2010), cuando Moratti estaba en el Concejo Deliberante y otros de febrero de 2014 cuando ya se encuentra trabajando para el Poder Ejecutivo Municipal. En este caso es cuando Moratti se pone en contacto con Darío Ballester y le proporciona su nuevo número de teléfono a los fines de poder retomar aquel trámite que no había podido hacerse en aquel momento porque entiende que ahora tiene novedades. Exhibe la Sra. Fiscal en la Sala los mails de intercambio tanto en la época de 2010 como en el 2014, y la referencia con los mismos datos -como pasó con Andreau - del inmueble, expedientes, aranceles, pero con el agregado en la columna de observaciones, junto con el dato del expediente, dice: "le ofrecí, pero ofrece 3 lotes, hablar con Enrique". Se habla de una especie de pago en especie, que es lo que debería hablarse con Enrique. Sobre esto, la defensa había cuestionado acerca de si se trataba o no de Enrique Sette; sobre la que hace unas breves consideraciones la Fiscal. La primera es que en la planilla del caso CZ2014 es del 2014, no está hablando de la antigua planilla que se llamaba Tareas Pacha. Muestra en el proyector la planilla Tareas Pacha, que la trae porque es la que usó el perito del Dr. Di Nardo, para decir que en realidad la valoración que él hacía era de que se trataría de Enrique Capparelli, como ella ya señaló en varios pasajes. Pero es conocido por todos que la información que recopiló Raúl Moratti de su paso por el Concejo Deliberante fue de algún modo la base de lo que terminó siendo el gran negocio de las rezonificaciones. Por que iba a referirse a Enrique Caparelli cuando Moratti se refiere a "Enrique" si en ese momento se encontraba trabajando para Enrique Sette y además cuando Moratti trabajó para el Consejo Deliberante Caparelli no trabajaba en la Dirección de Tierras de ese Cuerpo colegiado. Moratti tomó esas informaciones que estaban sistematizadas en este cuadro "Tareas Pacha", y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

esa información la migró para su nuevo lugar de trabajo. Pero sobre esto, lo primero que tiene que decir es que son dos planillas diferentes, con fechas diferentes. Una planilla es de 2010 y la otra es fecha 2014 . Agrega que Enrique Capparelli, según lo que surge de los expedientes secuestrados, no conformaba la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante, ni en el año 2010 ni tampoco en el 2014. Lo más importante, a criterio de la Fiscal, tiene que ver con el asiento que está en la planilla de Tareas Pacha.

Otro dato por demás relevante es la conversación de Moratti con Manolo en la cual afirma este sujeto que está haciendo trabajos para Sette , que mientras sirva lo va a mantener. (Audio identificado como 221-5029304 C24 30 de marzo vuelta 33) Como bien señala la Sra. Fiscal con relación a Manolo, la importancia que le da el Ministerio Público, a esta comunicación, lo que comparto plenamente, si bien tiene que ver con un compañero de trabajo de Moratti y que no está hablando de rezonificaciones, sí pone de manifiesto que él se queda ahí porque le está haciendo laburos a Sette y mientras les sirva, lo van a tener ahí. Entonces vuelve nuevamente a conversaciones con personas sobre las cuales no habría ninguna necesidad de señalar una influencia que no se tiene, y tampoco puede sostener que primero Moratti, trabajaba en teoría para Moreno -no en otra dependencia, sino directamente en la Secretaría de Gestión Pública-, pero, además, cuando se está hablando de la estructura burocrática del Estado, nadie dice que le está haciendo laburos al jefe. Cuando se habla de laburos al "jefe" se entiende que no son los específicos de la función que desempeña cualquier empleado normalmente dentro de su órbita.

La Fiscal alude a que es “como si yo dijera le estoy haciendo laburos a Conte Grand; no funciona así”. No es lo que está dando a entender, acá claramente, a criterio de quien suscribe, lo que está haciendo referencia con esta afirmación es a esto de que son todos estos trámites por fuera del trabajo que él hacía para lograr el pago de sumas de dinero.

Otro indicio de autoría resaltado por la Dra. Huergo y que lo considero adecuado para la conformación del cuadro probatorio lo constituye la prolijidad y la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

extrema precisión hallada en la computadora del encartado, ya citada con anterioridad en la que se describe en forma pormenorizada las sumas exigidas a los distintos propietarios -de conformidad a los metros y ubicación de los lotes - de lo que se infiere sin hesitación que el funcionario deba rendir cuentas a sus superiores - es decir Director de Planeamiento Moreno y Secretario de Gestión Pública Enrique Sette - de las negociaciones que estaba celebrando.

Además de todo lo señalado no es una circunstancia que pase desapercibida la conversación entre Ridick, anterior Director de Planeamiento y Guillermo Andreau (conforme lo declarara este último), cuando el primero señala que lo separaron del cargo por no pedir dinero para las rezonificaciones . De ello se infiere lógica y razonablemente que su reemplazante Moreno fue designado por la cúpula para sí cobrar esos dineros ilegales.

Con referencia a Mariano Bruera, su coautoría en la organización delictiva esta dada entre otros elementos cargos por el audio que surge entre la conversación entre Roberto Moreno y Mariano Bruera en audio identificado como "B 11011 - 2014 -05 - 27 - 095815 -72 2020003354670" del cual resulta que Mariano Bruera le dice "... No ahí se me corto, yo te quería decir , te acordas que te había dicho de hacer un repaso, a ver si podemos pasar la gorra por algunos lugares ..."

A pesar del esfuerzo del esmerado Defensor, Dr. Montone en sus alegatos finales, tratando de minimizar al máximo esta conversación entablada entre su defendido y Moreno, la misma es tan contundente y determinante, pues Bruera le requiere en forma concreta "pasar la gorra". Esta frase no admite otra interpretación en la jerga social que la de recolectar dinero de los negocios ilícitos llevados a cabo por el entonces Director de Planeamiento del Municipio. Pero además no es un dato menor a quien iba dirigido dicho requerimiento. Pues Moreno era uno de los principales encargados de los negocios espúreos que se llevaban a cabo para recategorizar los lotes a través del decreto del ejecutivo .

Por ello no llama la atención lo expuesto en la audiencia de debate por el agrimensor Francisco Javier Arguello Irala cuando afirma "... Que el dicente se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

reunió con Petró para crear un espacio de diálogo entre el municipio y el Consejo de profesionales de la Agrimensura al que el dicente era allegado. Que hace unos meses se empezó a comentar que el colegio de Arquitectos a raíz de versiones sobre anomalías en el trámite de expedientes había solicitado un cambio y desplazamientos de funcionarios.

Preguntado específicamente para que diga si los comentarios a que hace referencia se tratan de pedidos de dinero, contestó que sí y que el dicente ha recibido algunas quejas de instancias superiores por pedidos de dinero a profesionales y particulares con expedientes en el Municipio, esto es, pedidos de dinero para agilizar o resolver sus respectivos proyectos.

Que desea aclarar que al dicente no le consta que estos pedidos de dinero se hayan efectuado, pero no pone en duda sobre la honorabilidad de quienes presentaran la queja "

Mariano Bruera de acuerdo al audio identificado precedentemente "... yo sigo bancando todo viste Roberto para que vos te quedes tranquilo , que vos tenes firma , que sigue todo igual. Eso lo tenés presente sí? ..." dio un verdadero apoyo político al funcionario cuestionado, y no solo eso sino que en el diálogo entre los mismos surge en forma clara y precisa la sugerente frase de "podemos sacar algo" y "hacer una "jugadita" que sin lugar a dudas es sortear algún obstáculo legal para llevar a cabo actos espúreos. Así surgió de los audios recreados en el debate que Mariano Bruera le refería a Moreno "... por eso yo te decía a lo mejor podemos sacar algo mañana, de llamarlos y demás y mañana podemos sacar alguna jugadita. Mañana todavía tenes firma, me entendes lo que te estoy diciendo. Podemos hacer alguna jugada si te interesa ... "

Prueba de ello surge de la conversación entre Raúl Moratti y Juan Carlos Arturi, obrante a fs. 236 vta. a 240 cuando el primero de ellos le dice en forma concreta " ... (Ra) bueno oime, si tenes , si tenes alguna cosa con Enrique Sette (JC) te lo digo a vos bolas, por eso (RA) yo tengo, tengo directo contacto (JC) listo lo hablamos entre nosotros (RA) y si es algo muy grueso lo hablo con Mariano Bruera



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

..." Afirma que los casos los habla con Sette y para los mayores con Mariano Bruera, sin duda hace referencia a cuestiones vinculadas a lo ilegal. De lo contrario, nada de ello se requiere, lo que permite reafirmar que "podemos sacar algo", la "jugadita" y "pasar la gorra" no era mas que pedir plata para hacer negocios ilicitos de los que formaba parte.

El distinguido Defensor Dr. Alejandro Montone argumenta en favor de su defendido que no puede vincularse a Mariano Bruera con ninguna prueba directa sobre algún caso puntual de rezonificación de terrenos, y ello es cierto pues no ha participado directamente en la atención de oferentes, en el pedido o recepción de dinero sino que era quien despejaba las trabas que pudieren surgir mas arriba del entramado municipal.

A lo que debo señalar que los operadores de menor rango dentro de la escala jerárquica del Municipio, llámese Ybarra o Moratti eran los encargados directos en buscar "clientes" para ofrecerles este negocio espúreo. Eran "los pescadores" con quien mantenían trato directo los oferentes con la misión de captarlos. Y prueba de tal aseveración surge de la conversación mantenida entre el denunciante, Andreau, y Riddick cuando este le narrara que fue reemplazado en su cargo por no pedir dinero.

Moreno y Sette eran los encargados de autorizar la rezonificación de los terrenos calificados como "Zona Urbana " y su defendido era el que sostenía y apoyaba desde su cargo a dichos funcionarios -me remito a los audios ya transcritos donde surge tal protección y apoyo - tal respaldo político surge en forma categórica de los mismos, máxime teniendo en consideración la condición de hermano del Intendente Municipal.

Ha prestado declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. , el imputado Mariano Bruera en que intentó explicar - a mi juicio sin éxito- la conversación con Moreno en la que pretende desvincularse del conocimiento de las maniobras delictivas, argumentando que en la charla se refería a un proyecto municipal lícito.

Por supuesto que esta explicación no resulta creíble puesto que Moreno no sabía sobre ese nuevo proyecto, ni tampoco hizo referencia explícita a ello, lo que además



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

no encuentra corroboración con el vocabulario utilizado y el material probatorio valorado en la causa.

El rol de su defendido era dar "protección política a la asociación " manteniendo en sus cargos a,los que operaban para obtener suculentas sumas dinerarias.

Vuelvo a reiterar las charlas surgidas entre Moreno y Bruera a las que hice referencia y desde las cuales surge en forma inequívoca tal protección y agradecimiento explícito de Moreno por la misma y la frase determinante cuando Bruera pide "pasar la gorra" la cual no admite duda alguna en el pedido concreto de requerir dinero espúreo de tales actividades.

Respecto de la situación de Gustavo Orlandi, si bien ha quedado probado durante el debate, tal como fuera propuesto por la Sra. Agente Fiscal, que el nombrado efectivamente pagó la suma de diez mil dólares (USD 10.000) a los fines de obtener la rezonificación de un terreno de media hectárea -fracción que no cumplía los requisitos previstos para que pudiese llevarse a cabo la misma-, su conducta amerita hacer algunas consideraciones que determinan la no configuración por parte de este en un acto ilícito.

Siguiendo las enseñanzas de Buompadre, el delito de cohecho es un ilícito de mera actividad donde la sola realización de conductas como aceptar la promesa o recibir el soborno conllevan la consumación delictiva -con independencia de que el funcionario cumpla o no con la realización u omisión acordada . Lo cierto es que la norma del art. 256 del Código Penal no puede configurarse sino es en base a la calidad de funcionario publico y que ese cargo sea determinante para aceptar la retribución ilícita.

Esta afirmación también encuentra eco en el tipo subjetivo de la figura analizada. En efecto el cohecho pasivo es un delito doloso de dolo directo que se conforma con el conocimiento por parte del funcionario y la voluntad de actuar en función del acuerdo venal al recibir el dinero del soborno o aceptar la promesa directa o indirecta del tercero corruptor en el marco de un verdadero pacto ilícito que compromete la actividad de aquel (hacer, retardar u omitir algo relativo a sus



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

funciones) según lo acordado (Buompadre Jorge E. "Derecho Penal Parte Especial" Tomo 3° Edición. Editorial Mave Corrientes 2003 pág. 196- 202).

El criterio sostenido que es receptado en forma unánime por la doctrina también se ve en la obra de Donna cuando señala que "... Tanto la recepción de la cosa, como la promesa de ello deben estar concatenadas a la celebración de un acuerdo ilegítimo. El acuerdo debe versar sobre algún acto funcional del funcionario dentro del marco de su competencia, es decir la entrega o promesa deben perseguir la exteriorización de la voluntad del agente en un acto propio de sus funciones o en la omisión de realizar algún hecho exigido por la actividad que desarrolla el funcionario público. Debe ponerse el énfasis en la comisión u omisión de un acto debido por el agente..."

Y al analizar la competencia del autor "... De acuerdo a la reacción del tipo, el acto que debe realizar el funcionario público es un acto propio de su competencia funcional, tanto del aspecto material como funcional. De modo que la base del tipo está en que el funcionario pueda realizar el acto.

Y es aquí donde pongo el acento en señalar que el funcionario público actuante no podía de ningún modo cumplimentar el acuerdo, puesto que el terreno que poseía Gustavo Orlandi era solo de media hectárea, lo cual no encuadraba de ningún modo en el art. 267 del Código de Planeamiento Urbano para su rezonificación. En efecto dicha norma es clara, y no tiene excepciones en señalar : " En las Áreas Complementaria y Rural: Podrá admitirse la creación de parcelas de dimensiones inferiores a las establecidas en las zonas de pertenencia de la ordenanza 9231, sin necesidad de que medie la previa delimitación de una zona de uso específico, en las siguientes situaciones: e.- Cuando se trate de parcelas preexistentes a la presente Ordenanza emplazadas en zona de Reserva Urbana o de loteos preexistentes a la vigencia de la Ley 8912, cuya superficie sea mayor a 1 ha y se demuestre mediante estudio particularizado que el sector reúne todas las condiciones para adquirir los indicadores del área urbana próxima o adyacente, el D.E., previo informe de la Dirección de Planeamiento Urbano podrá resolver a través de Decreto, la asimilación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de indicadores urbanísticos y condiciones de parcelamiento que le corresponderán, de acuerdo al área urbana aledaña con la que guarde relación...".

Siguiendo Rusconi en su obra , el comportamiento tiene que pasar por una serie de filtros dentro de la tipicidad objetiva, es decir 1) La creación de la base del juicio de imputación o "creación de un riesgo jurídico penalmente relevante" (Bacigalupo)

2) Imputación objetiva strictu sensu (verdadero juicio de imputación)

3) Corrección del juicio de imputación. Es indudable que no hay tipicidad objetiva pues para la acreditación del tipo no se encuentran configurados los elementos indispensables requeridos.

Así la jurisprudencia en este tópico se ha expedido hasta citar lo resuelto por la Nacional Criminal y Correccional de la Capital Federal en causa n° 40.172 caratulada Dumanjo Ricardo y resuelta el 16 de junio del año 1991 donde sostuvo que "... No puede considerarse influida la voluntad de un abogado que actuaba como querellante por la conducta abusiva de un empleado judicial que solicitó una suma de dólares estadounidenses para decretar un procesamiento en la causa, pues dada su calidad profesional, tenía pleno conocimiento de que quien lo "presionaba" carecía de atribuciones para decidir tal medida, habida cuenta de la indelegabilidad de dicha función, por lo que la incompetencia del empleado en tal sentido era evidente. Tampoco la maniobra de solicitar dólares para proyectar un procesamiento puede tipificarse en el delito de cohecho -art. 256 del CP - pues para esta debe existir un acuerdo previo para que se haga o deje de hacer algo relativo a las funciones de funcionario público. Cabe excluir las figuras de estafa y extorsión.

En otras partes del fallo se expone que más allá del influjo que podría haber ejercido sobre el magistrado para que resolviera en tal sentido, la decisión final era del juez y carecía de representatividad de la voluntad estatal al no ser titular de una función pública, de la que resultó simplemente ser auxiliar.

Siguiendo a Feijoo Sanchez al comentar los delitos contra la administración pública en el Código Penal Español que resultan también aplicables para nosotros. Lo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

decisivo en este tipo de delitos es la infracción de un deber especial que se tiene como funcionario o autoridad "... El tipo de injusto se basa en la infracción de un deber específico por razón del cargo . Por tanto si el funcionario no actúa en el marco de su competencia desde un punto de vista valorativo no hay figura delictiva.

Es en este orden de idea que el funcionario no podía facticamente realizar dicho acto administrativo por tanto carece el ilícito de tipicidad.

En lo que se refiere a la conducta que se le atribuye a Gustavo Petró, la Fiscalía entendió probado que se encontraba en la estructura jerárquica municipal por debajo de Sette y por encima de Moreno y que su función consistía en la provisión o acercamiento de casos a la organización y que el beneficio que ello le redituaba lo hacía seguir yendo a su despacho aun cuando ya había renunciado.

Fundamenta su acusación el Ministerio Publico Fiscal, en primer lugar, en un audio de una conversación mantenida entre Petró y Moreno (100130-6).

Luego, mencionan otro audio entre Petró y Moreno, en este caso el 114325-19, en el que hace referencia al "caso de Fucile", "no es por otro", "el ultimo que te di" y que, en esa fecha, 22 de mayo de 2014, trabajaba en el Consejo Escolar.

En tanto al mencionar el audio 114528-5 también entre Gustavo Petró y Moreno, la Sra. Agente Fiscal advierte que –estando Petró por encima de Moreno en términos jerárquicos- la comunicación entre ellos se da empleando un lenguaje figurativo, hablando "en media lengua" y que, no obstante, esas escuchas no son tan significativas, puestas en el contexto con la dinámica de la Municipalidad, echan por tierra las maniobras.

Finalmente, la Dra. Huergo reprodujo el audio 112250-31 donde Petró intenta comunicarse con Moreno, sin recibir respuesta y dejando un mensaje al ser atendido por el contestador.

Adelanto que no encuentro probada con la certeza requerida por la instancia la participación de Gustavo Petro como miembro de la asociación ilícita.

En cuanto a la primera conversación valorada por el Ministerio Público Fiscal, considero -al igual que lo ha dicho la defensa en sus alegatos- que en ninguna de esas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

conversaciones mantenidas por Petró se ha hecho mención (ni tampoco puede inferirse de su contexto) que haya referencia a dinero o contraprestación económica alguna, sino que Petró le consulta a Moreno respecto de la posibilidad de lotear un terreno determinado, ello porque un grupo de emprendedores estaría interesado en urbanizar y hacer viviendas.

Y respecto de la conversación restante, esto es la mantenida el día 22 de mayo -al día siguiente de la primera- Petró lo llama a Moreno por el tema que le consultara el día anterior, y Moreno ni siquiera lo recordaba, y ahí es que se agrega el tema Fucile.

Fucile declaró durante el debate conocer a Gustavo Petró del ámbito académico de la Facultad de Arquitectura y dijo que, como tenía algunos problemas con unos lotes propiedad de su abuelo, le habían comentado que debía hablar con Petró que se desempeñaba en Obras Particulares. A preguntas que se le formularon respondió que “se trataba de un tema de subdivisión de lotes, pero no de rezonificación”. También se le preguntó si durante esas averiguaciones realizadas o durante algún momento se le exigió dinero como contrapartida para su consulta y tramite, y categóricamente respondió que no.

Por otro lado, las llamadas telefónicas que figuran en el sistema Vaic a fs. 271/274 del legajo fiscal, son las del 21 y 22 de mayo -ya mencionadas- y otras realizadas por Petró; siendo que todas ellas lo único que evidencian es la falta de respuesta a sus consultas.

Comparto –para sostener esta postura y en pos de aclarar lo antes descripto- algunos elementos señalados por los Sres. Defensores del nombrado Petró, Dres. Facundo y Fabián Améndola en su alegato de clausura en el sentido de haberse involucrado al encartado “(...) en la supuesta asociación ilícita –básicamente- a través de dos aristas: por un lado, las llamadas telefónicas de grabaciones del teléfono de Moreno y, por otro lado, del cargo que ocupaba. Y el primer dato importante que da la descripción del hecho, es el objeto de la asociación ilícita: solicitar, exigir y recibir sumas de dinero en dólares o dádivas a cambio del dictado de resoluciones de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

rezonificación. Es decir, los miembros que participan de esta asociación ilícita tienen que participar con dolo directo y tienen que hacerlo con miras a eso. No puede ignorarse que este hecho específicamente tiene que ver con trámites de rezonificación”.

Empero –y en línea con lo sostenido por la defensa de Petró- se demostró en el debate que los trámites de rezonificación no pasaban por la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares, -es decir, por la esfera de competencia de Petró-, de manera tal que no puede comprobarse ningún tipo de participación en el hecho que se le imputa por la parte acusadora. La defensa sostuvo esto, en efecto, considerando las llamadas de Petró a Moreno; exhibió en el marco de su alegato ambas conversaciones mencionadas anteriormente para dar cuenta contextualmente que Petró no hablaba de dinero, sino que le consultaba sobre la factibilidad de un terreno a fin de realizar un loteo. Ello en consonancia con el interés del grupo de emprendedores y desarrolladores en urbanizar y hacer viviendas de clase media, tal cual fuera señalado anteriormente.

En esta línea, se evidencia la imposibilidad de funcionamiento en una asociación ilícita cuando el “encargado de buscar gente para pedir la coima” –cual sería, en palabras de la defensa, el Sr. Petró- es totalmente inadvertido, quedando ello palmariamente demostrado al ignorarle las llamadas Moreno a Petró, como así también actuando con indiferencia ante la consulta que este último le hizo al primero en pos de poder darle una debida respuesta al Sr. Fucile –colega de Petró tanto en la profesión como en la Facultad, donde ambos desempeñaban antaño tareas docentes-.

Es por todo lo expuesto y tal como lo vengo desarrollando que no encuentro corroborada la participación de Gustavo Petró en el rol asignado por la Fiscalía dentro de la organización ilícita que para esa fecha funcionaba dentro del ejido municipal.

Por lo que entiendo acreditado con el grado de certeza que requiere la instancia que los hechos ocurrieron de la manera que los he dejado expuestos al narrar la materialidad ilícita, como así también que los aquí juzgados Enrique Sette y Mariano



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Bruera resultan ser autores de los hechos tratados en este acápite, por lo que, a la cuestión planteada, voto por la afirmativa con relación a este hecho en relación a Enrique Sette y Mariano Bruera y por la negativa respecto de Gustavo Orlandi y Gustavo Petró por ser mi sincera convicción.

Así lo voto, por ser mi sincera convicción, (Arts. 210, 371 regla 1º y 2º, 373 y concs. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión planteada la Sra. Juez Dra. Silvia Hoerr dijo:

Adhiero a los fundamentos precedentemente vertidos por mi colega preopinante, Dr. Bernard, salvo en lo que se refiere a los hechos atribuidos al imputado Gustavo Orlandi quien, en su condición de propietario de una fracción de terreno de media hectárea ubicado en calle 158 entre 470 y 471 de City Bell y en cumplimiento de un acuerdo previo, durante los primeros días del mes de junio de 2014, pagó la suma de diez mil dólares a cambio del dictado de un decreto que sería firmado por el intendente y el Secretario de Gestión Pública por el cual se otorgaría la rezonificación de esas tierras, acto que representaba un ostensible incremento de su valor. Que ese dinero fue recibido por Moreno a través de Ybarra y el intermediario entre ellos era Moratti.

Así quedó probado que Gustavo Orlandi entregó la suma de dinero pautada a uno de los intermediarios en el pedido de la coima.

Para acreditarlo, valoro especialmente el contenido de las conversaciones de las que surge que Orlandi a principios del mes de junio del año 2014 entregó a Ybarra -que lo hacía para Moreno- la suma de diez mil dólares, a los fines de obtener la rezonificación del lote de media hectárea ubicado en calle 158 entre 470 y 471 de City Bell.

En el audio que se identifica como “0221-5029304 C27 05 de junio, en vuelta 613” y que obra transcrito a fs. 240 vta./241vta. del legajo I, Moratti le dice a Moreno: “bien, escúchame el chiquito de media hectárea ya tengo toda la documentación yo (...) así que podemos darle tranquilos para adelante (...) yo lo que te pido es que mires a ver si le falta alguna documentación o algo, así la completamos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lo antes posible y ya la sacamos”. Sin duda y tal la interpretación de la Agente Fiscal en sus alegatos finales cuando señala el comentario de “ya tener toda la documentación” se refiere a que ya tenían el dinero de la coima, es decir, el dinero que pagó Orlandi.

En otro audio que tiene como protagonista a Cristian Ybarra -ya condenado-, concretamente se refiere al caso de la media hectárea de Orlandi. Según surge del Vaic, el número telefónico 2216224657 le corresponde a Gustavo Orlandi y el número 2216251244 a Ybarra, en las planillas Excel -puntualmente en el llamado Casos SG, en la celda número 11- se detalla el inmueble de Gustavo Orlandi.

En el audio mencionan las tarifas de las coimas, hablan de la media hectárea, en clara alusión a Gustavo Orlandi. Además, se refieren a sumar dos hectáreas más, que como en todos los casos valoriza el terreno. Ello debe complementarse con el informe de fs. 735/759 y los puntos 9 y 10 del informe de fs. 775/788vta. surgiendo de la documental citada la modalidad de la negociación la media hectárea, audios, mails, que detallan todos los casos mencionados en la planilla CZ2014, pero concretamente en los puntos 9 y 10, se aborda el caso de Gustavo Orlandi y su media hectárea.

A ello se debe agregar la documental que obra como efecto 4204 -ver fs. 804- a la que hace referencia el Ministerio Público Fiscal en su acusación, donde figura “Orlandi Gustavo, media hectárea, 11/4 Planeamiento”, que se corresponde con la fecha de inicio del expediente.

Por otro lado, la planilla CZ 2014 en donde se menciona la media hectárea, y que fuera explicada durante el debate por la instructora judicial Dra. Julia Martínez, recordemos que al respecto dijo que creía que el mínimo para la rezonificación era una hectárea, y que en las escuchas hablaban de que tenían problemas con la media hectárea de Orlandi, porque el mínimo era una hectárea. De esta forma, era necesario juntarlo con otro lote lindero para que de esa forma pudiera “salir”. Más adelante, manifestó la instructora que la planilla había claramente una organización de pedido de dinero y que, entre las referencias figuraba Ybarra, en tanto aparecía en el caso de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

la media hectárea de Orlandi y en el caso de las dos hectáreas de las escuchas como la “persona que había llevado el asunto: Cristian Ybarra”.

En relación con la media hectárea de Orlandi, la testigo contó que aparecía en las escuchas telefónicas al comienzo; que Moratti hablaba con el que después desde la Fiscalía de Instrucción identificaron era Cristian Ybarra y le dijo “tengo un asunto, un amigo mío, Gustavo, que tiene la media hectárea”. Sostuvo la testigo que creía ya venían hablando y que dice “acordate de mi caso de la media hectárea”. En las escuchas Ybarra decía: “bueno, fíjate a ver si lo podemos hacer”, y Moratti le contestaba: “bueno déjame que consulto”.

Asimismo, la Dra. Martínez manifestó que efectivamente secuestraron del despacho de Moreno el expediente iniciado por Orlandi que tenía el número de teléfono en el expediente, porque de ahí sacaron el número de teléfono para corroborar en el VAIC si existieron llamados, a partir de lo cual realizó un informe sobre el caso de la media hectárea, específicamente donde compulsó cronológicamente los mensajes de texto, las llamadas que surgían del VAIC, las intervenciones telefónicas referentes a ese inmueble, el expediente, los movimientos del mismo y demás. En similar sentido, se expidió el perito Sergio Carriquiriborde (ver a esos fines, la declaración citada supra).

A lo antes expuesto se aduna el secuestro de fecha 07 de julio en la dirección de Planeamiento del Expediente 40619 (40619187/14) iniciado por Orlandi el 9 de abril de 2014, solicitando la rezonificación del terreno referido; todo ello debe concatenarse con la información que surge de las escuchas telefónicas, mensajes de texto, y los mails entre Orlandi y Moratti, y entre éste y Moreno.

Finalmente, ha prestado declaración Gustavo Orlandi (fs. 1536/1540). Si bien niega el pago de dinero o coima alguna, en el marco de un trámite por él iniciado en la Municipalidad de La Plata, lo cierto es que manifiesta conocer a Ybarra, a quien le comentó de un trámite que él había iniciado y "pasado un tiempo, se comunicó con el dicente telefónicamente y le tiró un número que creía era de diez mil o quince mil dólares que debía poner para la gestión de ese trámite... que se enojó mucho porque



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

primero Ybarra le dijo que le iba a hacer un favor y después le salió pidiendo plata", todo lo cual no hace mas que corroborar la relación que tenía el imputado con los funcionarios municipales y también el contexto en el que se desarrollaba el tramite administrativo de rezonificación de lotes.

A partir de la prueba detallada y valorada en forma armónica y de la información que surge de fs. 775 se puede afirmar que Gustavo Orlandi pagó el dinero requerido, es decir pagó una "coima" para obtener la rezonificación de su terreno de media hectárea ubicada en 158 entre 470 y 471 de City Bell y su conducta debe ser encuadrada en la figura típica de Cohecho en los términos del artículo 258 del Código Penal.

Siguiendo a Edgardo Donna debo puntualizar que "El Código no diferencia entre cohecho propio e impropio, de manera que la calidad legal o ilegal del acto es indiferente en cuanto a la tipificación. Esto significa que tanto se tipifica el delito cuando el funcionario reciba el dinero para hacer un acto, dentro de sus funciones, lícito, como por ejemplo realizar una notificación o dictar un decreto dentro de sus facultades, como un acto ilícito, dar en concesión algún lugar de manera ilegítima". (cf. DONNA, PE...cit, p. 249 y las citas expuestas al pie de página).

Y si quien recibe dinero para hacer algo legítimo (cohecho propio) es punible, con más razón debe ser punible la conducta de aquel que va mas allá y recibe dinero por hacer algo ilegítimo, es decir, contrario a la legislación vigente (cohecho impropio).

Por otro lado "(...) el cumplimiento del acuerdo de las partes no cambia el momento consumativo, que se da solo cuando se recibe el dinero, la dádiva o la promesa". (cf. Donna, PE...p.252 y las citas expuestas al pie de página.); dado que no hay necesidad de que el funcionario se conduzca según lo explícita o implícitamente acordado". (cfs. DONNA, citando a la Cámara Nacional Criminal y Correccional Federal, sala II, Navarro, Roberto y otro, 5-5-95, J.A 1996-IV).

La conducta desarrollada por Orlandi resulta un claro ejemplo de cohecho impropio, justamente aquel en el que **el sujeto paga para que quien reciba ese**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

dinero haga algo ilegal; es decir, el sujeto paga para que quien reciba haga algo que nada tiene que ver con la reglamentación vigente, esto es, rezonificar su media hectárea.

Es con estos fundamentos que me pronuncio por la tipicidad en los términos del artículo 258 del Código Penal (cohecho activo) respecto de la conducta de Gustavo Orlandi.

Es mi voto y en lo demás voto en idéntico sentido y por los mismos fundamentos que mi colega preopinante por ser mi sincera convicción. (arts. 210, 371 regla 1º y 2º, 373, y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Hernán Decastelli votó en idéntico sentido que la Dra. Silvia Hoerr por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts. 210, 371 inciso 1º, 373 y cc del Código Procesal Penal).

Segunda: ¿Proceden en el caso de autos eximentes de responsabilidad?

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Claudio Bernard dijo: No concurren eximentes ni han sido invocadas por las partes, doy en consecuencia mi voto por la negativa por ser mi sincera convicción (arts. 210, 371 inciso 3º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión la Sra. Juez Dra. Silvia Hoerr votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts. 210, 371 inciso 3º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión el Sr. Juez, Dr. Hernán Decastelli votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts., 210, 371 inciso 3º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

Tercera: ¿Se han verificado atenuantes?

A la cuestión planteada, el Sr. Juez Dr. Claudio Bernard dijo:

Valoro como atenuantes para todos los encartados, la ausencia de antecedentes condenatorios, conforme surge de los informes del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 1410 y 1413, y el buen concepto informado respecto de Orlandi.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Respecto a los atenuantes que fueran propuestos por los Sres defensores Alejandro Montone y Juan Di Nardo en cuanto a su condición de médico, que tiene hijos menores, que siempre estuvo a disposición de la justicia -Mariano Bruera- y su excelente comportamiento, que posee vinculos personales, inexistencia de peligrosidad, una familia constituida, buen concepto vecinal y social, que vivió siempre en el mismo barrio, entiendo que no tienen entidad jurídica suficiente para la graduación de la pena, pudiendo ser utilizados en su caso para un eventual beneficio en la etapa de ejecución.

Por lo que a la cuestión planteada voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (arts. 40 y 41 del Código Penal y 210, 371 inciso 4º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión la Sra. Juez Dra. Silvia Hoerr votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts. 40 y 41 del Código Penal y 210, 371 inciso. 4º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Hernán Decastelli votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts. 40 y 41 del Código Penal y 210, 371 inciso 4º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

Cuarta ¿Concurren agravantes?

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Claudio Bernard dijo:

Pondero como tal la calidad de funcionarios públicos de Sette y Bruera, las abultadas sumas de dinero objeto de las exigencias que se realizaban porque hacen a la extensión del daño.

Así lo voto por ser mi sincera convicción (arts. 40 y 41 del Código Penal y 210, 371 inciso 5º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión planteada la Sra. Juez Dra. Silvia Hoerr votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts. 40 y 41 del Código Penal y 210, 371 inciso 5º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Hernan Dceastelli votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción. (arts. 40 y 41 del Código Penal y 210, 371 inciso 5º, 373 y cc. del Código Procesal Penal).

VEREDICTO

De conformidad con lo que resulta de la votación de las cuestiones precedentes, el Tribunal RESUELVE POR UNANIMIDAD: PRONUNCIAR VEREDICTO CONDENATORIO RESPECTO DE ENRIQUE ANGEL SETTE Y MARIANO OSCAR CHRISTIAN BRUERA; PRONUNCIAR VEREDICTO CONDENATORIO POR MAYORÍA RESPECTO DE GUSTAVO ROBERTO ORLANDI Y POR UNANIMIDAD PRONUNCIAR VEREDICTO ABSOLUTORIO RESPECTO DE GUSTAVO PETRO -debiendo cesar toda medida restrictiva que pese sobre el nombrado-, con relación a los hechos en tratamiento en la causa 5431 que se ha ventilado en juicio oral, con lo que terminó el acto, firmando los Señores Jueces, de lo que doy fe.

SENTENCIA

Conforme a lo resuelto en el veredicto que se ha dado en autos y a lo dispuesto en el artículo 375 del Código Procesal Penal, corresponde plantear y votar las siguientes

CUESTIONES:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Primera: ¿Cómo deben adecuarse los hechos respecto de los cuales se encuentra demostrada la culpabilidad de Mariano Christian Bruera, Enrique Sette y Gustavo Orlandi y que fueran descriptos en la primera cuestión del veredicto?

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Claudio Bernard dijo: los hechos descriptos en el veredicto constituyen respecto de Enrique Sette los delitos de Exacciones Ilegales (autor), cohecho pasivo (autor) y asociación ilícita (coautor) en los términos de los arts. 266, 256 y 210 del Código Penal ; respecto de Gustavo Orlandi (autor), el delito de cohecho activo en los término del art. 258 del Código Penal y respecto de Mariano Oscar Christian Bruera el delito de Asociación Ilícita (coautor) en los términos del art. 210 del C.P.

Considero que estamos en presencia de un delito de cohecho pasivo en el cual es imprescindible la codelincuencia, es decir la participación al menos de dos personas, el funcionario público por una parte, como autor especial propio , que es quien acepta o recibe el dinero y por otro el sujeto activo que ofrece el dinero o dádiva.

En el caso que nos concierne, Enrique Sette abusando de sus funciones jerárquicas, Secretario de Gestión Pública y en connivencia con el Director de Planeamiento, Roberto Moreno, por intermedio de un empleado municipal -que oficiaba las veces de pescador de probables oferentes - solicitó a Guillermo Andreau, la suma de (200.000) doscientos mil dólares, como condición necesaria para dar trámite favorable a un pedido de rezonificación de dos facciones de terreno de su propiedad.

Siguiendo las enseñanzas de Ramos Mejía, considero al igual que este prestigioso doctrinario que la concusión está prevista en la figura del art. 266 del Código Penal. Este autor define la concusión "... cuando el funcionario desde un principio exige una dádiva para sí mismo, esto es, algo que nunca puede suponer a víctima como adeudado regularmente para el Estado, ya que actúa desde un comienzo invocando su propio nombre y en su exclusivo beneficio , donde no cabe la posibilidad de convertir algo en provecho propio que desde su origen tenía esa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

finalidad.

Definiendo de esta manera el delito de concusión es que considera inmersa esta figura independientemente y autónoma dentro del art. 266 de las exacciones ilegales , al haberse incluido la palabra dádiva " ... "Manteniendo esta característica del acto, es una exacción en provecho propio y no en beneficio del Estado en cuyo nombre actúa."

Siguiendo esta postura es que considero dentro del art. 266 a la concusión de manera autónoma e independiente.

Que es la Asociación ilícita? Dentro de este criterio la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Stancatelli (Fallos 324392) sostuvo que la expresión asociación por mas que su sentido no pueda ser equiparado al que tiene el Derecho Civil, requiere un acuerdo de voluntades, no necesariamente expreso, sino al menos tácito, resultando obvio, que la finalidad de dicho acuerdo tiene que ser la de ejecutar actos calificados por la ley como delitos del Derecho Penal, pues si estos no se tipificaran como tales no habría ilicitud de la asociación.

Dice Nuñez en su obra de Derecho Penal pag, 188, que dentro de las características propias de la asociación ilícita para elinquir se ha dicho también con razón, que es un delito colectivo , perfectamente autónomo. Dicha independencia reside en la total escindibilidad con cada uno de los delitos que pudieran cometer, por su parte, los miembros de la organización criminal .

Nuñez sostiene que el hecho de tomar parte en la asociación constituye un delito per se , lo ilícito de la asociación es precisamente la criminalidad del pacto que realizan sus miembros pero su punibilidad no estriba en sus autores sino en el peligro que implica dicho pacto para la tranquilidad pública.

En el presente caso la asociación estaba conformada por al menos cinco personas pertenecientes a la Municipalidad de La Plata, tres de ellos de la cúpula dirigenal, uno de ellos empleado y otro ex empleado municipal que a través de división de tareas y funciones , se encargaban de solicitar dinero en dólares , de manera ilícita a cambio de la rezonificación de terrenos perteneciente a la categoría



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de reserva urbana.

Se ha definido que los elementos configurativos del tipo penal de asociación ilícita según criterio de Sebastián Soler D.P.A.T. IV 4ª Edición 1992 pág. 710., son el de formar parte en una asociación, el número de participantes y por último el propósito colectivo de delinquir.

Sin embargo esto no significa que el injusto esté solamente dado en la faz subjetiva del hecho, sin requerir un aspecto objetivamente perturbador -como ya cite precedentemente- de la tranquilidad pública.

Por lo tanto nunca podría ser suficiente el mero "pertenecer", sino que es imprescindible y necesario que sus miembros brinden un aporte efectivo con alguna actividad a la asociación.

Por lo tanto "la participación como miembro presupone que el autor actúa de alguna forma en su calidad de tal , es decir "supone la realización de actividades con pretensión de permanencia y que tales actividades tienden a favorecer a la organización o que son típicas de la actividad social en alguna forma relevante o bien cuando a través de un actuar repetido, dirigido a la realización de las acciones antijurídicas planeadas por la asociación, es posible reconocer que el autor ha asumido como propios los fines del grupo (Ziffer, El Delito de asociación ilícita pág. 70/71).

Es decir en palabras de Ziffer quien esta dentro de la organización "toma el compromiso de subordinarse a la voluntad de la asociación para el mantenimiento o fomento de su actividad " .

Con sentido de permanencia y con aportes que se exteriorizan en tal actividad. Por tanto y concluyendo, solo es miembro quien se somete a las reglas y cumple dentro de ella alguna actividad concreta.

Y es en esta organización que los componentes de esta asociación tenían roles y funciones plenamente asignadas y diferenciadas. En efecto en referencia a este tópico podemos afirmar que tanto Moratti como Ybarra se encargaban de captar posibles oferentes para la rezonificación de terrenos. Así como ya expuse Moratti no tenía



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lugar físico , ni horarios dentro de sus tareas, según lo relatado en la audiencia de debate por el empleado Pablo Raúl Maciel. Y así sucedió que interceptó en los pasillos del Palacio Municipal a la víctima Andreau para proponerle esta gestión ilícita.

En igual sentido el ex empleado municipal Ybarra reclutaba sujetos dispuestos a tales maniobras.

Por otro lado tenemos al Director de Planeamiento y Director de Gestión Pública, es decir Moreno y Sette, quienes se encargaban de autorizar la rezonificación de terrenos calificados como reserva urbana, todo ello favorecido por la nueva normativa, es decir el art. 267 del Código de ordenamiento territorial que autorizaba efectuarlo sin intervención del Consejo deliberante y con decreto del Poder Ejecutivo que contaba con un alto grado de discrecionalidad , aprobado por la Ordenanza 10703/10 inc. 4 y 5 .

De la redacción de esta norma, surge que sin un informe favorable del area técnica interviniente -Dirección de Planeamiento Urbano a cargo de Moreno, bajo la órbita de la Dirección de Gestión Pública a cargo de Enrique Sette - el Intendente no podía firmar el decreto mencionado - y por último el Secretario de Servicios Interjurisdiccionales , Mariano Bruera quien era el que sostenía y apoyaba desde su cargo, pero mas aún siendo el hermano del Intendente , otorgaba un respaldo político a la asociación. Basta traer a colación la conversación entablada entre Moreno y Bruera, ya transcripta ut supra cuando el primero agradece su apoyo para permanecer en el cargo y el segundo afirma que lo sigo bancando en la gestión.

Toda esta organización, enquistada en la administración pública Municipal, es definida como "*peligrosa*" para terceros. Pues exigiendo estos altos funcionarios públicos altas sumas de dinero en dólares, definían la suerte de si un terreno se rezonificaba o no.

Y como bien dice Patricia Ziffer en la obra ya citada en la página 53 "Solo a partir de la determinación plausible del fundamento de ese "peligro" será posible justificar la intensa injerencia que se produce en la esfera privada de los individuos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cuando el Estado quiebra la regla de no intervención penal ante la mera preparación y reprime a los integrantes de una agrupación cuya finalidad es la comisión de delitos que aún no han sido manifestado exteriormente.

Así lo votó, por ser ello mi sincera convicción (arts. 210, 373, 375 inciso 1º y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión la Sra. Juez Dra. Silvia Hoerr votó en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser ello su convicción sincera (arts. 266, 256, 258 y 210 del C.P y 210, 373, 375 inciso 1º y cc. del Código Procesal Penal).

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Hernán Decastelli votó en idéntico sentido y por iguales fundamentos, por ser ello su convicción sincera (arts. 266, 256, 258 y 210 del CP. y 210, 373, 375 inciso 1º y cc. del Código Procesal Penal). -

Segunda: ¿Qué pronunciamiento debe dictarse?

A la cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Claudio Bernard dijo: La adecuación que se hiciera del hecho, como el mérito que se tuviera de las circunstancias atenuantes y agravantes me llevan a propiciar se imponga a Enrique Angel Sette a la pena de 8 años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, accesorias legales y costas; a Christian Mariano Bruera a la pena de 6 años de prisión e inhabilitación especial por 10 años para ejercer cargos públicos, accesorias legales y costas; y a Gustavo Orlandi a la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y como condición por el término de 2 años fijar domicilio y someterse al control del Patronato de Liberado, con costas. Respecto de este último, entiendo que la ejecución condicional de la pena se basa no sólo en el pedido de la propia Agente Fiscal, sino en el grado de participación que tuvo en el presente ilícito.

Ha solicitado la Sra. Agente Fiscal sin más la detención de los imputados y, respecto de Sette, que se tenga en cuenta su edad (70 años) a los fines de una futura atenuación. Ahora bien, entiendo que el Ministerio Público Fiscal no ha fundamentado debidamente el acrecimiento de los peligros procesales en virtud del pedido de la pena solicitada, puesto que la totalidad de los imputados han estado a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

derecho y cumplido estrictamente con las condiciones impuestas en el auto de excarcelación, con lo cual debió argumentar la variación de la medida coercitiva, más allá de su simple pedido. Por tanto debe mantener el "status quo" actual hasta tanto quede firme la presente.

Así lo voto por ser mi sincera convicción. (arts. 20, 26, 27 bis, 266, 256, 258 y 210 del Código Penal y 25, 210, 371 373, 375 inciso 2º, 530, 531 y cc. del Código Procesal Penal).

A la misma cuestión la Sra. Juez Dra. Silvia Hoerr votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción (arts. 20, 26, 27 bis, 266, 256, 258 y 210 Código Penal y 25, 210, 371 373, 375 inciso 2º, 530, 531 y cc. del Código Procesal Penal).

A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Hernan Decastelli votó en idéntico sentido y por los mismos fundamentos por ser su sincera convicción (arts. 20, 26, 27 bis, 266, 256, 258 y 210 del Código Penal y 25, 210, 371 373, 375 inciso 2º, 530, 531 y cc. del Código Procesal Penal) Por ello: de conformidad con los fundamentos y citas legales invocadas, EL TRIBUNAL RESUELVE:

CONDENAR a MARIANO OSCAR CHRISTIAN BRUERA, DNI 22.312.356, argentino, médico, nacido el 6 de octubre de 1971 en Alberti, provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Pedro y de Marta Susana Lugones , domiciliado en calle 36 n° 377 entre 2 y 3 de La Plata, a la pena de **6 años de prisión y 10 años de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, accesorias legales** y costas, por el delito de Asociación Ilícita (coautor) en los términos del arts. 210 del C.P.

CONDENAR A ENRIQUE ANGEL SETTE , DNI 10.671.192, argentino, licenciado en sociología, nacido el 6 de abril de 1953 en Coronel Brandsen , domiciliado en calle 13 n° 3693 entre 498 y 499 de Manuel B. Gonnet, hijo de Guerrino y de Leonor Haydee Torlaschi, a la pena de **8 años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos , accesorias legales** y costas, por los delitos de Exacciones Ilegales (autor), cohecho pasivo (autor) y asociación ilícita (coautor) en los términos de los arts. 266, 256 y 210 del Código Penal.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CONDENAR A GUSTAVO ROBERTO ORLANDI, DNI 14.250.016, argentino, nacido el 15 de agosto de 1960 en Puerto Belgrano , hijo de Clemente Andrés y María Luisa del Carmen Kelly con domicilio en calle 2 n° 376 entre 39 y 40 de La Plata, **a la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y como condición por el término de 2 años fijar domicilio y someterse al control del Patronato de Liberado**, con costas, por el delito de cohecho activo (autor) en los término del art. 258 del Código Penal.

DISPONER que se extraigan copias de la totalidad de la causa, conforme lo solicitado por la Sra. Fiscal de Juicio, y se remitan a la instancia de instrucción para que se pueda proseguir con las investigaciones y responsabilidades de los funcionarios públicos mencionados a lo largo del debate: Jorge Campanaro, Tomassi y Pablo Bruera incluso, como así también de los particulares involucrados.

Notifíquese a las partes por su lectura conforme último párrafo del artículo 374 del Código Procesal Penal. Firme que sea, practíquese cómputo de vencimiento de pena y efectúense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia. -

Cumplido, fórmese legajo y remítase el mismo a la Secretaría de Gestión Administrativa -Oficina de Receptoría Penal- en cumplimiento con el acuerdo 3688/14, a efectos del sorteo del Juzgado de Ejecución Penal que tomará intervención (art. 25 del C.P.P.).

Dada y firmada en la sala de nuestro público despacho, en la ciudad de La Plata, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

MHUERGO@MPBA.GOV.AR;

20233539199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;

20179926130@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;

20359498374@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;

20161793796@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y

20147235543@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 31/05/2023 13:57:29 - BERNARD Claudio Joaquin - JUEZ

Funcionario Firmante: 31/05/2023 14:00:45 - DECASTELLI Hernan Javier - JUEZ

Funcionario Firmante: 31/05/2023 14:01:08 - HOERR Silvia Edit - JUEZ

Funcionario Firmante: 31/05/2023 14:01:37 - BANFI Julio Cesar - SECRETARIO

Funcionario Firmante: 31/05/2023 14:02:30 - LESCANO Pilar - AUXILIAR LETRADA



235501410005845424

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE SENTENCIAS el 31/05/2023 14:03:07 hs.
bajo el número RS-51-2023 por BANFI JULIO CESAR.